

UNIVERSIDAD AMAZÓNICA DE PANDO

VICE RECTORADO

DIRECCIÓN DE POST GRADO



**AUSENCIA DE UNA POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN JURÍDICA
EN LA CARRERA DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA Y
AUTÓNOMA DE EL ALTO**

**TESIS PARA OPTAR AL GRADO DE MAGISTER SCIENTIARUM EN
EDUCACION SUPERIOR**

POSTULANTE: Lic. OSCAR SILVESTRE LÓPEZ HERNANI

ASESOR: Ed. D. JULIO IRAHOLA AGUIRRE

La Paz –Bolivia

18 de junio del 2010

ÍNDICE

CAPÍTULO I

DISEÑO METODOLÓGICO

I. INTRODUCCIÓN	1
II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	2
A. ANTECEDENTES	2
B. JUSTIFICACIÓN	3
C. PROBLEMATIZACIÓN	3
D. PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN	4
III. ESTADO DEL ARTE	4
IV. HIPÓTESIS	7
A. VARIABLES DE LA HIPÓTESIS	7
B. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES	8
V. OBJETIVOS	9
A. OBJETIVO GENERAL	9
B. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	10
VI. DISEÑO METODOLÓGICO	10
A. MÉTODOS	10
B. TÉCNICAS	11
C. INSTRUMENTOS	11
D. RECOPIACIÓN DE DATOS	12
E. ORDENAMIENTO DE DATOS	13
F. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN	13
G. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN	14

CAPÍTULO II

LA INVESTIGACIÓN JURÍDICO CIENTÍFICA Y LA POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

I. LA INVESTIGACIÓN JURÍDICO CIENTÍFICA	15
---	----

A. CONCEPTO	15
B. SUBVALORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN JURÍDICO CIENTÍFICA	20
1. CONCEPTO DE ACTITUD HACIA LA INVESTIGACIÓN JURÍDICO CIENTÍFICA	20
2. ACTITUDES HACIA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	22
3. LA SUBVALORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	23
C. INDICADORES DE PRODUCCIÓN CIENTÍFICA	24
II. POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN UNIVERSITARIA	25
A. CONCEPTO DE POLÍTICA UNIVERSITARIA	25
B. FORMULACIÓN UNA POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN UNIVERSITARIA	29
1. ESTABLECIMIENTO DE LA AGENDA POLÍTICA	29
2. DEFINICIÓN DE LOS PROBLEMAS	30
3. ESTABLECIMIENTO DE OBJETIVOS	30
4. SELECCIÓN DE LA OPCIÓN	31
C. IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE UNA POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN UNIVERSITARIA	31
1. IMPLEMENTACIÓN	31
2. EVALUACIÓN	31
III. POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA A NIVEL NACIONAL	32
A. LEGISLACIÓN NACIONAL	32
1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DEL 2009	32
2. LEY DE FOMENTO DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (LEY 2209 DE 8 DE JUNIO DE 2001)	34
a) OBJETO DE LA LEY	34
b) ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	35
c) COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DEL SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	38
d) INSTRUMENTOS DE LA POLÍTICA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA: PLAN NACIONAL Y PLAN DEPARTAMENTAL	39
e) PROMOCIÓN E INCENTIVO DE LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA	41
B. PLAN NACIONAL DE DESARROLLO “BOLIVIA DIGNA, SOBERANA, PRODUCTIVA Y DEMOCRÁTICA PARA VIVIR BIEN” (DECRETO SUPREMO Nº 29272 DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2007)	41
1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN	42

2. LÍNEAS ESTRATÉGICAS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	42
3. FUNDAMENTOS POLÍTICOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	44
C. REALIDAD SOBRE LAS POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN A NIVEL NACIONAL	45
1. REALIDAD DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO “BOLIVIA DIGNA, SOBERANA, PRODUCTIVA Y DEMOCRÁTICA PARA VIVIR BIEN”	45
2. PRESUPUESTO ASIGNADO AL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO	53
3. REALIDAD DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS CON INVERSIÓN INTERNACIONAL EXTERNA EN INVESTIGACIÓN	55
IV. LAS POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN A NIVEL DE LOS PRINCIPALES ACUERDOS DE INTEGRACIÓN CELEBRADOS POR BOLIVIA	59
A. POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN DEL MERCOSUR	59
1. ACUERDO MARCO SOBRE MEDIO AMBIENTE DEL MERCOSUR (CELEBRADO EN ASUNCIÓN EL 21 DE JUNIO DE 2001)	59
2. ACUERDO MARCO INTERREGIONAL DE COOPERACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD EUROPEA Y SUS ESTADOS MIEMBROS Y EL MERCADO COMÚN DEL SUR Y SUS ESTADOS PARTES	62
B. POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN EN EL CONVENIO ANDRÉS BELLO	64
C. POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN EN LA COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES	65
V. POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA	67
A. EL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA Y LAS POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN	67
1. LA REUNIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA (RENACIT) MÁXIMA INSTANCIA DE DEFINICIÓN DE LA POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN	70
2. OBLIGACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES DEL SISTEMA UNIVERSITARIO DE REALIZAR INVESTIGACIÓN	71
B. PLAN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO 2002 – 2007	72
C. I CONFERENCIA NACIONAL ORDINARIA DE UNIVERSIDADES (COBIJA 2009)	74
VI. CONFERENCIA MUNDIAL SOBRE EDUCACIÓN SUPERIOR 2009	74
A. LA POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN EN EL PLAN DE ACCIÓN DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA UNESCO	74
B. LA POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN EN EL PLAN DE ACCIÓN DE LA UNESCO	75
C. OTROS ASPECTOS SOBRE LA INVESTIGACIÓN EN LA CONFERENCIA MUNDIAL SOBRE EDUCACIÓN SUPERIOR 2009	76
VII. LA CARRERA DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE EL ALTO	80
A. ANTECEDENTES GENERALES	80
B. VISIÓN Y MISIÓN DE LA CARRERA DE DERECHO DE LA UPEA	81

C. PRESUPUESTO ASIGNADO A LA CARRERA DE DERECHO DE LA UPEA	82
D. INEXISTENCIA DE POLÍTICAS Y ESTRATEGÍAS DE INVESTIGACIÓN JURÍDICO CIENTÍFICA EN LA CARRERA DE DERECHO DE LA UPEA	82
E. DISPOSICIÓN PARA REALIZAR INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	83
F. EL REGLAMENTO DE INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN DEL LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE EL ALTO	83

CAPÍTULO III

RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

I. RESULTADOS DEL MÉTODO DE ÍNDICES DE CALIDAD EN LA INVESTIGACIÓN	87
A. CITAS LATINOAMERICANAS EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES (CLASE)	87
B. ÍNDICE MULTIDISCIPLINARIO SEMESTRAL EN CIENCIAS Y HUMANIDADES (BIBLAT)	90
C. PRODUCCIÓN BIBLIOGRÁFICA DE LOS DOCENTES DE LA CARRERA DE DERECHO	92
D. PERTENENCIA DE LOS DOCENTES DE LA CARRERA DE DERECHO DE LA UPEA A UN GRUPO DE INVESTIGACIÓN NACIONAL O INTERNACIONAL	96
E. FORMACIÓN EN LA PRODUCCIÓN DE INVESTIGACIÓN	97
II. ACTITUDES HACIA LA INVESTIGACIÓN JURÍDICA	98
A. ÍTEMS DE ACTITUDES POSITIVAS	98
B. ITEMS DE ACTITUDES NEGATIVAS FRENTE A LA INVESTIGACIÓN JURÍDICA	104
C. FRECUENCIAS MÁS IMPORTANTES ÍTEMS DE CONDUCTAS POSITIVAS O NEGATIVAS HACIA LA INVESTIGACIÓN JURÍDICA	110
III. OTROS ASPECTOS REVISADOS	117
A. NÚMERO DE DECISIONES TOMADAS SOBRE IMPULSO O REALIZACIÓN DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS A NIVEL GENERAL DE TODA LA UPEA	117
B. NÚMERO DE DECISIONES TOMADAS SOBRE IMPULSO O REALIZACIÓN DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS A NIVEL PARTICULAR DE LA CARRERA DE DERECHO DE LA UPEA	121
C. NÚMERO DE DECISIONES TOMADAS SOBRE IMPULSO O REALIZACIÓN DE INVESTIGACIONES DEL SEGUNDO CONGRESO ORDINARIO	123
D. NÚMERO CONVENIOS FIRMADOS POR LA CARRERA DE DERECHO DE LA UPEA PARA REALIZACIÓN INVESTIGACIONES	124
E. NÚMERO CONVENIOS FIRMADOS POR LA CARRERA DE DERECHO DE LA UPEA PARA REALIZACIÓN INVESTIGACIONES	127
F. PERSONAL Y MOBILIARIO DESTINADO A LA INVESTIGACIÓN	129

CAPÍTULO IV
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

I. CONCLUSIONES	130
II. RECOMENDACIONES	137

CAPÍTULO V
PROPUESTA DE DISEÑO DE UNA POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN JURÍDICO CIENTÍFICA PARA LA CARRERA DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA Y AUTÓNOMA DE EL ALTO

I. CONSIDERACIONES PRELIMINARES	138
A. ESTABLECIMIENTO DE LA AGENDA POLÍTICA	138
B. DEFINICION DE PROBLEMAS Y OBJETIVOS	138
C. OBJETIVOS DE LA POLÍTICA INVESTIGACIÓN	139
D. METAS ESPERADAS	139
E. INSTRUMENTOS DE LA EJECUCIÓN DE POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN	139
F. EVALUACIÓN	140
BIBLIOGRAFÍA	142
ANEXOS	

INDICE DE CUADROS

CUADRO 1	8
OPERATIVIZACIÓN DE VARIABLE INDEPENDIENTE	
CUADRO 2	9
OPERATIVIZACIÓN DE VARIABLES DEPENDIENTES	
CUADRO 3	53
PRESUPUESTO ASIGNADO AL MINISTERIO DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO EN LAS GESTIONES 2006 A 2009	
CUADRO 4	55
PRINCIPALES PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS POR ORGANISMOS INTERNACIONALES Y DE COOPERACION EXTERNA	
CUADRO 5	73
ÁREAS DE INCIDENCIA DEL PLAN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO 2002 – 2007	
CUADRO 6	82
PRESUPUESTO ASIGNADO A LA CARRERA DE DERECHO DE LA UPEA	
CUADRO 7	87

CITAS EN CLASE DE BOLIVIA ENTRE LOS ESTADOS DEL MERCOSUR Y COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES EN LA GESTIÓN 2006	
CUADRO 8	88
CITAS EN CLASE DE BOLIVIA ENTRE LOS ESTADOS DEL MERCOSUR Y COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES EN LA GESTION 2007	
CUADRO 9	89
CITAS EN CLASE DE BOLIVIA ENTRE LOS ESTADOS DEL MERCOSUR Y COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES EN LA GESTIÓN 2008	
CUADRO 10	90
ÍNDICE MULTIDISCIPLINARIO SEMESTRAL EN CIENCIAS Y HUMANIDADES (BIBLAT)	
CUADRO 11	93
PRODUCCIÓN BIBLIOGRÁFICA REVISADA DE LOS DOCENTES DE LA CARRERA DE DERECHO	
CUADRO 12	110
FRECUENCIAS MÁS IMPORTANTES ÍTEMS DE CONDUCTAS POSITIVAS O NEGATIVAS HACIA LA INVESTIGACIÓN JURÍDICA	
CUADRO 13	120
PROMEDIO DE DECISIONES TOMADAS SOBRE IMPULSO O REALIZACIÓN DE INVESTIGACIONES EN LA UPEA	
CUADRO 14	124
PROMEDIO DE RESOLUCIONES DEL CONGRESO ORDINARIO SOBRE IMPULSO O REALIZACIÓN DE INVESTIGACIONES	
CUADRO 15	126
PROMEDIO DE CONVENIOS FIRMADOS POR LA UPEA PARA REALIZACIÓN INVESTIGACIONES	
CUADRO 16	129
NÚMERO DE PERSONAL DESTINADO A LOS SERVICIOS O APOYO A LA INVESTIGACIÓN JURÍDICA Y MOBILIARIO DESTINADO A LA INVESTIGACIÓN	

ÍNDICE DE GRÁFICOS

GRÁFICO 1	35
SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	
GRÁFICO 2	94
TIENE UN PROBLEMA DOGMÁTICO JURÍDICO O APLICADO DE DERECHO A RESOLVER	
GRÁFICO 3	94
UTILIZA MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN JURÍDICOS	
GRÁFICO 4	95
UTILIZA MÉTODOS GENERALES DE LAS CIENCIAS	
GRÁFICO 5	95

UTILIZA UN PROCEDIMIENTO METODOLÓGICO CIENTÍFICO	
GRÁFICO 6	96
TIENE UNA ESTRUCTURA LÓGICA DE LOS RESULTADOS	
GRÁFICO 7	96
GRUPO DE INVESTIGACIÓN AL QUE PERTENECE NACIONAL O INTERNACIONAL	
GRÁFICO 8	97
NOMBRE DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN AL QUE PERTENECE	
GRÁFICO 9	97
NÚMERO DE TÍTULOS EN METODOLOGIA, TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN, PROYECTOS U OTROS RELACIONADOS DE LOS DOCENTES DE LA CARRERA DE DERECHO	
GRÁFICO 10	98
LA INVESTIGACIÓN ES EL EJE DE LA FORMACIÓN EN DERECHO, PORQUE ESTÁ ESTRECHAMENTE LIGADA AL AVANCE DE LA CIENCIA JURÍDICA	
GRÁFICO 11	99
LA UTILIZACIÓN RIGUROSA DE LOS MÉTODOS JURÍDICOS EN INVESTIGACIÓN DA RESULTADOS ACERTADOS AL PROBLEMA O HIPÓTESIS PLANTEADA	
GRÁFICO 12	100
EL AVANCE EN INVESTIGACIÓN CONDUCE A NUEVAS TECNOLOGÍAS Y NUEVOS CONOCIMIENTOS	
GRÁFICO 13	101
LA INVESTIGACIÓN NO SOLO ES UNA TAREA UNIVERSITARIA OBLIGATORIA PARA OBTENCIÓN DE NUEVOS CONOCIMIENTOS, SINO QUE ES UN VALIOSO INSTRUMENTO DE FORMACIÓN DE PROFESIONALES EN DERECHO DE ALTO NIVEL ACADÉMICO	
GRÁFICO 14	102
NO SOLO NECESITAN FORMARSE EN INVESTIGACIÓN LOS ESTUDIANTES O PROFESIONALES QUE VAN A INVESTIGAR	
GRÁFICO 15	103
LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DEBE COMPRENDERSE COMO MEDIO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	
GRÁFICO 16	104
EL PRODUCTO DE LAS INVESTIGACIONES JURÍDICO CIENTÍFICAS, NO ES EL MEJOR, PORQUE NO TIENE LA RIGUROSIDAD CIENTÍFICA	
GRÁFICO 17	105
LAS PUBLICACIONES CIENTÍFICAS EN DERECHO NO SON LAS MÁS RIGUROSAS EN CUANTO AL PROCEDIMIENTO LÓGICO Y METODOLÓGICO	
GRÁFICO 18	106
EN SU MAYORÍA NO EXISTE VOCACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN POR NO SER UNA ESPECIALIDAD PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL EN DERECHO	

GRÁFICO 19	107
LOS CENTROS DE INVESTIGACIÓN EXISTENTES EN LA CARRERA DE DERECHO DESAPROVECHAN LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES QUE PODRÍAN SER EMPLEADOS EN OTROS PROYECTOS DE GRAN IMPACTO	
GRÁFICO 20	108
NADIE SE BENEFICIA DE LOS RESULTADOS EN TÉRMINOS INMEDIATOS DE LA INVESTIGACIÓN JURÍDICO CIENTÍFICA	
GRÁFICO 21	109
EN UN ESCENARIO DE TANTAS NECESIDADES INSATISFECHAS EN LA CARRERA DE DERECHO, SE DEBE DESECHAR HACER INVESTIGACIÓN JURÍDICO CIENTÍFICA	
GRÁFICO 22	117
NÚMERO DE DECISIONES TOMADAS SOBRE IMPULSO O REALIZACIÓN DE INVESTIGACIONES A NIVEL GENERAL DE LA UPEA GESTIÓN 2006	
GRÁFICO 23	118
NÚMERO DE DECISIONES TOMADAS SOBRE IMPULSO O REALIZACIÓN DE INVESTIGACIONES EN LA UPEA GESTIÓN 2007	
GRÁFICO 24	119
NÚMERO DE DECISIONES TOMADAS SOBRE IMPULSO O REALIZACIÓN DE INVESTIGACIONES EN LA UPEA GESTIÓN 2008	
GRÁFICO 25	121
NÚMERO DE DECISIONES TOMADAS SOBRE IMPULSO O REALIZACIÓN DE INVESTIGACIONES EN LA CARRERA DE DERECHO GESTIÓN 2006	
GRÁFICO 26	122
NÚMERO DE DECISIONES TOMADAS SOBRE IMPULSO O REALIZACIÓN DE INVESTIGACIONES EN LA CARRERA DE DERECHO GESTIÓN 2007	
GRÁFICO 27	122
NÚMERO DE DECISIONES TOMADAS SOBRE IMPULSO O REALIZACIÓN DE INVESTIGACIONES EN LA CARRERA DE DERECHO GESTIÓN 2008	
GRÁFICO 28	123
NÚMERO DE RESOLUCIONES DEL CONGRESO ORDINARIO SOBRE IMPULSO O REALIZACIÓN DE INVESTIGACIONES GESTIÓN 2008	
GRÁFICO 29	124
NÚMERO CONVENIOS FIRMADOS POR LA UPEA PARA REALIZACIÓN INVESTIGACIONES GESTIÓN 2006	
GRÁFICO 30	125
NÚMERO CONVENIOS FIRMADOS POR LA UPEA PARA REALIZACIÓN INVESTIGACIONES GESTIÓN 2007	

GRÁFICO 31	125
NÚMERO CONVENIOS FIRMADOS POR LA UPEA PARA REALIZACIÓN INVESTIGACIONES GESTIÓN 2008	
GRÁFICO 32	127
NÚMERO DE CONVENIOS FIRMADOS POR LA CARRERA DE DERECHO PARA REALIZACIÓN INVESTIGACIONES GESTIÓN 2006	
GRÁFICO 33	127
NÚMERO DE CONVENIOS FIRMADOS POR LA CARRERA DE DERECHO PARA REALIZACIÓN INVESTIGACIONES GESTIÓN 2007	
GRÁFICO 34	128
NÚMERO DE CONVENIOS FIRMADOS POR LA CARRERA DE DERECHO PARA REALIZACIÓN INVESTIGACIONES GESTIÓN 2008	

Una de las primeras causas del fracaso de una universidad es no tener políticas adecuadas a cada proceso (enseñanza aprendizaje, administrativo, investigación y desarrollo de la cultura).

DIEZ TPS DE NEGOCIOS

La decisión es muchas veces dolorosa, pero es preferible un final trágico, que una tragedia sin final.

MIQUEL ANGEL CORNEJO

CAPÍTULO I

DISEÑO METODOLÓGICO

I. INTRODUCCIÓN

Las políticas de investigación en el ámbito universitario boliviano, son aspectos descuidados y no impulsados por las carreras o facultades de derecho de las Universidades Públicas, siendo un aspecto central la investigación no solo como medio de producir conocimiento y sino de resolver problemas que plantea la sociedad boliviana.

No hay que olvidar que la investigación científica, es una de la responsabilidades que adoptan las universidades con su sociedad, para realizar investigaciones teóricas o aplicadas, que en el caso de derecho debe producir normas jurídicas, interpretación de las normas positivas, la realidad de la norma jurídica en su aplicación práctica y los valores, derechos o conductas estimados como socialmente dignos de protección o que se deben normar.

Asimismo, la investigación científica en la gestión académica es parte de la excelencia académica que se pretende lograr en la Universidades.

La política de investigación científica, manifestada en una disposición legal universitaria (sea en forma de resolución o de directiva), que contiene: los objetivos, los resultados deseados o esperados y la forma de evaluación y es vital para poder desarrollar investigación en una universidad.

Por el contrario, la falta de una política de investigación, sea porque no existe o por falencias en ella, da por resultado que una de las funciones esenciales de la Universidad como el producir conocimiento o nuevos constructos teóricos, no pueda realizarse, invalidando el cumplimiento de funciones de la Universidad y existencia misma de una Universidad.

Por lo anteriormente señalado, la investigación se propuso estudiar las causas principales para la ausencia de una política de investigación jurídica en la Carrera de Derecho de la Universidad Pública y Autónoma de El Alto, tratando de abarcar todas las posibles razones.

II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

A. ANTECEDENTES

Para lograr una educación de excelencia que lleve a formar a los profesionales del siglo XXI, es necesario fortalecer la producción de investigación científica, por medio de directrices institucionales que permitan lograr investigaciones científicas.

La calidad de la producción de investigación científica se mide de forma general considerando 3 indicadores: los artículos publicados en revistas o instituciones de prestigio, los artículos citados en revistas o instituciones de interés científico y por el

impacto de la investigación a nivel local e internacional (Ministerio de Educación y Cultura ,2000: 19).

Asimismo “...la producción de investigación científica...es esencial para reforzar el potencial de los países” (UNESCO, 2000:45) y es obligación fundamenta de la Instituciones de Educación Superior, como señala la Declaración Mundial sobre la Educación Superior en el Siglo XXI: Visión y Acción de 9 de octubre de 1998, en su art. 5 inc. a) al disponer: “El progreso del conocimiento mediante la investigación es una función esencial de todos los sistemas de educación superior que tienen el deber de promover los estudios de postgrado. ...Se debería establecer un equilibrio adecuado entre la investigación fundamental y la orientada hacia objetivos específicos”.

La obligación de producción científica también es reconocida por las Universidades Públicas de Bolivia, sin embargo no ha sido cultivada, potenciada, ni realizada en las Carreras de Derecho del Departamento de La Paz, a pesar de que en todas las Universidades Públicas del Sistema Público, tienen en su estructura organizacional una Unidad o Instituto de Investigación.

En ese sentido, la Carrera la Carrera de Derecho de la Universidad Pública y Autónoma de El Alto, tampoco promueve la investigación jurídica científica en sus actividades académicas, a pesar de tener como visión institucional la de formar profesionales “...capaces de desempeñarse en la sociedad con criterios de integración, participación y organización del medio social en cuanto a la distribución de justicia, aportando al conocimiento científico mediante las investigaciones pertinentes que permitan mejorar las condiciones jurídicas de la sociedad” (Cortez, 2007 : 6).

Esta visión de promoción y realización de investigaciones jurídico científicas, no pudo plasmarse en la realidad por la falta o carencia de una política de apoyo e incentivo a la investigación jurídica.

B. JUSTIFICACIÓN

La investigación es relevante porque:

- La Carrera de Derecho de la Universidad Pública y Autónoma de El Alto, es la segunda con mayor población estudiantil, después de Ciencias de la Educación, es decir una de las carreras más importantes de la Universidad de El Alto y con mayor presupuesto.
- La investigación permite establecer las acciones a seguir para tener una política de producción de investigación científica jurídica.
- Establece las causas del porque no se ha podido tener una política investigación jurídica y conexo porque no se produce investigación
- Llena vacíos a nivel de la teoría de políticas de producción científica jurídica, poco estudiada en la realidad académica boliviana.

C. PROBLEMATIZACIÓN

La falta de una política de apoyo e incentivo de la producción de investigación científica se debe principalmente a que:

- **¿La falta de una política de investigación se deberá a la subvaloración que dan las autoridades académicas y los docentes a la investigación científica en la carrera de derecho?**

Al no existir incentivos a la producción científica, ni resultados cuantificables de corto plazo sobre las investigaciones y no existir una cultura de producción de investigación, tanto autoridades como docentes dan poco valor a la realización de investigación y se centran más en impartir conocimiento y cumplir la función de profesionalización de los estudiantes.

- **¿La falta de una política de investigación se deberá a que los profesores de la carrera de derecho no tienen experiencia en la producción de investigación?**
- **¿La falta de una política de investigación se deberá a que solo los docentes de metodología y seminarios de graduación han sido formados en metodología de la investigación?**

La mayoría de los catedráticos de la Carrera de Derecho de la Universidad Pública y Autónoma de El Alto, no tienen formación en investigación y se reducen a los conocimientos adquiridos en la Licenciatura de Derecho, que por una rápida revisión de los files personales de los docentes, se evidencia que no tienen ningún postgrado sobre la materia. Por otro lado, los docentes de Métodos y Técnicas de Investigación Jurídica y Seminario de Graduación, son los únicos que tienen algún postgrado en metodología, técnicas de investigación o elaboración y evaluación de proyectos públicos o privados, que también se muestra por la revisión de sus files personales.

A pesar de existen otros problemas para a la ausencia de una política de producción de investigación en la Carrera de Derecho de la Universidad Pública y Autónoma de El Alto, como considerarla una tarea subalterna a la docencia universitaria y el poco valor que se da a ésta en toma de decisiones de la gestión académica, la investigación sólo se orientará a los problemas antes mencionados por considerarlos los de mayor trascendencia.

D. PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN

De estos elementos del problema se tiene que la pregunta a resolver y de que partió la investigación es:

¿Cuáles son las causas principales para la ausencia de una política de producción de investigación jurídica científica en la Carrera de Derecho de la Universidad Pública y Autónoma de El Alto?

III. ESTADO DEL ARTE

Sobre políticas de producción o impulso de la investigación científica en las Universidades Públicas y Privadas de Bolivia, no existen estudios sobre la materia y menos sobre el contenido de acciones que deben tener, empero si existen algunos indicadores aislados sobre donde se realiza, quienes la realizan y cuanto se invierte en investigación, así : “El grueso de la investigación científica y tecnológica boliviana se desarrolla en un total de 183 centros de investigación, 141 de los cuales se ubican en las Universidades Públicas, en especial en las universidades más grandes del país: la Universidad Mayor de San Andrés, la Universidad Gabriel René Moreno y la Universidad Mayor de San Simón” (Daza et al, 2006 : 60).

La concentración de la producción de la investigación en Universidades, sobre todo públicas, se confirma con la cifra de que “70.0 % en el 2002” (Daza et al, 2006: 61), que se ubicaba en la Educación Superior.

Sobre quienes realizan investigación, la cifras son pequeñas, ya que existían 1.000 investigadores en Bolivia en el 2002 (Daza et al, 2006: 60), de los cuales solo 7 (Daza et al, 2006: 60) tendrían tiempo completo en investigación. Estos en general “...no tienen una formación sistemática en investigación científica” (Daza et al, 2006 : 60), aunque en los últimos 5 años producto de proyectos de fortalecimiento de la investigación financiados por Suecia (SIDA/SAREC), Bélgica, Francia y Holanda, se han mejorado “...las estructuras y capacidades de investigación, principalmente en las dos universidades más grandes del sistema como son la UMSA de La Paz y la UMSS en Cochabamba ...” (Rodriguez y Wiese, 2006 : 154)

En cuanto a la inversión en investigación, al 2003 fue de 67.98 millones de dólares, distribuida de la siguiente forma: 44.99 en Actividades de Ciencia y Tecnología y 22.99 en Investigación y Desarrollo (Daza et al, 2006: 62).

“No se conoce con detalle el aporte específico... ni la productividad por unidad de gasto...” (Rodriguez y Wiese, 2006: 141) de las investigaciones realizadas por las Universidades - principalmente Públicas - y es escasa la producción científica de la Universidades en relación al contexto mundial. “Por ejemplo, en 1986, de 1.400.000 artículos publicados mundialmente, apenas siete tenían origen en Bolivia” (Rodriguez y Wiese, 2006: 146).

Las universidades invierten en investigación y desarrollo, solo un pequeñas cantidades de dinero, verbigracia en la gestión 1995, se invirtió “56.7 millones de dólares” (Rodriguez y Wiese, 2006: 150), para el funcionamiento de todos los centros de investigación de las Universidades Públicas, de los cuales según el Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana, solo se destino a investigación y desarrollo “7,44%” (Rodriguez y Wiese, 2006: 150) de estos recursos.

Las políticas públicas de investigación y desarrollo y ciencia y tecnología, no son objeto de impulso por parte del Estado Boliviano, a pesar de que existe una Ley de Fomento de la Ciencia, Tecnología e Innovación, aprobada el 8 de Junio de 2001,

(Ley N° 2209) y se ha creado Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT). Este último es sólo un organismo figurativo sin ningún peso en la producción de investigación, más aún cuando ha pasado en la última Ley de Organización del Poder Ejecutivo a tuición del Ministerio de Planificación del Desarrollo¹ y ya no depende del ministerio de Educación y Culturas, por ello Ramón Daza Rivero y

Vanya Roca Urioste en su libro “Proyecto Informe la Educación Superior en Iberoamérica. Estudio de la Educación Superior en Bolivia, señala: “Las vacilaciones de las políticas de Estado en materia de ciencia y tecnología, además de imposibilitar alternativas de un desarrollo armónico y sostenible del país, contribuyen a debilitar más aún el carácter científico de las universidades...”(Roca, 2006: 67).

Para finalizar, todos los autores boliviano revisados (Ramón Daza Rivero, Vanya Roca Urioste, Gustavo Rodríguez Ostría, Crista Weise Vargas y Cecilia Losantos) de una u otra manera consideran que la producción de investigación científica en la universidades es importante y que tiene que ser promovida tanto en universidades públicas y privadas, aunque todavía no está definida que acciones se tienen que seguir y como se va lograr este propósito, en ese afán Cecilia Losantos claramente señala “...el papel de las universidades es fundamental para la promoción de una cultura de la investigación, adoptando en este proceso perspectivas cada vez más multidisciplinarias y con una visión de futuro”(Losantos, 2003 : 89).

IV. HIPÓTESIS

La investigación partió de la siguiente hipótesis a demostrar:

La ausencia de una política de producción de investigación jurídica científica en la Carrera de Derecho de la Universidad Pública y Autónoma de El Alto se debe principalmente a la falta de formación y práctica en la producción de investigación y a la subvaloración que docentes dan a la investigación.

¹ La Ley 3351 de fecha 21 de febrero del 2006, en su art. 4 dispone: “Los ministros de Estado tendrán las siguientes atribuciones específicas: ...Ministro de Planificación y desarrollo... j) Planear y desarrollar políticas de ciencia y tecnología.

La hipótesis planteada es de tipo:

- Deductiva, porque se deducen cuales son las causas para la inexistencia de una política de producción jurídica científica en la Carrera de Derecho de la Universidad Pública y Autónoma de El Alto.
- Transeccional, porque se hace un corte en el tiempo de análisis, por ello la hipótesis planteada tuvo para la delimitación temporal de revisión de documentación de 3 gestiones académicas (2006-2008), considerando que cada gestión académica, aproximadamente comienza a mediados de año, y para la aplicación del test la gestión 2009.
- Explicativa, porque busca las causas de la inexistencia de una política de producción jurídica científica en la Carrera de Derecho de la Universidad Pública y Autónoma de El Alto.
- Conceptual, porque parte de conceptos preelaborados que buscan explicar el fenómeno de estudio.
- Lógica, porque nace de inferencias lógicas.
- Multivariable, porque establece en su estructura, cuatro variables a validar.
- Causal porque la relación entre la variable independiente y dependiente es de causa - efecto.
- Ideográfica, porque no intenta establecer reglas generales, sino analizar un caso concreto.

A. VARIABLES DE LA HIPÓTESIS

Las variables de la hipótesis planteada son:

- VARIABLE INDEPENDIENTE

Ausencia de una política de producción de investigación jurídica científica en la Carrera de Derecho de la Universidad Pública y Autónoma de El Alto

- VARIABLES DEPENDIENTES

- Falta de formación en la producción de investigación

- Falta de práctica en la producción de investigación
- Subvaloración de docentes a la investigación

B. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

CUADRO 1

OPERATIVIZACIÓN DE VARIABLE INDEPENDIENTE

VARIABLE INDEPENDIENTE	CONCEPTO	INDICADOR	INDICE
Ausencia de una política de producción de investigación jurídica científica en la Carrera de Derecho de la Universidad Pública y Autónoma de El Alto	Ausencia de una política de producción de investigación jurídica significa: <i>falta o inexistencia de una decisión válidamente adoptada por un organismo académico universitario o de carrera, expresado en una resolución o directiva que contenga objetivos, resultados deseados, metas cuantitativas y la forma de evaluación.</i> Producción de investigación jurídica significa: <i>el trabajo creativo de construcción teórica que pretende resolver problemas dogmático jurídicos o aplicados del derecho, con la utilización de métodos de investigación propiamente jurídicos, sin excluir los generales, el tratamiento científico del problema investigado (procedimiento metodológico científico), la utilización de un lenguaje jurídico riguroso y una estructura lógica de los enunciados, argumentos y explicaciones desde el punto de vista de la ciencia del derecho.</i>	Decisiones tomadas por el Consejo de la Universidad y de Carrera sobre impulso o realización de investigaciones jurídicas. Normas académicas emitidas por el congreso de carrera sobre impulso o realización de investigaciones jurídicas. Personal destinado a los servicios o apoyo a la investigación jurídica. Recursos financieros destinados a la investigación jurídica Convenios firmados por la Carrera de Derecho para realizar investigaciones jurídicas Investigaciones jurídicas realizadas	Número de decisiones tomadas sobre impulso o realización de investigaciones jurídicas. Número de normas académicas emitidas sobre impulso o realización de investigaciones Número de Personal destinado a los servicios o apoyo a la investigación jurídica. Cantidad o monto de dinero destinado a impulso o realización de investigaciones jurídicas. Número de convenios firmados y ejecutados para realizar investigaciones jurídicas

Fuente: Elaboración Propia

CUADRO 2

OPERATIVIZACIÓN DE VARIABLES DEPENDIENTES

VARIABLES DEPENDIENTES	CONCEPTO	INDICADOR	INDICE
Falta de formación en la producción de investigación	Falta de formación en la producción de investigación significa: <i>ausencia o inexistencia de un proceso de educación o adiestramiento en saberes teóricos y prácticos de fomento y desarrollo una serie de habilidades y actitudes propias de la mentalidad científica; capacitar y entrenar en algunas formas probadas de generar conocimientos y la forma de transmitir conocimiento obtenido.</i>	Títulos específicos sobre metodología de la investigación o técnicas de investigación obtenidos por los docentes de la Universidad	Número de títulos por docente
Falta de práctica en la producción de investigación	Falta de práctica en la producción de investigación significa <i>ausencia o inexistencia en la experiencia de generación de conocimientos científicos (la generación de conocimientos implica realizar procesos, orientarlos, apoyarlos, recuperarlos, reconstruirlos, a fin de que realmente conduzcan a la producción de conocimientos)</i>	Investigaciones jurídico científicas realizadas Participación en Grupos de Investigación	Número de investigaciones publicadas al año Número de investigaciones publicadas al año por el grupo de investigación
Subvaloración de docentes a la investigación	Subvaloración de docentes a la investigación significa : <i>menospreciar, restar importancia o infravalorar a la investigación que dan los docentes o catedráticos</i>	Actitud sobre el valor de la investigación jurídico científica	Numero de actitudes positivas o negativas sobre la investigación jurídico científica

Fuente: Elaboración Propia

V. OBJETIVOS

A. OBJETIVO GENERAL

- Determinar las razones principales que imposibilitan la existencia de una política de producción de investigación jurídica científica en la Carrera de Derecho de la Universidad Pública y Autónoma de El Alto.

B. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Revisar las políticas de investigación científica a nivel nacional, en los principales Acuerdos Internacionales Sudamericanos y en la Universidad Pública Boliviana
- Establecer la jerarquía de razones para el no establecimiento de política de producción investigación científica jurídica en la Carrera de Derecho de la Universidad Pública y Autónoma de El Alto, para su superación.
- Establecer mecanismos de definición de diseños de políticas de producción de investigación científica jurídica en la Carrera de Derecho de la Universidad Pública y Autónoma de El Alto
- Construir una propuesta tentativa de política de producción investigación científica jurídica para la Carrera de Derecho de la Universidad Pública y Autónoma de El Alto.

VI. DISEÑO METODOLÓGICO

A. MÉTODOS

- El método deductivo, para organizar la investigación de lo general a lo particular, además porque del análisis de un caso particular se llegaran a conclusiones generales.
- Método analítico sintético, porque se separaran los elementos del objeto de estudio para volver a fusionarlos y obtener un todo general, que se utilizara para realizar una propuesta de política de investigación.
- Método de índices de calidad en la investigación, éste plantea analizar como índices de calidad de la investigación : los artículos publicados en revistas o instituciones de prestigio, los artículos citados en revistas o instituciones de interés científico y por el impacto de la investigación a nivel local e internacional, este método se aplicará sobre todo a nivel teórico.

Asimismo la investigación tiene los siguientes aspectos metodológicos:

El tipo de investigación es:

- Tipo explicativa, porque se busca las causas o motivos del no establecimiento de una política de producción de investigación de calidad en la Carrera de Derecho de la Universidad Pública y Autónoma de El Alto.
- Es de diseño no experimental, porque no se puede manipular a voluntad las variables de la hipótesis propuesta.
- Es una investigación cuantitativa porque se fundará en datos construidos objetivamente.

B. TÉCNICAS

Las técnicas que utiliza la investigación son:

- La observación, para la revisión de las Resoluciones del Honorable Consejo Universitario y el Consejo de Carrera de Derecho de la Universidad Pública y Autónoma de El Alto, en cuanto a las decisiones tomadas por el Consejo de Carrera sobre impulso o realización de investigaciones jurídicas ; normas académicas sobre impulso o realización de investigaciones jurídicas , personal destinado a los servicios o apoyo a la investigación jurídica ; recursos financieros destinados a la investigación jurídica y revisión de files personales de los catedráticos.
- El test, para determinar la actitud de subvaloración sobre el valor que dan las autoridades y los docentes a la investigación jurídica científica.

C. INSTRUMENTOS

Los instrumentos que utiliza la investigación son:

- Para la aplicación de la técnica observación, se elaboró una guía de observación; de la producción científica de los docentes de la Carrera de Derecho de la UPEA, Resoluciones del Honorable Consejo Universitario y el Consejo de Carrera de Derecho de la Universidad Pública y Autónoma de El Alto y files de los docentes sobre estudios en metodología de investigación, técnicas de investigación o elaboración de investigaciones científicas.

- Para la aplicación del test, se elaboró una boleta o formulario de test con diferentes ítems. El test es construido, de acuerdo a la escala Likert (1932) que se corresponden a cinco opciones de respuesta: Totalmente de Acuerdo (1), De Acuerdo (2), Neutro (0), En desacuerdo (-1) y Totalmente en desacuerdo (-2). Con los ítems de positivo y negativo frente a la investigación jurídica.

La boleta o formulario de test fue construido de acuerdo al siguiente procedimiento:

- Definición de la actitud de subvaloración de la investigación científica.
- Definición de los ítems de conductas positivas o negativas, conforme: a las investigaciones sobre la materia, experiencia propia sobre el tema y el criterio de tres jueces.
- Aplicación de una prueba piloto para confirmar y descartar algunos ítems.
- Aplicación definitiva del test.

D. RECOPIACIÓN DE DATOS

La recogida de información es realizada de acuerdo a los instrumentos ya indicados.

La población de estudio son los docentes de la Derecho de la Universidad Pública y Autónoma de El Alto.

Debido a que se utilizaban distintos instrumentos de recolección de información se procedió de la siguiente forma:

Para la aplicación de las guías de observación, se hizo la revisión de los files personales de los docentes de la Carrera de Derecho de UPEA, en la gestión 2009, que fueron en total 321 en las gestiones 2006, 2007 y 2008, pero de los cuales 99 dan de dos o cinco materias, reduciéndose la población total de estudio a 222.

Para la aplicación del test de actitud, se extrajo una muestra del 50 % de los sujetos de estudio, utilizando el Programa Statstn v. 2. promediando el número de docentes de las gestiones 2006 (91), 2007(109) y 2009 (121), de los cuales eran útiles 222, dando un promedio 74 docentes de promedio en las 3 gestiones, a los cuales de acuerdo a los cálculos del Programa Statstn v. 2. a una muestra del 50 %, se aplicó 62 test de actitud, con un nivel de confianza del 95 % y un error estándar de 5 %.

E. ORDENAMIENTO DE DATOS

Para una cabal demostración de la hipótesis, se procede de la siguiente manera:

- Primero, se definen los conceptos de una investigación jurídica científica, de subvaloración de la investigación, políticas de investigación universitaria y forma de formulario de una política universitaria.
- Segundo se examina las políticas de investigación a nivel nacional, en los principales acuerdos internacionales sudamericanos y en la universidad pública boliviana
- Tercero, se examina el caso particular de la Carrera de Derecho de la Universidad Pública y Autónoma de El Alto sobre las políticas de producción de investigación jurídica.
- Cuarto, se valora la información recogida por el test de actitud y guía de observación con el apoyo del programa estadístico SPS.
- Quinto, se propone una solución al problema planteado sobre la base de la teoría existente y el trabajo de campo.

Por otro lado, para el ordenamiento de datos recogidos en el trabajo de campo, se procede de la siguiente forma:

- La documentación recogida, es dividida por ítems de acuerdo a los indicadores predeterminados para la investigación, por ejemplo: Decisiones tomadas por el Consejo de Carrera sobre impulso o realización de investigaciones jurídicas, etc.
- Los test es valorada, de acuerdo a la confiabilidad o estabilidad de la escala Likert para ello se realiza un procedimiento de consistencia interna.

F. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

Para el análisis de resultados, de acuerdo a la investigación tipo explicativa y cuantitativa se procede de la siguiente forma:

Se realiza una matriz de triangulación de datos, de las diferentes fuentes de información utilizadas, por ello, la triangulación plantea: “En la triangulación de datos,

los observadores triangulan las fuentes de datos, es decir, los investigadores hacen explícita la búsqueda para las diferentes fuentes de datos. Con triangulación de fuentes de datos, los analistas pueden emplear, en forma eficiente, los mismos métodos para una máxima ventaja teórica” (Arias, 2000: 58).

Básicamente se usa una comparación de datos de investigación, unificando, tiempo y espacio, unificando cifras y comparando resultados.

G.LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN

La investigación tiene la limitante de que es casuística, es decir los resultados, conclusiones y recomendaciones son solo aplicables a la Carrera de Derecho de la Universidad Pública y Autónoma de El Alto.

Otra de las limitantes, es el lapso de estudio, es de solo 3 gestiones.

Por último, una limitante esencial de la investigación, es que al crear un test sobre actitud sobre investigación jurídico científica, los resultados sobre subvaloración de la investigación son únicos y solo aplicables a los docentes y autoridades de la Carrera de Derecho de la Universidad Pública y Autónoma de El Alto.

CAPÍTULO II

LA INVESTIGACIÓN JURÍDICO CIENTÍFICA Y LA POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

I. LA INVESTIGACIÓN JURÍDICO CIENTÍFICA

A. CONCEPTO

Para convenir que es lo que se entiende por una investigación jurídica científica, primero hay que señalar sus características y a partir de la caracterización, dar un concepto de lo que es una investigación jurídico científica.

En ese sentido la investigación jurídica científica, siguiendo a Oscar Sarlo y con aportes propios, se caracteriza porque:

- Son construcciones teóricas a cerca del derecho.
- Pretende resolver problemas del derecho.
- La existencia de un consenso mínimo a cerca de los pasos que debería seguir un investigador, al abordar la solución de un problema.
- La existencia de un cierto criterio demarcatorio que permita a la comunidad científica deslindar el tratamiento científico del problema, de un mero desarrollo de un tema jurídico, ensayismo u opinión.
- Utilización de un lenguaje jurídico riguroso y de una estructura lógica de los enunciados, argumentos y explicaciones desde el punto de vista de la ciencia del derecho

Estos caracteres por su importancia debe ser explicados de forma detalla, que es lo que se realiza seguidamente.

- **SON CONSTRUCCIONES TEÓRICAS A CERCA DEL DERECHO**

Al señalarse que son construcciones teóricas a cerca del derecho, se refiere a que la investigación jurídico científica pretende crear un cuerpo coherente de explicaciones fundadas en conceptos jurídicos que responden a hipótesis y proposiciones, interpretando sistemáticamente el objeto de investigación.

Ahora bien objeto de la investigación deben ser:

Las fuentes formales del Derecho, es decir la Constitución, la ley, los reglamentos, decretos, ordenanzas, sentencias, actos jurídicos, actos administrativos etc.

La realidad concreta o practica si se quiere, en que se aplican las normas, a saber, cómo éstas son reconocidas, acogidas y aplicadas en el medio social y los efectos sociales que se siguen de la aplicación de las normas en la realidad

Los valores, derechos o conductas estimadas como socialmente dignos de protección o que se deben normar. Este aspecto valorativo o axiológico está implícito tanto en la realidad social que determina la necesidad de una norma, cuanto en la misma norma que contiene y refleja la necesidad social de una determinada regulación.

Queda claro entonces que el objeto de una investigación jurídica debe ser: la realidad social sobre una norma (jurisprudencia, doctrina o práctica forense de la norma), las normas jurídicas propiamente dichas (leyes, códigos, decretos y resoluciones administrativas) y los valores sociales que motivan la dictación de una norma.

- **PRETENDE RESOLVER PROBLEMAS DEL DERECHO**

La investigación jurídica, al tener un objeto propio, pretende resolver problemas:

Por un lado, de aplicación del derecho a casos concretos de una realidad social, que es lo que se denomina investigación dogmática jurídica, que no es más que establecer el contenido y alcance de una norma jurídica a un caso concreto, a la luz de la interpretación exegética de la norma y la jurisprudencia sobre ésta.

Una de las variantes de la investigación dogmatico jurídica es la investigación dogmatica pura, que es la que tiene alcances sólo teóricos que permiten el desarrollo y comprensión de los principios jurídicos o institutos jurídicos, pero que no ofrecen una aplicación directa a la solución de problemas concretos.

Y por otro, de dar soluciones a problemas jurídicos o conflictos jurídicos, son las denominas investigaciones jurídico propositivas que son las que busca dar solución a problemas actuales o potenciales y/o conflictos jurídicos que se dan en la realidad

para ofrecer a una determinada solución de cambio, reformulación o dejar sin efecto una norma jurídica.

- LA EXISTENCIA DE UN CONSENSO MÍNIMO A CERCA DE LOS PASOS QUE DEBERÍA SEGUIR UN INVESTIGADOR, AL ABORDAR LA SOLUCIÓN DE UN PROBLEMA

Esta característica de una investigación jurídico científica implica, que la investigación siga un determinado método de investigación, si se entiende por método de investigación los pasos, fases o procesos a seguir para llegar a la verdad, por ello acertadamente René Descartes señala en el “Discurso del Método”, que el método de investigación es un: “Sistema ordenado de medios para proceder en el conocimiento científico, aumentando gradualmente los conocimientos hasta llegar al más lato posible” (Descartes, 1992: 21).

Los métodos propios del derecho son:

- El método dogmático jurídico, que no es más que la aplicación de la lógica formal a la aplicación de casos concretos de derecho.
- El método sintético jurídico postula la relación entre realidad y valor, y por ello indaga acerca de cuáles son las relaciones posibles entre estos y sintetiza luego esas relaciones mediante el puente de las estructuras lógico-objetivas.
- Lo que sucede es que son precisamente la función y los fines de la norma estudiada lo que impone este método y la vinculación de la norma a las estructuras lógico-objetivas a la realidad social.
- Para expresarlo ahora de un modo simplificado, el método sintético jurídico consiste básicamente en que a partir de la “...contemplación de la función y de los fines de la norma jurídica positiva, procede a identificar los fenómenos reales que interesan al Derecho, para analizarlos en sus estructuras y sintetizar después los resultados del análisis, y todo ello con el fin de conocer el fenómeno en su unidad y en su realidad para poder fundirlo con los valores jurídicos correspondientes” (Bertolino, 1985: 30).
- Método Exegético, plantea la interpretación de la norma palabra por palabra y así establecer su alcance a un caso concreto de derecho, es decir, el método

exegético plantea que para hacer la aplicación de una norma jurídica hay que aprehender el significado de la redacción que tiene la norma.

El método exegético tiene la limitante de que solo sirve para interpretar una norma en concreto.

La utilización de estos métodos propiamente jurídicos no excluye que en una Investigación jurídica se utilice otros métodos generales que utilizan otras ciencias como, el deductivo, inductivo, analítico, etc.

- LA EXISTENCIA DE UN CIERTO CRITERIO DEMARCATORIO QUE PERMITA A LA COMUNIDAD CIENTÍFICA DESLINDAR EL TRATAMIENTO CIENTÍFICO DEL PROBLEMA, DE UN MERO DESARROLLO DE UN TEMA JURÍDICO, ENSAYISMO U OPINIÓN

Una investigación jurídico científica, no puede ser una actividad puramente cognoscitiva y por tanto, deben quedar fuera aquellos trabajos literarios orientados básicamente al desarrollo de un tema de derecho, ensayismo u opinión sobre un tema de derecho.

La investigación jurídica es una actividad orientada a resolver problemas teóricos o aplicados del derecho y por consiguiente no pueden ser meros manuales o textos expositivos, más o menos generales.

En ese sentido amplio, la investigación jurídica puede adoptar una gran diversidad de enfoques: histórico, jurídico sociológico, dogmático jurídico, etc.

Y todas seguirán siendo investigaciones acerca del derecho. Sin embargo lo que interesa es que la investigación desarrollada desde el punto de vista del procedimiento metodológico, busque respuestas jurídicas teórica o aplicadas o de aplicación del derecho, dando cuenta del sentido normativo del objeto.

Sobre la materia, no es posible reconocer un procedimiento metodológico general de investigación jurídica cuyos pasos, conforme a Jorge Witker, son los siguientes:

- La elección del tema
- El planteamiento del problema

- La formulación de hipótesis jurídicas al esquema provisional.
- El registro y recolección de la información
- La organización y análisis de la información jurídica registrada (introducción, marco teórico, marco práctico, conclusiones y bibliografía).
- Elaboración de una solución definitiva al problema planteado -si se trata de una investigación jurídico propositiva- (Witker, 1995: 28 a 57).

Este procedimiento metodológico general recuerda las etapas de cualquier investigación que son:

- Elección de una temática.
- Identificación de problemas jurídicos a resolver.
- Propuesta de explicaciones de tipo provisional para los problemas identificados.
- Búsqueda de información para abordar los problemas y verificar las explicaciones provisionales.
- Identificación de las fuentes formales o materiales que proporcionan la información requerida.
- Identificación de recursos bibliográficos que hayan abordado la temática y los problemas.
- Elaboración de conclusiones.
- Presentación de las conclusiones.
- UTILIZACIÓN DE UN LENGUAJE JURÍDICO RIGUROSO Y DE UNA ESTRUCTURA LÓGICA DE LOS ENUNCIADOS, ARGUMENTOS Y EXPLICACIONES DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LA CIENCIA DEL DERECHO

La utilización de un lenguaje jurídico riguroso de una investigación jurídica científica se refiere a que se recurra en la investigación al lenguaje jurídico, cuyo objeto es la reflexión del fenómeno jurídico para su mejor conocimiento y aplicación.

Así los profesionales del derecho han desarrollado un verdadero lenguaje, los conceptos jurídicos, cuya característica fundamental viene dada porque las palabras

empleadas en la norma jurídica y que puede tener significados muy distintos a los del uso cotidiano.

La dimensión de la naturaleza y relevancia del lenguaje jurídico es uno de los componentes importantes de una investigación jurídica científica, ya que esta tiene que sustentarse en conceptos jurídicos y mantener lo que en el foro se denomina el discurso o elucubraciones jurídicas.

Por otro lado, la estructura lógica de los enunciados, argumentos y explicaciones desde el punto de vista de la ciencia del derecho, se refiere a la lógica interna de la investigación, entendida como "...la estructura o modelos formales que deberían observar tanto los problemas como las respuestas propias de la ciencia jurídica" (Sarlo, 1985: 187), es decir explicar el fenómeno jurídico ya sea como norma, realidad y valor de acuerdo a un método jurídico.

Por consiguiente una investigación jurídico científica, de acuerdo a las características antes descritas es "una construcción teórica que pretende resolver problemas dogmático jurídicos o aplicados del derecho, con la utilización de métodos de investigación propiamente jurídicos, sin excluir los generales, el tratamiento científico del problema investigado (procedimiento metodológico científico) y utilización de un lenguaje jurídico riguroso y una estructura lógica de los enunciados, argumentos y explicaciones desde el punto de vista de la ciencia del derecho".

B. SUBVALORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN JURÍDICO CIENTÍFICA

1. CONCEPTO DE ACTITUD HACIA LA INVESTIGACIÓN JURÍDICO CIENTÍFICA

Como la investigación parte de que la subvaloración a la investigación es "menospreciar, restar importancia, infravalor o dar un valor inferior menor a la investigación, que dan las autoridades académicas (director de carrera y consejo de carrera) y docentes en la Universidad", esta parte de la investigación parte de componentes cognitivo, conductual y afectivo para definir actitud sobre la investigación jurídica científica.

En ese sentido entre las definiciones que hacen énfasis en los componentes ya señalados se tienen:

- Siguiendo a Krech y Crutchfield es “Un sistema estable de evaluaciones positivas o negativas, sentimientos, emociones y tendencias de acción desfavorables o favorables respecto a objetos sociales” (Coltt, 2000:31)
- De acuerdo Rosenberg y Hovland es “...una disposición a reaccionar de forma favorable o desfavorable” (Coltt, 2000:31).
- Conforme a Rockeach, “...una actitud es una organización, relativamente estable, de creencias acerca de un objeto o situación que predispone al sujeto para responder preferentemente en un determinado sentido” (Coltt, 2000:32)
- Por último, Fazio Coltt señala que actitud es “...la evaluación del objeto en términos valorativos que implica el comportarse de una forma consistente y persistente ante determinadas situaciones, objetos, sucesos o personas” (Coltt, 2000:34).

Todos estos conceptos destacan:

- El componente cognitivo, entendido como el conjunto organizado de convicciones o creencias, valores, conocimientos, expectativas, etc.
- El componente conductual, que es la predisposición o tendencia a responder de un modo determinado, sea favorable o desfavorable, normalmente expresado una actitud positiva y /o negativa.
- Y el componente afectivo, que significa que la actitud va acompañada de una carga afectiva (sentimientos y/o emociones).

Por consiguiente, la actitud sobre la investigación científica es la predisposición a responder positiva o negativamente o si se quiere favorable o desfavorablemente hacia la construcción teórica que pretende resolver problemas dogmático jurídicos o aplicados del derecho, que utiliza de métodos de investigación jurídicos o generales, con el tratamiento científico del problema investigado (procedimiento metodológico científico), el uso de un lenguaje jurídico riguroso y una estructura lógica de los enunciados, argumentos y explicaciones desde el punto de vista de la ciencia del derecho.

Queda claro, que una investigación jurídico científica no florece sin estados de disposición positiva hacia la duda metódica, el espíritu de curiosidad, el deseo de

búsqueda permanente, la lectura y la conversación sobre novedades científicas, el planteamiento de problemas, el manejo de hipótesis, el trabajo intelectual en equipo, etc. etc.

2. ACTITUDES HACIA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

Las actitudes hacia la investigación científica, conforme a los estudios realizados hacen incidencia en los siguientes aspectos:

- Las que relacionan con la predisposición a la investigación como proceso y producto
- Las que consideran el apoyo o adherencia y al desarrollo de la investigación sin dañar el medio ambiente o los recursos naturales
- Las que consideran las actitudes positivas o negativas como instrumento de desarrollo económico social

Conforme a una visión tradicional, siguiendo a Garner y Kleopfer, en las actitudes hacia la investigación científica se reconoce dos aspectos: La predisposición hacia la investigación como proceso y la predisposición hacia la investigación como producto (UNAM, 1999; 71).

La predisposición hacia la investigación como proceso, implica la manera en que los individuos se identifican con el pensamiento y procedimientos de la ciencia y la predisposición hacia la investigación como producto, que es la valoración que los individuos hacen sobre los resultados de la investigación.

Una tendencia más reciente considera dos actitudes hacia la investigación científica: el apoyo a la investigación científica y la responsabilidad respecto a los recursos y el medio ambiente.

El apoyo a la investigación científica implica que los estudiantes, docentes y personas en general valoren positivamente los diversos métodos para la obtención de pruebas científicas, el pensamiento creativo, pensamiento racional y la actitud crítica.

Y por su parte, la responsabilidad respecto a los recursos disponibles y el medio ambiente, es una esta actitud que se relaciona con el desarrollo sostenible que

según Robert Goodland y George Ledec es "...el nivel de uso en el cual los beneficios de un recurso se maximizan sin hacerle daño al potencial de beneficios similares en un futuro" (Carrillo et al, 2000: 35), es decir esta actitud hacia la investigación jurídica refiere directamente a que las investigaciones tiendan en su desarrollo a minimizar o no produzcan impactos negativos, en el uso de los recursos naturales o en el medio ambiente.

Por último, una última posición sobre las actitudes sobre la investigación científica, es la considerar esta como un instrumento de desarrollo económico y social, conforme a María Álvarez Torné, esta actitud, está dirigida al "manejo del conocimiento y su aplicación a corto o largo plazo, en contribuir al bienestar de la sociedad, sea económico o social" (Álvarez, 200: 89).

La investigación al producir conocimiento producir nuevas ideas, reciclar las viejas y producir nuevas tecnologías, desafían los valores y eventualmente amenazan la propia supervivencia de la sociedad, verbigracia la clonación.

En tanto las investigaciones no se apliquen al bienestar de la sociedad, no se puede ignorar las actitudes negativas a los que enfrentan. Los investigadores, los estudiantes que participan en las actividades de la investigación, los sujetos en los cuales se lleva a cabo la investigación, las comunidades, los administradores que proveen los fondos para la investigación, todos necesitan considerar igualmente que beneficios otorga la investigación que se desarrolla.

Las actitudes negativas o indiferencia hacia al desarrollo de investigaciones científicas, será más notorio en países subdesarrollados, donde hay una escasez de recursos que limita las actividades de investigación.

3. LA SUBVALORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

La subvaloración a la investigación al "menospreciar, restar importancia, infravalor o dar un valor inferior menor a la investigación, que dan las autoridades académicas (director de carrera y consejo de carrera) y docentes en la Universidad", se manifiesta en la siguientes actitudes:

- Menospreciar la investigación como proceso y producto

- Dar un valor inferior al apoyo o adherencia al desarrollo de la investigación
- Restar importancia a la investigación como instrumento de desarrollo económico social.

C. INDICADORES DE PRODUCCIÓN CIENTÍFICA

Los indicadores de producción científica constituyen un importante instrumento para conocer la situación de la investigación científica y tecnológica de regiones y países. Éstos generan información útil para conocer cómo se produce, difunde y utiliza el nuevo conocimiento resultado de la investigación y facilitan la toma de decisiones por parte de los gestores de política de investigación científica.

La calidad de la producción de investigación científica se mide considerando 3 indicadores:

- Los artículos publicados en revistas o instituciones de prestigio,
- Los artículos citados en revistas o instituciones de interés científico
- El impacto de la investigación a nivel local e internacional

Los artículos publicados en revistas o instituciones de prestigio y los artículos citados en revistas o instituciones de interés científico utilizan lo que se ha denominado indicadores bibliométricos. Éstos se recogen a partir de los datos compilados por las grandes bases de datos internacionales, que miden la cantidad de publicaciones y citas de las publicaciones producidas en los países.

El impacto de la investigación se verifica por la inversión en investigación en ciencia y tecnología, personal destinado a la investigación, número de investigaciones producidas por las Instituciones de Educación Superior y patentes efectuadas por los investigadores.

Los indicadores que sirven al objeto de investigación, son los referidos a las ciencias sociales² al incluirse dentro de éste acápite o clasificación las investigaciones de derecho que son:

² Las ciencias sociales abarcan de acuerdo al Manual de Frascati y Red Iberoamericana de Indicadores de Ciencia y Tecnología a: psicología, economía ciencias de la educación (educación, formación y otras disciplinas afines,) antropología, etnología, demografía, geografía (humana, económica y social), planificación urbana y rural, gestión, derecho, lingüística, ciencias políticas, sociología, métodos y

- CLASE (CITAS LATINOAMERICANAS EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES)

Este índice bibliográfico analiza las revistas latinoamericanas en ciencias sociales y humanidades desde 1975. Este indicador presenta el número de publicaciones científicas correspondientes a autores de los distintos países, registradas en CLASE, producida por el Departamento de Bibliografía Latinoamericana de la Dirección General de Bibliotecas de la UNAM. “Contiene cerca de 230.000 registros bibliográficos de artículos, ensayos, reseñas de libro, revisiones bibliográficas y otros documentos publicados en más de 3.200 revistas de América Latina y el Caribe, especializadas en ciencias sociales y humanidades. La base de datos se actualiza diariamente y más de 10.000 registros son agregados cada año” (Callon,2005:79).

- BIBLAT (Partes I y II)

“Índice multidisciplinario semestral en ciencias y humanidades editado en dos partes: BIBLAT I, registra los trabajos latinoamericanos y caribeños publicados en revistas de otros países, y BIBLAT II, presenta las referencias de lo que escriben en esas revistas los especialistas sobre América Latina y el Caribe adscritos a las instituciones de otras latitudes. Este funciona desde 1978” (Callon,2005:80).

II. POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN UNIVERSITARIA

A. CONCEPTO DE POLÍTICA UNIVERSITARIA

Nuevamente en esta parte del estudio, se precisa las características de una política investigación universitaria, para finalizar con el concepto de política de investigación universitaria.

Es innegable la relación entre universidad e investigación científica, ya que uno de los productos de una casa superior de estudios son las investigaciones realizadas, sean teóricas o aplicadas.

Ahora bien, las características de política investigación universitaria son:

- LA EXISTENCIA DE UNA DECLARACIÓN OFICIAL INSTITUCIONAL SOBRE LA POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN

Una política de investigación universitaria supone una declaración oficial a nivel de las autoridades académicas sobre las acciones o directrices a seguir en la investigación; expresa un fin y fija objetivos.

De tal manera que una política de investigación universitaria, es una disposición legal universitaria (sea en forma de resolución o de directiva), que conforme a August Mann debe contener:

- Definición clara de la política a seguir, es decir el conjunto de acciones a realizar.
- Los objetivos (lo que se desea lograr).
- Resultados deseados o esperados (las metas que se quiere).
- Establece metas cuantitativas (la cuantificación de resultados de la implementación de la política)
- Forma de evaluación (como se evaluara el cumplimiento de objetivos)

La definición de la política, depende de la visión o misión que tenga la Institución de Educación Superior.

Los objetivos que se desea lograr con la política de investigación, son particulares de cada entidad de educación superior, los objetivos que destaca Alberto Boada Ortiz son:

- A NIVEL GENERAL
 - Optimizar la contribución al desarrollo y de productividad local, regional o nacional.
 - Solucionar necesidades sociales, que es la aceptación de la necesidad de vincular la actividad científica y tecnológica a los problemas de la sociedad.
 - Desarrollar la tecnología, que es el planteamiento de estrategias para impulsar la tecnología e innovación tecnológica, siempre buscando la cooperación y vinculación con las empresas, la sociedad y el Estado (Boada, 2000: 150).

- A NIVEL PARTICULAR DE LA UNIVERSIDAD

- Buscamos mejorar sustancialmente la posición de la Universidad dentro del sistema nacional de educación superior.
- Potenciar su competitividad, particularmente en el orden de la captura de recursos externos para el desarrollo la investigación, provenientes tanto del sector público como privado.
- Formar equipos de investigación (interdisciplinarios o selectos)
- Establecer y consolidar formas organizativas para la investigación, encargadas de la ejecución de proyectos de investigación
- Instituir mecanismos que posibilitan la dedicación de tiempo de profesores y estudiantes a actividades de investigación.
- Establecer mecanismos de apoyo económico directo a la ejecución de actividades de investigación.
- Crear mecanismos de apoyo a la formación en investigación de profesores y estudiantes de la Universidad.
- Promover la creación de Grupos de Investigación que lleguen a articularse en redes y alianzas para involucrar a los diferentes componentes regionales y a los estudiantes de pre y postgrado de la Universidad.
- Asegurar la obtención de productos de investigación objetivamente verificables y que alcancen amplia circulación y visibilidad nacional e internacional (Boada, 2000: 151 a 152).

Las metas dependerán de cada institución de educación superior y los resultados que se esperan de la política implementada, en el marco de la libertad académica y autonomía en el campo de: la investigación científica y desarrollo tecnológico, la investigación educativa y la capacitación de recursos humanos desde el punto de vista científico, tecnológico, extensión, pedagógico y de gestión académica.

La forma como se evaluara el cumplimiento de objetivos, generalmente se da por producto, por tiempo y por costo.

La evaluación por producto, consiste en la apreciación del cuerpo de conocimientos generado por la ejecución de la política de investigación que permite el avance conceptual y teórico de una disciplina y que aporta soluciones a un problema de investigación y los productos de investigación que son los desarrollos, implementos, equipos o aplicaciones que se derivan de las investigaciones realizadas. También se incluyen en el producto obtenido, los libros, ensayos, publicaciones, informes o actividades que comunican los resultados de una investigación.

La evaluación por tiempo, consiste en la valuación del tiempo consumido en cada una de las etapas de la investigación en dar el producto, y se evalúa las actividades concluidas, en marcha y atrasadas.

La evaluación por costo, reside en la valuación de recursos empleados en la ejecución de la política de investigación, los requerimientos nuevos y los incrementados en la ejecución.

- IMPLICA DECISIÓN O DECISIONES A SEGUIR

La política de investigación universitaria supone un proceso decisional. Es decir, una decisión o conjunto de decisiones que se llevan a cabo a lo largo de un plazo de tiempo dentro de la Universidad sobre investigación.

Esta decisión o decisiones normalmente tienen una secuencia racional.

Las decisiones como señala Francesco Pallares, versaran sobre “líneas de investigación, estrategias, planes y acciones relacionadas con la creación, difusión y uso de la investigación” (Francesco, 1990: 56).

De modo tal, que la política de investigación universitaria, es una resolución o directiva, emitida por las autoridades académicas correspondientes, donde se definen acciones a seguir, líneas de investigación, estrategias, y planes relacionadas con la creación, difusión y uso de la investigación, debiendo en lo posible definir en esta resolución o directiva: objetivos, metas y forma de evaluación de la implementación de ésta.

Por ello, la Universidad Rafael Landívar, sobre su política de investigación señala: “La Política de Investigación propone una base firme, disponiendo de las más

importantes decisiones de carácter estratégico en torno a instituciones, procesos, mecanismos, procedimientos y liderazgo...Se pretende con ello gestionar, organizar y asignar de forma eficiente los recursos financieros y humanos para las actividades de investigación” (Universidad Rafael Landívar, 2003: 3).

B. FORMULACIÓN UNA POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN UNIVERSITARIA

Como uno de los objetivos de la investigación es “construir una propuesta tentativa de política de producción investigación científica jurídica para la Carrera de Derecho de la Universidad Pública y Autónoma de El Alto”, seguidamente se determinan los pasos a seguir para la formulación de una política universitaria en general, naturalmente haciendo las adaptaciones y relaciones con una política de investigación universitaria, en este afán siguiendo a Francesco Pallares se tienen cinco etapas o pasos:

- Establecimiento de la agenda política.
- Definición de los problemas.
- Establecimiento de objetivos.
- La selección de la opción.

1. ESTABLECIMIENTO DE LA AGENDA POLÍTICA

“...La agenda política de investigación determina las líneas de investigación e incidencia y las ideas y perfiles sobre los cuales la universidad considera preciso desarrollar su práctica de investigación” (Universidad Rafael Landívar, 2003: 3).

Ahora bien, no todas las demandas que produce la comunidad universitaria logran penetrar en los niveles de decisión universitario, ni mucho menos pasan a ser parte de la agenda política universitaria. Sólo aquellas que por algunas circunstancias, motivos y razones coyunturales logran ser consideradas como problemas o aspectos que deben resolver y que plantean la necesidad de actuar sobre ellas o si se quiere realizar acciones, se crea así una política frente a ellas. Para esto se requiere recepcionar las demandas, captar información, recolectar problemas, observar necesidades y/o deficiencias, sea esto por medio de mecanismos institucionales o informales.

En fin, una demanda universitaria debe entrar en la agenda de política universitaria, que puede ser producto de la movilización y/o presiones de los actores de la universidad (estudiantes, docentes u administrativos) o resultado de proceso racional de evaluación de necesidades, valores, objetivos, misión o visión de la universidad.

Ello presupone, un proceso de priorización, en base al análisis del desempeño histórico, a la revisión de la realidad universitaria nacional y actual, las fortalezas reales y proyección a futuro con que cuenta la Institución de Educación Superior.

2. DEFINICIÓN DE LOS PROBLEMAS

Una vez establecida la agenda política, se debe de definir los problemas, no basta el hecho de haberlos identificado sino que es necesario tener mayor conocimiento de ellos.

Se tiene que saber cuáles son sus componentes, así como sus probables causas y consecuencias que se derivan de ellos.

Esta etapa es muy importante en el proceso de las políticas universitarias, ya que mucho de los fracasos de las mismas es que no fueron desde su inicio bien definidas.

3. ESTABLECIMIENTO DE OBJETIVOS

Una determinada la agenda política, se determinar los objetivos de las políticas universitarias, esto representa una de las orientaciones básicas para la configuración de la política. Se trata de establecer características genéricas deseadas o que se pretenden lograr a futuro. Por supuesto que conseguir estos objetivos deseados va a estar en dependencia de muchos factores que a lo largo del desarrollo de la política puesta en marcha se van a dar, como: estructura organizacional, recursos humanos y recursos financieros.

Los objetivos deben complementarse, con inclusión metas de corto y mediano alcance, acordes con las los objetivos de la política de investigación, definidas por las autoridades superiores y la comunidad de académico e investigadores de la Institución de Educación Superior.

4. SELECCIÓN DE LA OPCIÓN

Esta fase del proceso de elaboración de la política universitaria o conjunto de políticas universitarias, requiere la selección concreta de la acción o conjunto de acciones a seguir para resolver el problema. De esta forma, como indica Francesco Pallares "...una opción es seleccionada mediante los procedimientos de decisión y, a través de su desarrollo, entrando en la fase de aplicación práctica e implementación (Francesco, 1990: 70).

Las acciones institucionales de Investigación, mediante las cuales se implementa la Política de Investigación de una Institución de Educación Superior son consolidadas en un Plan Estratégico de Investigación, el cual tendrá vigencia temporal, sea bienal, trienal, quinquenal, etc.. Su rango de cobertura será interno (facultad o carrera) o interfacultativo, abarcando a dos o más Centros de Investigación.

C. IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE UNA POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN UNIVERSITARIA

Ya definida la una política de investigación universitaria, surge el problema de su implementación y su evaluación, estos acápite se explican seguidamente.

1. IMPLEMENTACIÓN

No existe una separación radical entre la formulación de la política universitaria de investigación y su implementación, ya que es difícil determinar dónde acaba la formulación y empieza la implementación, ya que se debe considerar a la implementación como un contínuum de elaboración, que generalmente es ejecutada por una unidad de investigación.

La unidad de investigación, es el órgano institucional por el cual la Universidad ejecuta sus actividades de investigación.

2. EVALUACIÓN

La evaluación de las políticas universitarias debe hacerse con referencia a los objetivos establecidos, pero sobre la base fundamental de los resultados alcanzados, tanto en los aspectos previstos como en los no previstos. Consiste la evaluación, en el proceso necesario para medir el grado en el que están alcanzando las finalidades

deseadas y sugerir los cambios que puedan situar las realizaciones de la política más en la línea de espera.

La evaluación conforme expresa Francesco Pallares, debe estar prevista en la política universitaria con la determinación de quien y como se efectuará y en qué tiempo.

En la utilización de los recursos de una Institución de Educación Superior es primordial considerar la utilización eficiente de los mismos, someter a valuación los resultados obtenidos y verificar la generación de los productos comprometidos.

En la implementación de una política de investigación universitaria, la evaluación desempeña un papel primordial, ya que controla y valora:

- El desarrollo de la agenda de investigación y el cumplimiento de sus objetivos.
- Las relaciones entre la actividad de investigación, la docencia y la extensión social.
- Una calificación de la calidad de las principales investigaciones y publicaciones.
- Una apreciación acerca del funcionamiento del o los institutos de investigación.
- Una apreciación de la gestión de recursos financieros, destinados a la investigación
- Una apreciación acerca de la forma en que la investigación se ha vinculado al desarrollo de la ciencia y tecnología nacional.

III. POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA A NIVEL NACIONAL

A. LEGISLACIÓN NACIONAL

1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DEL 2009

La Constitución Política del Estado, aprobada por el referéndum del 2008 y promulgada en febrero del 2009, es la primera reforma constitucional, que constitucionaliza el desarrollo y establecimiento de políticas de investigación científica y expresamente dispone el su art. 103:

Artículo 103.-

I. El Estado garantizará el desarrollo de la ciencia y la investigación científica, técnica y tecnológica en beneficio del interés general. Se destinarán los recursos necesarios y se creará el sistema estatal de ciencia y tecnología.

II. El Estado asumirá como política la implementación de estrategias para incorporar el conocimiento y aplicación de nuevas tecnologías de información y comunicación.

III. El Estado, las universidades, las empresas productivas y de servicio públicas y privadas, y las naciones y pueblos indígena originario campesinos, desarrollarán y coordinarán procesos de investigación, innovación, promoción, divulgación, aplicación y transferencia de ciencia y tecnología para fortalecer la base productiva e impulsar el desarrollo integral de la sociedad, de acuerdo con la ley.

El art. 3 de la Constitución Política del Estado en su párrafo I establece, que el Estado debe avalar y asegurar el despliegue o acrecentamiento de la ciencia, investigación científica, técnica y tecnológica, a través del destino de los recursos necesarios y la creación de un sistema estatal de ciencia y tecnología.

Asimismo el art. 3 en su párrafo II de la Ley Suprema, obliga al Estado Boliviano a tomar y ejecutar las directrices para la adopción de conocimiento y nuevas tecnologías de información y comunicación.

Por último, el párrafo III de la Nueva Constitución Política del Estado obliga a universidades, empresas productivas y de servicios públicos y privadas y pueblos originarios a armonizar sus actividades y desplegar procesos de investigación, innovación, difusión e impulso de aplicación y transferencia de ciencia y tecnología.

Por consiguiente, la política estatal sobre investigación por disposición constitucional debe circunscribirse a los siguientes aspectos:

- Despliegue y realización de investigación científica, tecnológica y técnica.

- Introducción de conocimiento y aplicación de nuevas tecnologías de información.
- Desplegar y armonizar procesos de investigación, innovación, difusión e impulso de aplicación y transferencia de ciencia y tecnología para el desarrollo productivo y desarrollo armónico del país.

2. LEY DE FOMENTO DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (LEY 2209 DE 8 DE JUNIO DE 2001)

a) OBJETO DE LA LEY

El objeto de la Ley de Fomento de la Ciencia, Tecnología e Innovación, de conformidad a los arts. 1 y 2 de la cita ley es determinar las directrices a seguir sobre ciencia, tecnología e innovación del país, que debería ser:

- Vigorizar o fortificar las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación.
- Impulsar investigación y el desarrollo tecnológico
- Impulsar y guiar el desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación del país introduciendo estas líneas directrices en los Planes Nacionales de Ciencia y Tecnología.

Los mencionados artículos expresamente señalan:

ARTÍCULO 1.- (OBJETO DE LA LEY). La presente Ley tiene por objeto fijar los lineamientos que deben orientar el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación en el país, así como establecer los mecanismos institucionales y operativos para su promoción y fomento.

ARTÍCULO 2º.- (PRIORIDAD NACIONAL). Declarasé de prioridad nacional e interés público el fortalecimiento de las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación, la promoción de la investigación y el desarrollo tecnológico, por constituir factores fundamentales para la competitividad y el desarrollo sostenible. Es responsabilidad del Estado promover y orientar el desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación en el país e incorporarlas en los

planes de desarrollo económico y social, a través de la formulación de Planes Nacionales de Ciencia y Tecnología.

b) ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

GRÁFICO 1

SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA



Fuente: Elaboración Propia.

La organización que planteaba la Ley de Fomento de la Ciencia, Tecnología e Innovación era: La Comisión Interministerial de Ciencia, Tecnología e Innovación (CIMCITI), La Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SENACITI), El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), Los Consejos Departamentales de Ciencia y Tecnología (CONDECYT) y Las Comisiones Científico Técnicas, fue

sustituida por la Ley de Organización del Poder Ejecutivo (Ley N° 3351 de 21 de febrero del 2006) y su Reglamento (Decreto Supremo 28631 de 8 de marzo del 2006), que establece la siguiente organización del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación:

- FUNCIONES DEL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO
 - Planear y desarrollar políticas de ciencia y tecnología (art. 4 inc. j) de las funciones del Ministerio de Planificación del Desarrollo de la Ley de Organización del Poder Ejecutivo del 2006).
- FUNCIONES DEL VICEMINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
 - Desarrollar políticas de ciencia y tecnología.
 - Desarrollar el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología.
 - Desarrollar políticas para generar una economía basada en la ciencia y tecnología
 - Proponer políticas de ciencia y tecnología para el desarrollo de la educación superior, en coordinación con el Ministerio de Educación y Ministerio de Culturas.
 - Promover e incentivar la investigación y el desarrollo científico y tecnológico en todos los niveles de la educación, en coordinación con el Ministerio de Educación y Ministerio de Culturas.
 - Proponer políticas y coordinar acciones para el desarrollo y cumplimiento de la propiedad intelectual, en coordinación con las instancias correspondientes.
 - Coordinar acciones para la participación boliviana en los acuerdos regionales y subregionales de ciencia y tecnología, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.
 - Proponer políticas de ciencia y tecnología para el desarrollo productivo y la generación de empleo.

- Proponer políticas para la constitución de los institutos de investigación en Biodiversidad (Art. 57 Decreto Supremo N° 28631).
- FUNCIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
 - Asesorar sobre las políticas y estrategias de desarrollo científico, tecnológico y para la innovación.
 - Asesorar en la elaboración del Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
 - Propiciar la movilización y articulación de los diferentes sectores vinculados en el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación.
 - Recomendar políticas para la formación de recursos humanos en ciencia y tecnología, el fortalecimiento de los Centros de Investigación, cursos de post grado, y la articulación de la investigación científica con la innovación y el desarrollo tecnológico (Art 13 de la Ley de Fomento de la Ciencia, Tecnología e Innovación).
- FUNCIONES DE LOS CONSEJOS DEPARTAMENTALES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
 - Informar y asesorar en todo lo relacionado con la dimensión departamental de las actividades de ciencia, tecnología e innovación.
 - Armonizar y articular la participación de las Comisiones Departamentales, con la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, para la elaboración y ejecución del Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
 - Otras que le asigne la reglamentación de la Ley (Art. 20 de la Ley de Fomento de la Ciencia, Tecnología e Innovación).

Cabe observar que en la organización diseñada en Ley de Fomento de la Ciencia, Tecnología e Innovación, se considera a Los Consejos Departamentales de Ciencia y Tecnología como órganos de asesoramiento, sin embargo por lo dispuesto en los artículos 17 y 20, independientemente de la función de asesoramiento deben:

- Impulsar y coordinar el desarrollo científico y tecnológico en el ámbito departamental
 - Difundir y realizar proyectos de carácter regional y local
 - Mejorar la enseñanza de la ciencia y la tecnología.
- FUNCIONES DE LAS COMISIONES CIENTÍFICO TÉCNICAS

Las funciones de las Comisiones Científico Técnicas debían ser establecidas en un reglamento, sin embargo jamás se reglamento la Ley de Fomento de la Ciencia, Tecnología e Innovación por lo que las señaladas comisiones quedaron como una facultad de poder ser constituidas por la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación hoy a cargo del Viceministerio de ciencia y Tecnología.

c) COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DEL SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Luego de la vigencia de la ley N° 3351 (Ley de Organización del Poder Ejecutivo del 2006) y las últimas modificaciones a la estructura del Poder Ejecutivo, la composición del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, ha quedado de la siguiente forma:

- La Comisión Interministerial de Ciencia, Tecnología e Innovación, está presidida por Ministro de Planificación del Desarrollo e integrada por los Ministros de Educación, Cultura; Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, MINISTERIO, Desarrollo Rural, Agropecuario Medio Ambiente y Salud y Deportes.
- El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología está compuesto por: Un representante de la Universidad Boliviana, el Presidente de la Academia Nacional de Ciencias, el Presidente de la Confederación de Empresarios Privados de Bolivia, un representante de la Asociación de Universidades Privadas, legalmente reconocidas, un representante de los Centros de Investigación del Estado, un representante de la Confederación de la Pequeña y Mediana Industria, una representante de la Asociación Boliviana de Mujeres en la Ciencia, cuatro delegados o representantes del Poder Ejecutivo, un

representante de la Confederación Agraria Nacional (CONFEDERAGRO) y un representante de la Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia (CSUTCB).

- Los Consejos Departamentales de Ciencia y Tecnología están compuestos por el Prefecto Departamental, en coordinación con Viceministerio de Ciencia y Tecnología y los miembros que consideren conveniente en función a la descentralización administrativa.

d) INSTRUMENTOS DE LA POLÍTICA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA: PLAN NACIONAL Y PLAN DEPARTAMENTAL

El Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación de acuerdo a los arts. 22 y 23 de la Ley de Fomento de la Ciencia, Tecnología e Innovación, es el instrumento para el fomento, coordinación y ejecución de las políticas sobre ciencia, tecnología e innovación y constituye parte integrante del Plan General de Desarrollo Económico y Social del país, tendiendo vigencia de 5 años.

El Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación de conformidad al art. 24 de la Ley de Fomento de la Ciencia, Tecnología e Innovación tiene diversos objetivos que se pueden agrupar en:

- DE FORTALECIMIENTO Y MODERNIZACION DE LA CAPACIDAD DE INVESTIGACION CIENTIFICA, TECNOLOGICA E INNOVACION DEL PAIS
 - Modernizar la estructura productiva, desarrollar las capacidades innovadoras y elevar los niveles de competitividad de la economía nacional.
 - Fortalecer las capacidades de investigación científica, desarrollo tecnológico y de innovación en los sectores público y privado.
 - Favorecer el fortalecimiento de las Instituciones, la movilización de los actores y la articulación de un Sistema Nacional de Innovación.
 - Fortalecer la capacidad de aprovechamiento sostenible y de transformación de los recursos naturales y preservación del medio ambiente.

- Favorecer la internacionalización de la ciencia y la tecnología boliviana y mejorar las condiciones de inserción externa del país y su participación en los procesos de apertura de la economía mundial y la integración regional.
- Desarrollar y fortalecer las capacidades de recursos humanos para la investigación y la innovación, en particular a nivel de postgrado.
- DE INTRODUCCIÓN Y ADAPTACIÓN DEL CONOCIMIENTO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO A LA REALIDAD NACIONAL
 - Incorporar los avances científicos y tecnológicos para satisfacer las necesidades de la población, mejorar la calidad de vida y los niveles de seguridad humana.
 - Incorporar las actividades científicas, tecnológicas y de innovación, en los planes regionales, departamentales, sectoriales e institucionales de desarrollo económico, social y de medio ambiente.
- DE EVALUACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN NACIONAL
 - Evaluar y valorizar los conocimientos y prácticas de las diferentes culturas existentes en el país.
 - Difundir el conocimiento de las actividades científicas y tecnológicas, a través de diferentes medios masivos de comunicación.
- DE COORDINACIÓN, ACCESO E INCENTIVO A LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN NACIONAL
 - Coordinar las políticas de desarrollo y fomento de la ciencia y la tecnología con las políticas nacionales de desarrollo económico, social y ambiental.
 - Garantizar el acceso de todos los sectores de la sociedad al conocimiento científico y tecnológico en igualdad de condiciones y oportunidades.
 - Crear incentivos y estímulos para personas, grupos de investigación, instituciones y empresas que realicen actividades científicas, tecnológicas y de innovación o que las propicien, financien o apoyen.

e) PROMOCIÓN E INCENTIVO DE LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA

La promoción e incentivo de la ciencia, tecnología e innovación de acuerdo a los artículos 30, 31, 33, 35, 36 y 37 de la Ley de Fomento de la Ciencia, Tecnología e Innovación son:

- Régimen de premios y distinciones a los investigadores sobresalientes. De acuerdo al art. 32 de la Ley de Fomento de la Ciencia, Tecnología e Innovación, la Comisión Interministerial de Ciencia, Tecnología e Innovación debe otorgar los siguientes premios y distinciones: Premio Nacional de Ciencias, Premio Nacional de Tecnología e Innovación, Premio Nacional de Periodismo Científico y Premios Especiales para las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que realicen actos de liberalidad en pro de la ciencia, la tecnología y la innovación.
- Políticas de crédito educativo para la formación de recursos humanos
- Incentivos fiscales
- Líneas de crédito específicas para la investigación científica y el desarrollo tecnológico en actividades del respectivo sector.
- Programas de inversión extranjera en ciencia, tecnología e innovación nacional
- Establecimiento y desarrollo de un Sistema Nacional de Información Científica y Tecnológica, encargado de la difusión de la información académica, técnica e industrial generada por las universidades, institutos, empresas, organismos públicos y otras entidades que realicen actividades vinculadas a la ciencia y tecnología,
- Facilitación del acceso a fuentes locales y externas de información.

B. PLAN NACIONAL DE DESARROLLO “BOLIVIA DIGNA, SOBERANA, PRODUCTIVA Y DEMOCRÁTICA PARA VIVIR BIEN” (DECRETO SUPREMO Nº 29272 DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2007)

El gobierno actual ha dictado, un Plan Nacional de Desarrollo, que define las políticas y aspectos en donde debe concentrarse la investigación, éste como se verá

posteriormente guía el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación previsto en la Ley de Fomento de la Ciencia, Tecnología e Innovación.

1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

El objeto del Plan Nacional de Desarrollo es guiar y armonizar el desarrollo nacional en la planificación sectorial, territorial e institucional, comprendiendo los sectores estatal, mixto y privado, siendo encargado de su adecuación y ejecución el Ministerio de Planificación del Desarrollo, así lo disponen los arts. 1,2 y 3 del Plan Nacional de Desarrollo, que a la letra señalan:

ARTÍCULO 1.- (OBJETO). El presente Decreto Supremo tiene por objeto aprobar el Plan General de Desarrollo Económico y Social de la República: “Plan Nacional de Desarrollo: Bolivia Digna, Soberana, Productiva y Democrática para Vivir Bien – Lineamientos Estratégicos”, que en Anexo forma parte del presente Decreto Supremo, con la finalidad de orientar y coordinar el desarrollo del país en los procesos de planificación sectorial, territorial e institucional.

ARTÍCULO 2.- (COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO). El Ministerio de Planificación del Desarrollo es responsable de la coordinación, elaboración y ajuste del Plan Nacional de Desarrollo y de la evaluación de su ejecución.

ARTÍCULO 3.- (OBLIGATORIEDAD).

I. Conforme dispone el Artículo 144 de la Constitución Política del Estado, el Plan Nacional de Desarrollo es de ejecución obligatoria. Este planeamiento comprenderá a los sectores estatal, mixto y privado de la economía nacional.

2. LÍNEAS ESTRATÉGICAS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

Las líneas estratégicas de Plan Nacional de Desarrollo, previstas en el art. 4 del Decreto Supremo N° 29272, que son más bien los objetivos generales que se plantea, ya que no señala las acciones a seguir o los programas a ejecutar, son:

- Convertir al país; desmantelando el modelo de desarrollo concebido desde el colonialismo y el neoliberalismo.
- Cambiar el patrón de desarrollo primario exportador, es decir pasar a la industrialización del país y no solo ser un exportador de materias primas.
- Prescribir y ejecutar la filosofía del “Vivir Bien”, propio de nuestras culturas. Esta filosofía del bien vivir conforme al plan nacional de desarrollo es “la complementariedad entre el acceso y disfrute de los bienes materiales y la realización afectiva, subjetiva y espiritual, en armonía con la naturaleza y en comunidad con los seres humano. Es decir que en el uso, aprovechamiento y explotación de los recursos naturales se debe buscar la armonía entre la naturaleza y comunidad, procurando su preservación y desarrollo sostenible.
- Contribuir a la construcción de un nuevo Estado plurinacional, promotor y protagonista del desarrollo, social comunitario, que redistribuye equitativamente la riqueza, ingresos y oportunidades. Este objetivo plantea que el Estado interviene en la economía nacional a través de empresas públicas o mixtas.
- Desarrollar la convivencia equilibrada y la complementariedad con equidad de la Economía Estatal, la Economía Comunitaria –que se asienta en procesos productivos, impulsados por organizaciones sociales, comunitarias, y micro y pequeños empresarios, artesanos, organizaciones económicas campesinas, organizaciones productivas, comunidades y asociaciones urbanas y rurales–, la Economía Mixta y la Economía Privada. Este objetivo plantea la complementariedad, encadenamiento o prolongación de las empresas públicas o mixtas con los emprendimientos comunitarios.
- Promover el desarrollo integral a través de la construcción de un nuevo patrón de desarrollo diversificado e integrado y la erradicación de la pobreza, desigualdad social y exclusión. Este objetivo se refiere al desarrollo armónico o completo del país a través de un desarrollo diversificado y que tienda a eliminar la pobreza, diferencias sociales y separaciones o discriminaciones sociales.
- Desarrollar, de manera prioritaria, los ejes transversales: equidad, innovación, medio ambiente y gestión de riesgos. Este objetivo plantea la primacía de la

igualdad, innovación, medio ambiente y gestión de riesgos en el desarrollo y ejecución del plan nacional de desarrollo.

Queda claro, que en el desarrollo de investigaciones de acuerdo al plan nacional de desarrollo se debe poner primacía en la igualdad, innovación, medio ambiente y gestión de riesgos, esto a través de empresas públicas, mixtas, privadas e emprendimientos de la comunidad.

3. FUNDAMENTOS POLÍTICOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

Los fundamentos políticos del Plan Nacional de Desarrollo, que en el art. 6 del Decreto Supremo N° 29272, se denominan pilares son:

- BOLIVIA DIGNA, conforme al Plan Nacional de Desarrollo está constituida por la erradicación de la pobreza y la inequidad, de manera de lograr un patrón equitativo de distribución y/o redistribución de ingresos, riqueza y oportunidades. Es decir Bolivia digna, significa la eliminación de la pobreza a través de la distribución equitativa de los ingresos y riqueza nacional y estaría constituido por políticas, estrategias y programas intersectoriales de Protección Social y Desarrollo Integral Comunitario.
- BOLIVIA DEMOCRÁTICA, es la construcción de una sociedad y Estado, donde el pueblo ejerce el poder social y comunitario y es corresponsable de las decisiones sobre su propio desarrollo y del país, esto no es más de la mayor participación de la sociedad en las decisiones y por ello está orientado a lograr una mejor gestión gubernamental y transparencia en la gestión pública.
- BOLIVIA PRODUCTIVA, es la trasmutación o cambio diversificado de la matriz productiva a través de Complejos Productivos Integrales, este debería estar conformado por los sectores estratégicos generadores de excedentes y empleo.
- BOLIVIA SOBERANA, es el accionar y establecimiento de una política diplomática de defensa sostenible de los recursos naturales y de la biodiversidad, por ello está conformado por los sectores de Relaciones Exteriores y Relaciones Económicas Internacionales.

Los fundamentos Políticos del Plan Nacional de Desarrollo, originan otro aspecto para realizar investigación relacionada con la participación ciudadana.

C. REALIDAD SOBRE LAS POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN A NIVEL NACIONAL

1. REALIDAD DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO “BOLIVIA DIGNA, SOBERANA, PRODUCTIVA Y DEMOCRÁTICA PARA VIVIR BIEN”

De acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo “Bolivia Digna, Soberana, Productiva y Democrática para Vivir Bien” (Decreto Supremo N° 29272 de 12 de Septiembre de 2007), los objetivos que debieran orientar la política de ciencia, tecnología e innovación debieran ser en orden de prelación:

- Desarrollar los ejes transversales: equidad, innovación, medio ambiente y gestión de riesgos.
- Desmantelar el modelo de desarrollo concebido desde el colonialismo y el neoliberalismo.
- Cambiar el patrón de desarrollo primario exportador.
- Complementariedad en el uso, aprovechamiento y explotación de los recursos naturales entre la naturaleza y comunidad, procurando su preservación y desarrollo sostenible.
- Intervención del Estado en la economía nacional a través de empresas públicas o mixtas.
- Desarrollar la complementariedad, encadenamiento o prolongación de las empresas públicas o mixtas con los emprendimientos comunitarios.
- Impulsar el desarrollo armónico o completo del país a través de un desarrollo diversificado y que tienda a eliminar la pobreza, diferencias sociales y separaciones o discriminaciones sociales.
- Participación de la sociedad en las decisiones del Estado (Viceministerio de Ciencia y Tecnología, 2008: 31)

Empero, estos objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, si bien se reflejan en las Políticas y Estrategias propuestas por el Viceministerio de Ciencia y Tecnología, organismo dependiente del Ministerio de Planificación del Desarrollo, no se

encuentran previstas en el Presupuesto General de la Nación, que debieran acompañar y financiar el Plan Nacional de Desarrollo.

Lo anteriormente aseverado se concluye porque el Plan Nacional de Desarrollo Bolivia Productiva de enero del 2008, propone las siguientes políticas y estrategias:

- POLÍTICA : CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN LA INTEGRACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO CON SOBERANÍA E INCLUSIÓN SOCIAL

Estrategias:

- Contribuir a la matriz productiva a través de la creación del Sistema Boliviano de Innovación que fortalezca a los centros científicos para su vinculación con los sectores productivos.
- Crear un fondo que apoye la investigación, el desarrollo y la innovación tecnológica, el mismo que se constituirá en el Sistema Nacional de Financiamiento para el Desarrollo Productivo (Viceministerio de Ciencia y Tecnología, 2008: 31).

- POLÍTICA: CULTURA CIENTÍFICA INCLUSIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO CON CARACTERÍSTICAS PROPIAS.

Estrategias:

- Promoción de una cultura Científico-Tecnológica en todos los estratos de la población usando recursos comunicacionales, divulgando y popularizando el conocimiento científico y tecnológico a través de la promoción del intercambio de conocimiento científico y su uso en función de las múltiples necesidades del desarrollo bajo dos vertientes: la primera relacionada al proceso de producción científica al interior de las universidades e institutos públicos y privados del país y la segunda relacionada con llegar a la sociedad civil en su conjunto, a través de diversos medios de comunicación.
- Creación un Plan Nacional de Inclusión Digital;

- Creación de Centros de Formación Tecnológica;
- Movilización y formación de recursos humanos en investigación e innovación y Ciencia; Tecnología e Innovación en la educación formal y no formal;
- Creación de un Programa de Cultura Científica y Tecnología en la Escuela (Viceministerio de Ciencia y Tecnología, 2008: 31)
- **POLÍTICA: RECUPERACIÓN, PROTECCIÓN Y UTILIZACIÓN DE LOS SABERES LOCALES Y CONOCIMIENTOS TÉCNICOS Y ANCESTRALES**

Estrategias:

- Sistematizar, registrar y proteger los conocimientos y saberes de pueblos indígenas y comunidades, para su incorporación en la estructura científica y en la nueva matriz productiva a través de un programa del mismo nombre que tiene el objetivo de sistematizar, registrar y proteger los conocimientos y saberes de pueblos indígenas y comunidades para su incorporación en la estructura científica y en la nueva matriz productiva.
- Reformulación de las normas sobre propiedad intelectual.
- Caracterización nutricional de la hoja de coca.
- Realizar estudios de la coca de biodisponibilidad, de genotoxicológico, en modelos de ratas in vivo, y además in Vitro.
- Desarrollo de productos de: alimentos, harinas y sus mezclas, mate e infusiones de la coca.
- Utilización de la coca en extractos en bebidas y otros productos.
- Utilización de la coca en productos farmacéuticos: cápsulas y/o tabletas, extractos, tinturas, jarabes y elixires, cremas y ungüentos (Viceministerio de Ciencia y Tecnología, 2008: 31).

Por otro lado, el Presupuesto General de la Nación del 2008 y 2009, en el sus arts. 12 y 22 respectivamente dan primacía a incrementar recursos para “Estudios e Investigaciones para Proyectos de Inversión” Estudios y Proyectos para Inversión” cuyo financiamiento provenga de donación externa, es decir, se da prioridad en

investigaciones sobre inversiones con donación externa y no desarrollar de investigaciones sobre: equidad, innovación, medio ambiente y gestión de riesgos.

Los citados arts. 12 y 22 de las Leyes del Presupuesto General de la Nación 2008 y 2009, expresamente señalan:

ARTÍCULO 12° (CONSULTORÍAS FINANCIADAS POR DONACIÓN EXTERNA).- Se autoriza al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Hacienda, inscribir y/o incrementar el gasto en las partidas 25200 “Estudios e Investigaciones”, 25800 “Estudios e Investigaciones para Proyectos de Inversión” y 46200 “Estudios y Proyectos para Inversión”, cuyo financiamiento provenga de recursos de donación externa, según lo establecido en los convenios respectivos; para las demás fuentes de financiamiento deberá aprobarse un Decreto Supremo, específico que autorice la inscripción de los recursos adicionales (Ley del Presupuesto General de la Nación 2008).

ARTÍCULO 22 (Consultorías Financiadadas por Recursos Externos y Contraparte Nacional). Se autoriza al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Hacienda, inscribir y/o incrementar el gasto en las partidas 25200 “Estudios e Investigaciones”, 25800 “Estudios e Investigaciones para Proyectos de Inversión” y 46200 “Estudios y Proyectos para Inversión”, cuyo financiamiento provenga de recursos de donación externa, crédito externo y/o contraparte nacional, según lo establecido en los convenios respectivos. Para las demás fuentes de financiamiento y los casos que no correspondan a contraparte nacional deberá aprobarse mediante Decreto Supremo específico, que autorice el incremento de estas partidas de gasto (Ley del Presupuesto General de la Nación 2009).

Cabe observar, que de acuerdo a Ley de Fomento de la Ciencia, Tecnología e Innovación, los Consejos Departamentales de Ciencia y Tecnología deben: Impulsar y coordinar el desarrollo científico y tecnológico en el ámbito departamental, difundir y realizar proyectos de carácter regional y local y mejorar la enseñanza de la ciencia y la

tecnología, sin embargo éstas funciones no se encuentran financiadas en las Leyes del Presupuesto General de la Nación 2008 y 2009, que obligan a invertir en:

- Asistencia social
- Desarrollo Agropecuario
- Seguridad Ciudadana
- Promoción al Desarrollo Productivo
- Promoción al Turismo
- Promoción al Deporte
- Promoción a la Cultura
- Gestión Ambiental
- Servicios Personales de Educación y Gestión Social
- Red Vial Fundamental de Caminos
- Infraestructura en el Sector Salud, Sector Productivo y Caminos Vecinales
- Contraparte en proyectos de electrificación.

Los arts. 13 y 14 de la Ley del Presupuesto General de la Nación del 2008 y arts. 23 y 24 de la Ley del Presupuesto General de la Nación del 2009, a la letra señalan:

ARTICULO 13° (AMPLIACIÓN DE COMPETENCIAS DE LAS PREFECTURAS) Se autoriza a las Prefecturas Departamentales, financiar hasta un 10% de los recursos departamentales con cargo al 85% de recursos de inversión que dispone la Ley N°1654, de Descentralización Administrativa, para los siguientes programas:

a) Hasta un 5%, para los siguientes programas no recurrentes:

- Asistencia social
- Desarrollo Agropecuario
- Seguridad Ciudadana
- Promoción al Desarrollo Productivo
- Promoción al Turismo

- Promoción al Deporte
- Promoción a la Cultura
- Gestión Ambiental

b) Podrán destinar recursos hasta completar el 10% del 85% para financiar gastos en Servicios Personales para los Servicios Departamentales de Educación – SEDUCAS, de Salud – SEDES y gastos de funcionamiento en los Servicios Departamentales de Gestión Social – SEDEGES.

c) Se autoriza a las Prefecturas Departamentales, utilizar recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) para crear ítems en Educación y Salud, excepto para personal administrativo, debiendo la entidad gestionar la aprobación de la Escala Salarial, a través de los Ministerios de Educación y Culturas, y Salud y Deportes, respectivamente.

d) El Ministerio de Hacienda, mediante disposiciones administrativas aprobará el incremento de gasto en el grupo 10000 “Servicios Personales”, para los parágrafos b) y c) anteriormente citados. Para el efecto, el Ministerio Cabeza de Sector que corresponda, deberá aprobar previamente la Escala Salarial correspondiente. El Ministerio de Hacienda deberá informar al Honorable Congreso Nacional de estos hechos.

e) La sostenibilidad financiera de la creación de ítems en los sectores de salud y educación, de acuerdo a lo establecido en los incisos precedentes, será de absoluta responsabilidad de las Prefecturas de Departamento (Ley del Presupuesto General de la Nación 2008).

ARTÍCULO 14° (RECURSOS DEL IDH PARA PROYECTOS ESPECÍFICOS) Adicionalmente a las competencias señaladas en la Ley N° 3058 de Hidrocarburos, se autoriza a las Prefecturas Departamentales a utilizar recursos del Impuesto Directo a los

Hidrocarburos (IDH) en proyectos de inversión de la Red Vial Fundamental de Caminos; asimismo, se autoriza a los Gobiernos Municipales, utilizar recursos del Impuesto Directo a Hidrocarburos en proyectos de inversión en Infraestructura en el Sector Salud, Sector Productivo, Caminos Vecinales y Contrapartes en proyectos de electrificación (Ley del Presupuesto General de la Nación 2008).

ARTICULO 23º (AMPLIACIÓN DE COMPETENCIAS DE LAS PREFECTURAS) Se autoriza a las Prefecturas Departamentales, financiar en la gestión 2009 hasta un 10% de los recursos departamentales con cargo al 85% de recursos de inversión que dispone la Ley N°1654, de Descentralización Administrativa, para los siguientes programas:

a) Hasta un 5%, para los siguientes programas no recurrentes:

- Asistencia Social
- Desarrollo Agropecuario
- Seguridad Ciudadana
- Promoción al Desarrollo Productivo
- Promoción al Turismo
- Promoción al Deporte
- Promoción a la Cultura
- Gestión Ambiental

b) Podrán destinar recursos hasta completar el 10% del 85% para financiar gastos en Servicios Personales para los Servicios Departamentales de Educación – SEDUCAS, de Salud – SEDES y gastos de funcionamiento en los Servicios Departamentales de Gestión Social – SEDEGES.

c) Se autoriza a las Prefecturas Departamentales, utilizar recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) para crear ítems en

Educación y Salud, excepto para personal administrativo, debiendo la entidad gestionar la aprobación de la Escala Salarial, a través de los Ministerios de Educación y Culturas, y Salud y Deportes, respectivamente.

d) El Ministerio de Hacienda, mediante disposiciones administrativas aprobará el incremento de gasto en el grupo 10000 “Servicios Personales”, para los párrafos b) y c) anteriormente citados. Para el efecto, el Ministerio Cabeza de Sector que corresponda, deberá aprobar previamente la Escala Salarial correspondiente. El Ministerio de Hacienda deberá informar al Honorable Congreso Nacional.

e) La sostenibilidad financiera de la creación de ítems en los sectores de salud y educación, de acuerdo a lo establecido en los incisos precedentes, será de absoluta responsabilidad de las Prefecturas de Departamento (Ley del Presupuesto General de la Nación 2009).

ARTÍCULO 24 (RECURSOS DEL IDH PARA PROYECTOS ESPECÍFICOS). Adicionalmente a las competencias señaladas en la Ley N° 3058 de Hidrocarburos y sus Decretos Reglamentarios, previa presentación y aprobación al Ministerio de Planificación del Desarrollo, Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo, se autoriza a las Prefecturas Departamentales a utilizar recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) en proyectos de inversión de la Red Vial Fundamental de Caminos; y a los Gobiernos Municipales, utilizar recursos del IDH en proyectos de inversión en Infraestructura en el Sector Salud, Sector Productivo, Caminos Vecinales y Contrapartes en proyectos de electrificación (Ley del Presupuesto General de la Nación 2009).

2. PRESUPUESTO ASIGNADO AL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

El Ministerio de Planificación del Desarrollo, que es el encargado de planear y desarrollar políticas de ciencia y tecnología en Bolivia, tiene el siguiente presupuesto asignado:

CUADRO 3

PRESUPUESTO ASIGNADO AL MINISTERIO DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO EN LAS GESTIONES 2006 A 2009

PRESUPUESTO ASIGNADO AL MINISTERIO DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO (EN MILLONES DE BOLIVIANOS)				
PRESUPUESTO	GESTION 2006	GESTION 2007	GESTION 2008	GESTION 2009
MINISTERIO DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO	73,004	80,002	96,856	97,093

Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Dirección General de Inversión Pública

Como se puede observar los recursos destinados al despliegue e incremento de la ciencia y tecnología son muy reducidos, en consideración a que el Ministerio de Planificación del Desarrollo, tiene otras funciones que son:

- Planificar y coordinar el desarrollo integral del país.
- Definir políticas para fortalecer la presencia del Estado como actor político y financiero
- Desarrollar políticas de planificación y ordenamiento territorial u medio ambiente.
- Formular y coordinar las políticas y estrategias de desarrollo productivo y social

- Ejercer las facultades de órgano rector de los Sistemas Nacionales de Planificación, Inversión Pública y Financiamiento.
- Elaborar políticas presupuestarias.
- Realizar el seguimiento de los Sistemas Nacionales de Planificación, Inversión Pública y Financiamiento.
- Articular los Planes de Desarrollo Municipal y Planes Departamentales de Desarrollo Económico y Social con la Estrategia Nacional de Desarrollo Económico y Social.
- Gestionar convenios de financiamiento externo y de cooperación financiera internacional.

Por otro lado la estructura de éste, hace que reduzca aún más los recursos económicos destinados a la investigación, la citada estructura organizacional es:

- Viceministerio de Planificación y Coordinación
- Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo
- Viceministerio de Planificación Territorial y Medio Ambiente
- Viceministerio de Planificación Estratégica Plurianual
- Viceministerio de Ciencia y Tecnología

3. REALIDAD DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS CON INVERSIÓN INTERNACIONAL EXTERNA EN INVESTIGACIÓN

CUADRO 4

PRINCIPALES PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS POR ORGANISMOS INTERNACIONALES Y DE COOPERACION EXTERNA

INSTITUCION COOPERANTE	NOMBRE DEL CONVENIO	DESCRIPCION DEL CONVENIO	ALCANCE	TIPO DE FINANCIAMIENTO	MONTO ASIGNADO EN DOLARES	PRIMER DESEMBOLSO	ULTIMO DESEMBOLSO
COSUDE	PROGRAMA DE SUKA KOLLUS FASE IV	Fomentar la extensión de la tecnología de suka kollus en el altiplano boliviano y el fomento del mercadeo de productos de suka kollus, buscando financiamientos adicionales a través de fondos nacionales y la integración de Planes de Desarrollo Municipal y Departamental	Departamental	Donación	766.666,67	01/10/2003	30/09/2008
COSUDE	BOLNATIVAS: FONDO ESPECIES NATIVAS	El objetivo del proyecto es fortalecer los sistemas de conservación y uso de especies andinas nativas de Bolivia, a través de la implementación de un fondo fiduciario que genere rendimientos para cubrir parcialmente los costos de los sistemas de conservación	Nacional	Donación	481.481,47	01/11/2007	30/09/2008

BID (BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO)	PROTECCION AMBIENTAL Y SOCIAL DEL CORREDOR SANTA CRUZ - PUERTO SUAREZ	Minimizar, controlar, contrarrestar y compensar los impactos socioambientales directos, indirectos, acumulativos, de largo plazo, o sinérgicos que serán provocados por la construcción y operación del corredor vial Santa Cruz- Puerto Suarez, promoviendo l	Departamental	Concesional	21.000.000	25/09/2003	18/06/2012
BID (BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO)	EVALUACION AMBIENTAL ESTRATEGICA DEL CORREDOR NORTE	El objetivo primordial de la cooperación técnica es realizar la evaluación ambiental estratégica de la zona de influencia del Corredor Norte que une La Paz con Guayamerín y Cobija. EL estudio permitirá definir la estrategia de desarrollo sostenible	Departamental	Donación	750.000	04/08/2004	30/06/2007
BID (BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO)	PROGRAMA DE APOYO A LA LUCHA CONTRA LA TRATA Y TRAFICO DE PERSONAS	El objetivo es contribuir a crear condiciones para prevenir la trata y tráfico de personas, proteger a las víctimas y condenar el delito. El programa busca adecuar la legislación boliviana para luchar contra la trata y tráfico de personas	Nacional	Donación	150.000	01/03/2006	28/02/2009
BID (BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO)	PROYECTO EVALUACION Y DISEÑO DE PROYECTOS	El objetivo es evaluar los resultados de las inversiones	Nacional	Donación	270.000		22/11/2007

DE DESARROLLO)	RIEGO	realizadas en los sistemas de riego financiados por el programa nacional de riego (PRONAR) a fin de cuantificar los logros alcanzados; extraer lecciones aprendidas y elaborar los elementos clave para su mejoramiento					
OMS (ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD)	PROGRAMA BIENAL 2008	El programa financia las siguientes operaciones: 1. Universalización al Acceso al sistema de salud 2. Promoción integral de la salud, estilos de vida y entornos saludables con abordaje de los determinantes de la salud 3. Gestión de la información conocimiento	Nacional	Donación	3.158.140	11/03/2008	31/12/2008
FAO (FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA)	FORT.DE LOS BANCOS DE GERMOPLASMA SINARGEA	Fortalecer los centros de investigaciones fitogenéticas de Pairumani y la Fundación PROINPA, que no cuenta con infraestructura insuficiente para conservar las diferentes colecciones en condiciones aceptables	Nacional	Donación	1.016.179		30/12/2006
FAO	ESTUDIO MANEJO BOSQUES NORTE DE LA PAZ	El proyecto consiste en: Mejorar el	Departamental	Donación	5.043,75		30/12/2006

		manejo de recursos forestales del norte amazónico del departamento de La Paz, a través del manejo del bosque, basado en la sostenibilidad mediante la capacitación de actores sociales en la administración					
ONUDI (PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO)	PRODUCTIVIDAD DE FIBRAS DE CAMELIDOS - CAMBIOS TECNOL	Fortalecer la capacidad tecnológica de producción, procesamiento, almacenamiento y comercialización de fibras de camélidos utilizados en el sector textil de Bolivia a través de las introducción de nuevas tecnologías	Nacional	Donación	24.7000		30/12/2006
PNUD (PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO)	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEFENSOR DEL PUEBLO	Revisión de los Instrumentos de Derechos Humanos para su incorporación a la legislación nacional, con capacidad para protegerlos	Nacional	Donación	400.000		30/12/2008
PNUD (PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO)	IDH 2006 QUE TIPO DE ESTADO REQUIERE BOLIVIA PARA D.H	Defunción de la estrategia de investigación y debate del Índice de Desarrollo Humano para que los resultados obtenidos se puedan introducir en la Asamblea constituyente como propuesta	Nacional	Donación	459.205		30/12/2007

		constitucional					
PNUD (PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO)	INFORMES DESARROLLO HUMANO BOLIVIA 2008	Nuevo retrato de la sociedad boliviana desde la perspectiva de nuevas desigualdades (basadas en discriminaciones adaptativas en el mercado laboral, migraciones y cambio generacional) y viejas desigualdades (basadas en discriminaciones étnicas)	Nacional	Donación	350.000		30/06/2008

Fuente: Elaboración propia en base a datos del Viceministerio de Inversión Pública.

La inversión en investigación por los organismos internacionales y de cooperación internacional tiene distintos objetos, siendo las principales inclinaciones en prelación:

- La investigación en tecnología (suka kollus, fortalecimiento del centro de investigaciones fitogenéticas y fortalecimiento de tecnología de producción, almacenamiento y comercialización de camélidos).
- Impacto medio ambiental de construcción de carreteras
- Estrategia y revisión del Índice de Desarrollo Humano en Bolivia
- Investigaciones en Derecho, en cuanto a Derechos Humanos y Lucha contra la Trata y Tráfico de personas

Siendo las menos, en investigación:

- La evaluación de proyectos de riego
- Y, salud

Las investigaciones en la Ciencia de Derecho financiadas por organismos internacionales inciden más en Derechos Humanos y Trata y Tráfico de personas, por lo menos en las cuales donde es parte del Estado Boliviano.

IV. LAS POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN A NIVEL DE LOS PRINCIPALES ACUERDOS DE INTEGRACIÓN CELEBRADOS POR BOLIVIA

A. POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN DEL MERCOSUR

Bolivia, al ser Miembro Asociado o Estado Asociado si se quiere, al Mercado Común del Sur (MERCOSUR), participa no solo del mercado común sino también de las políticas promovidas por los Estados Partes del MERCOSUR, por ello seguidamente se revisan los principales instrumentos normativos que promueven o señalan directrices a seguir sobre políticas de investigación.

1. ACUERDO MARCO SOBRE MEDIO AMBIENTE DEL MERCOSUR (CELEBRADO EN ASUNCIÓN EL 21 DE JUNIO DE 2001)

El objeto del Acuerdo Marco sobre Medio Ambiente del MERCOSUR, tiene como esencia, el desarrollo de la utilización sustentable de los recursos naturales y el amparo defensa del medio ambiente, con la perspectiva de alcanzar una mejor calidad de vida y un desarrollo económico, social y ambiental sustentable, así los dispone al art. 4 del Acuerdo que señala:

Art. 4º El presente Acuerdo tiene por objeto el desarrollo sustentable y la protección del medio ambiente, mediante la articulación de las dimensiones económicas, sociales y ambientales, contribuyendo a una mejor calidad del ambiente y de la vida de la población.

Ahora bien, en la parte que interesa al estudio, en el art. 6 de referido acuerdo, se obliga a los Estados Partes del MERCOSUR a tomar diversas acciones, entre ellas:

- Incentivar políticas e instrumentos nacionales en materia ambiental, buscando optimizar la gestión del medio ambiente, es decir estimular a la creación de políticas y normas nacionales para mejor gestión del medio ambiente, lo que implica investigaciones sobre la mejor gestión del medio ambiente.

- Promover la adopción de políticas, procesos productivos y servicios no degradantes del medio ambiente, nuevamente aquí se plantea el impulso de políticas, desarrollo de cadenas y etapas productivas y servicios industriales o no, que no corrompan o degraden el medio ambiente, naturalmente para ello se necesita investigaciones.
- Incentivar la investigación científica y el desarrollo de tecnologías limpias, ésta acción es clara, los Estados Partes del MERCOSUR deben estimular la investigación científica en tecnologías limpias, que se traduce en estrategias de gestión empresarial preventiva para reducir las emisiones tóxicas y de residuos contaminantes y al mismo tiempo ser competitivos, es decir se aplica a toda la cadena productiva y a la organización del trabajo, con las siguientes acciones individuales o combinadas :
 - Mejor uso de agua y energía ;
 - Reducción o eliminación de insumos tóxicos ;
 - Reducción de todas las emisiones toxicas que genere el proceso productivo ;
 - Reciclaje de residuos que genere la producción o el servicio ;
 - Reducción del impacto ambiental de los productos tóxicos o residuos, desde la planta hasta su disposición para el consumo final ;
 - Fomento de proyectos de reducción de emisiones toxicas y de residuos (Carrillo et al, 2000: 38).

El mencionado art. 6 del Acuerdo Marco sobre Medio Ambiente del MERCOSUR, a la letra señala:

Art. 6° Los Estados Partes profundizarán el análisis de los problemas ambientales de la subregión con la participación de los organismos nacionales competentes y de las organizaciones de la sociedad civil, debiendo implementar, entre otras, las siguientes acciones:

a) Incrementar el intercambio de información sobre leyes, reglamentos, procedimientos, políticas y prácticas ambientales así como sus

aspectos sociales, culturales, económicos y de salud, en particular, aquellos que puedan afectar al comercio o las condiciones de competitividad en el ámbito del MERCOSUR;

b) Incentivar políticas e instrumentos nacionales en materia ambiental, buscando optimizar la gestión del medio ambiente;

c) buscar la armonización de las legislaciones ambientales, considerando las diferentes realidades ambientales, sociales y económicas de los países del MERCOSUR;

d) Identificar fuentes de financiamiento para el desarrollo de las capacidades de los Estados Partes, a efectos de contribuir con la implementación del presente Acuerdo;

e) Contribuir a la promoción de condiciones de trabajo ambientalmente saludables y seguras para que, en el marco de un desarrollo sustentable, se posibilite mejorar la calidad de vida, el bienestar social y la generación del empleo;

f) Contribuir para que los demás foros e instancias del MERCOSUR consideren adecuada y oportunamente los aspectos ambientales pertinentes;

g) Promover la adopción de políticas, procesos productivos y servicios no degradantes del medio ambiente;

h) Incentivar la investigación científica y el desarrollo de tecnologías limpias;

i) Promover el uso de instrumentos económicos de apoyo a la ejecución de las políticas para la promoción del desarrollo sustentable y la protección del medio ambiente;

j) Estimular la armonización de las directrices legales e institucionales, con el objeto de prevenir, controlar y mitigar los impactos ambientales en los Estados Partes, con especial referencia a las áreas fronterizas;

- k) Brindar, en forma oportuna, información sobre desastres y emergencias ambientales que puedan afectar a los demás Estados Partes, y cuando fuere posible, apoyo técnico y operativo;
- l) Promover la educación ambiental formal y no formal y fomentar conocimientos, hábitos de conducta e integración de valores orientados a las transformaciones necesarias para alcanzar el desarrollo sustentable en el ámbito del MERCOSUR;
- m) Considerar los aspectos culturales, cuando corresponda, en los procesos de toma de decisión en materia ambiental; y
- n) Desarrollar acuerdos sectoriales, en temas específicos, conforme sea necesario para la consecución del objeto de este Acuerdo.

2. ACUERDO MARCO INTERREGIONAL DE COOPERACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD EUROPEA Y SUS ESTADOS MIEMBROS Y EL MERCADO COMÚN DEL SUR Y SUS ESTADOS PARTES

El Acuerdo Marco Interregional de Cooperación entre la Comunidad Europea y Sus Estados Miembros y El Mercado Común del Sur y sus Estados Partes, tiene por objeto el crear procesos de asociación de integración interregional como instrumentos de desarrollo económico y social que faciliten la inserción internacional de sus economías y el desarrollo comercial, por ello el art. 2 del mencionado acuerdo dispone:

- Artículo 2.- Objetivos y ámbitos de aplicación
1. El presente Acuerdo tiene por objeto el fortalecimiento de las relaciones existentes entre las Partes, y la preparación de las condiciones para la creación de una Asociación Interregional.
 2. Para el cumplimiento de dicho objeto este Acuerdo abarca los ámbitos comercial, económico y de cooperación para la integración, así como otros campos de interés mutuo, con la finalidad de intensificar las relaciones entre las Partes y sus respectivas instituciones.

Ya en la materia que atinge a la investigación, el art. 15 del Acuerdo Marco Interregional de Cooperación entre la Comunidad Europea y El Mercado Común del Sur, constriñe a los Estado Partes a una amplia cooperación en materia de ciencia y tecnología de: los centros de enseñanza superior, los centros de investigación y los sectores productivos, a través de:

- Proyectos conjuntos de investigación
- Intercambios de científicos para promover la investigación conjunta, preparación de proyectos y la formación de alto nivel;
- Reuniones científicas conjuntas para el intercambio de información;
- Divulgación de los resultados y desarrollo de los vínculos entre los sectores público y privado;

El citado artículo 15 del Acuerdo a la letra dice:

Artículo 15.- Cooperación en materia de ciencia y tecnología

1. Las Partes convienen cooperar en materia de ciencia y tecnología con el objetivo de promover una relación duradera de trabajo entre sus comunidades científicas, y de intercambiar información y experiencias regionales en el ámbito de las ciencias y las tecnologías.

2. La cooperación científica y tecnológica entre las Partes se desarrollará, principalmente, mediante:

- a) Proyectos conjuntos de investigación en los ámbitos de interés común;
- b) Intercambios de científicos para fomentar la investigación conjunta, la preparación de proyectos y para la formación de alto nivel;
- c) Reuniones científicas conjuntas para el intercambio de información, para promover las interacciones y para facilitar la identificación de los ámbitos de investigación comunes;
- d) Divulgación de los resultados y desarrollo de los vínculos entre los sectores público y privado;

3. Esta cooperación implica a los centros de enseñanza superior de ambas Partes, los centros de investigación y los sectores productivos, especialmente las pequeñas y medianas empresas.
4. Las Partes determinarán de común acuerdo el alcance, la naturaleza y las prioridades de esta cooperación, mediante un programa plurianual adaptable a las circunstancias.

B. POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN EN EL CONVENIO ANDRÉS BELLO

El Convenio Andrés Bello es un organismo internacional intergubernamental, creado en virtud del tratado suscrito en Bogotá el 31 de enero de 1970, que se sustituyó en 1990, para dar renovada vigencia al Tratado suscrito.

Su finalidad es contribuir a ampliar y fortalecer el proceso dinámico de la integración de los Estados Partes del Acuerdo: Bolivia, Colombia, Cuba, Chile, Ecuador, España, Panamá, Perú y Venezuela, en los ámbitos educativo, científico-tecnológico y cultural.

El Convenio Andrés Bello, tienen una política de investigación, sin embargo si tiene líneas de políticas de investigación que promueve, así el convenio Andrés Bello, actualmente promueve las siguientes iniciativas en investigación:

- La Producción Limpia, línea estratégica de innovación que busca fortalecer las capacidades humanas e institucionales para fomentar la Producción Limpia y las tecnologías limpias en los países miembros del Convenio Andrés Bello.³
- Reconocimiento de las mejores investigaciones doctorales en los campos educativos, culturales y científico-tecnológicos a través del Premio Convenio Andrés Bello Tesis Doctorales.
- Impulso de distintas investigaciones sobre la realidad educativa a través de la Secretaria Ejecutiva del Convenio Andrés Bello, anualmente se organizan concursos entre las Universidades de los países signatarios del Convenio

³ La Red mencionada concretó su creación en el Taller Internacional "Produzcamos mejor en la Región: Hacia una Red CAB de Producción Limpia", en la cual se estableció su estructura y objetivos, la Coordinación Técnica a cargo del Proyecto GATE-ITACAB, el Comité de Gestión formado por representantes de los 7 países fundadores y 37 Instituciones Miembro fundadores.

Andrés Bello, con el fin de seleccionar proyectos de investigación, en cada uno de los países de la organización, que fortalezcan los vínculos de la universidad con la realidad latinoamericana.⁴

Por otro lado, el Convenio Andrés Bello por intermedio del Instituto Internacional de Integración (IICAB), capacita recursos humanos en investigación en integración.

Asimismo, las Cátedras de Integración del Convenio Andrés Bello buscan constituirse en centros de excelencia para el conocimiento comprensivo de la realidad latinoamericana y mundial del pensamiento integracionista en educación, cultura, ciencia y tecnología.

C. POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN EN LA COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES

La Comunidad Andina de Naciones se creó en 1969 ante el estancamiento de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio y para responder a las necesidades de desarrollo de los Países Andinos (Venezuela, Colombia, Chile, Ecuador, Perú y Bolivia), primero su denominación fue de Pacto Andino y desde el 2000 como Comunidad Andina de Naciones.

La Comunidad Andina de Naciones que tiene como objeto promover el desarrollo equilibrado y armónico de los países miembros, por medio de la integración y la cooperación económica, política y social.

La Comunidad Andina de Naciones tampoco tiene una política de investigación, pero al igual que el Convenio Andrés Bello, tiene líneas de investigación que impulsa como organismo internacional, en ese sentido, actualmente promueve las siguientes iniciativas en investigación:

- INVESTIGACIÓN SOBRE VULNERABILIDAD Y RIESGOS EN MEDIO URBANO

El Programa Andino de Capacitación e Investigación sobre Vulnerabilidad y Riesgos en Medio Urbano (PACIVUR) que tiene objetivos: producir conocimientos útiles para el manejo y la reducción de los riesgos ; divulgar en la región los resultados de las

⁴ En Bolivia el Convenio Andrés Bello, el 2008, promovió las investigaciones tituladas: 50 Años de Políticas Educativas en Bolivia. y Evaluación del Impacto del Programa Nacional de Alfabetización de Bolivia.

investigaciones pasadas, actuales y futuras (en particular las que se producirán en el marco de los proyectos específicos previstos en el programa) ; y de modo general, crear un potencial regional de investigación y de reflexión sobre vulnerabilidad y riesgos en medio urbano con la capacitación de jóvenes investigadores andinos trabajando en sinergia y garantes de una investigación sostenible conforme a las necesidades de los países de la sub-región andina.

Este programa atañe a los cinco países de la CAN, pero se desarrollará prioritariamente en los tres países: Bolivia, Perú, Ecuador.

- COOPERACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA ENTRE LA CAN Y LA UE

En el marco del Acuerdo Marco de Cooperación entre la Comunidad Económica Europea y el Acuerdo de Cartagena suscrito en Bruselas, el 26 de junio de 1992, se promueve.

- Fomentar el intercambio de científicos entre la Comunidad y el Pacto Andino
- Establecer vínculos permanentes entre las comunidades científicas y tecnológicas de las dos Partes
- Favorecer las asociaciones entre centros de investigación de los Estados Partes
- Facilitar el intercambio de información y el acceso mutuo a sistemas de redes de información

En la práctica se han creado redes de investigación de investigadores andinos y franceses (constitución de equipos de investigación y redacción de proyectos) y se pone énfasis en la capacitación de jóvenes investigadores e intercambios entre estos investigadores dentro de los países andinos (Institut de Recherche Pour le Developpemet, 2007:5).

Asimismo dentro del Acuerdo Marco de Cooperación entre la Comunidad Económica Europea y el Acuerdo de Cartagena se ejecuta el Proyecto Apoyo a la Comunidad Andina en el Área de Drogas Sintéticas (DROSICAN), financiado por la Comisión Europea, que en el 2009, desarrollo el Taller de Métodos y técnicas de investigación

cualitativas aplicados a la investigación de la problemática de drogas de síntesis en Lima Perú (septiembre del 2009), donde participo Bolivia.

V. POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA

A. EL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA Y LAS POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN

El Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana ⁵ , al ser la norma suprema del ordenamiento jurídico universitario, establece las reglas básicas a seguir sobre política de investigación científica en la universidad boliviana, por ello, la referida norma se examina seguidamente

Artículo 4.- La Universidad Pública Boliviana desarrollará sus actividades de acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo Universitario y su misión es formar profesionales idóneos de reconocida calidad y excelencia académica con conciencia crítica y capacidad de crear, adaptar, transformar la ciencia y la tecnología universal para el desarrollo y progreso nacional; promover la investigación científica y los estudios humanísticos; difundir y acrecentar el patrimonio cultural; así como contribuir a la defensa de la soberanía del país.

El art. 4 del Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana, define como la razón de ser de la Universidad Boliviana:

- Formar profesionales idóneos de reconocida calidad y excelencia académica con conciencia crítica y capacidad de crear, adaptar, transformar la ciencia y la tecnología universal para el desarrollo y progreso nacional; es decir que una de las misiones de la universidad boliviana es profesionalizar al capital humano con patrones o estándares de calidad, con capacidad de juzgar las cosas o ideas fundados en los principios de la ciencia o reglas del arte y con capacidad de producir, ajustar y cambiar la ciencia y la tecnología.

⁵ El Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana fue sancionado y promulgado por X Congreso Nacional de Universidades.

- Promover la investigación científica o si se quiere impulsar la investigación científica.
- Promover los estudios humanísticos, es decir impulsar los estudios de la ciencia basados en los principios de defensa y valoración del ser humano.
- Difundir y acrecentar el patrimonio cultural, es decir divulgar y aumentar el conjunto de bienes muebles o inmuebles de gran relevancia para la cultura de una nación, que implica los documentos y archivos, monumentos arquitectónicos y los bienes tangibles e intangibles.⁶
- Contribuir a la defensa de la soberanía del país, es decir aportar en el adalid de la soberanía nacional.

Queda claro, que una de las misiones de la Universidad Boliviana, es impulsar la investigación científica.

Artículo 6.- La Universidad Pública Boliviana en la realización de su política educativa es nacional, científica, democrática, popular y anti - imperialista, en un proceso dialéctico de vinculación y mutua influencia entre la Universidad y la sociedad.

Es nacional, porque parte de la realidad socio - económica y cultural auténticamente boliviana y se pone al servicio de ella, sin apartarse del contexto latinoamericano y mundial en procura de su desarrollo económico, soberano e integral.

Es científica, porque utiliza los adelantos de la ciencia y la tecnología alcanzados por la humanidad, adecuándolos a nuestra realidad, por encima de toda concepción metafísica, dogmática; y sobre todo, porque liga constantemente la teoría con la práctica, con claro sentido crítico-dialéctico, desarrollando sin restricciones las tareas de la investigación a todo nivel.

⁶ La Conferencia Mundial de la UNESCO sobre el Patrimonio Cultural, celebrada en México en el año 1982, dispone que : "El Patrimonio Cultural de un pueblo comprende las obras de sus artistas, arquitectos, músicos, escritores y sabios, así como las creaciones anónimas, surgidas del alma popular, y el conjunto de valores que dan sentido a la vida, es decir, las obras materiales y no materiales que expresan la creatividad de ese pueblo; la lengua, los ritos, las creencias, los lugares y monumentos históricos, la literatura, las obras de arte y los archivos y bibliotecas.

Es democrática, porque sustenta la eliminación de las barreras discriminatorias impuestas por el sistema económico social vigente, garantizando la libre participación de todos los sectores de nuestra población, así como de todas las ideologías, en la medida en que estas no atenten contra el principio de la Autonomía Universitaria y el Co - Gobierno Paritario Docente - Estudiantil.

Es popular, porque tiende a integrarse a las amplias masas obreras, campesinas y capas medias de nuestro pueblo por todos los mecanismos con que cuenta la Universidad en un proceso dinámico de integración.

Es anti - imperialista porque recoge los ideales emancipatorios de nuestro pueblo y orienta el desarrollo de su lucha por la liberación nacional y social.

El art. 6 del Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana, dispone en la parte que interesa a la investigación, que la política educativa es científica, entendiendo por científica, el usar los avances de la ciencia y la tecnología alcanzados por la humanidad, ajustados a la realidad boliviana y uniendo constantemente la teoría con la práctica, desplegando sin límites las tareas de la investigación a todo nivel.

El art. 6 del Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana, afianza que una de las misiones de la Universidad Boliviana es ejecutar una política educativa de investigación en todos los ámbitos y ciencias, sean teóricas o aplicadas, aunque el art. 71 del referido cuerpo legal, dispone que la investigación científica debe ir orientada fundamentalmente, con la solución de problemas de la realidad nacional y Latinoamericana y a la indagación de respuestas concretas en producción, gestión y productividad nacional, regional y global.

El citado art. 71 del Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana dispone expresamente:

Artículo 71.- La investigación científica y tecnológica debe estar orientada al conocimiento y esclarecimiento de la realidad boliviana y latinoamericana y a

la búsqueda de soluciones concretas de los problemas de la producción, gestión y desarrollo y la productividad regional, nacional y global.

1. LA REUNIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA (RENACIT) MÁXIMA INSTANCIA DE DEFINICIÓN DE LA POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN

La Reunión Nacional de Investigación, Ciencia y Tecnología (RENACIT), es el Órgano Nacional máximo de la Universidad Boliviana, que define las políticas de investigación en ciencia y tecnología, así lo determina el art. 43 del Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana, que manda:

Artículo 43.- La Reunión Nacional de Investigación, Ciencia y Tecnología (RENACIT) es la máxima instancia de definición de políticas de Ciencia y Tecnología del Sistema Universitario.

La Reunión Nacional de Investigación, Ciencia y Tecnología por disposición de los arts. 44 y 45 del Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana se reúne cada año a convocatoria de la Secretaría Nacional de Investigación, Ciencia y Tecnología, en una sede rotativa, con la presidencia del Vicerrector de la Universidad Sede, en la que deben participar:

- El Vicerrector
- El Secretario Nacional de Investigación, Ciencia y Tecnología
- El Director de Investigación Ciencia y Tecnología.
- Un delegado docente investigador
- El Secretario de Investigación de la FUD
- El Secretario Ejecutivo de la FUL o su delegado.
- Dos estudiantes miembros de las Sociedades Científicas de cada universidad.

La Reunión Nacional de Investigación, Ciencia y Tecnología, independientemente de definir las políticas a seguir en la investigación universitaria, impulsa las relaciones nacionales e internacionales con organismos de investigación, coordina las actividades de los diferentes institutos de investigación y desarrolla y prepara

eventos para fortalecer el sistema de investigación de la Universidad Boliviana, así lo establece el art. 46 del Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana, que fija:

Artículo 46.- Son atribuciones de la Reunión Nacional de Investigación, Ciencia y Tecnología:

- a) Formular políticas, estrategias y planes.
- b) Promover las relaciones Nacionales e Internacionales del Sistema Nacional de Investigación, Ciencia y Tecnología.
- c) Coordinar las actividades que adopten las unidades de investigación del Sistema.
- d) Organizar eventos para fortalecer el Sistema.

2. OBLIGACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES DEL SISTEMA UNIVERSITARIO DE REALIZAR INVESTIGACIÓN

El art. 69 del Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana constriñe a todas las Universidades del Sistema Universitario a realizar investigación como parte indivisible de la formación académica en cualquier carrera universitaria, el señalado art. 69 dispone:

Artículo 69.- La investigación científica y tecnológica es obligatoria y constituye parte indivisible de la actividad académica formativa en todas las Carreras profesionales de la Universidad Pública Boliviana.

Para la realización de la obligación de realización de investigación científica y tecnológica, los art. 72 y 73 del Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana establecen que el Sistema Universitario debe mantener relaciones continuas y sostenidas con las unidades productivas y organismos que tengan que ver con los problemas económicos, técnicos y sociales del país y además impone que en cada Universidad del sistema debe funcionar una Comisión Académica de Investigación Científica y Tecnológica, destinada obviamente a impulsar y coordinar la investigación en cada Universidad del Sistema Universitario Boliviano, los mencionados arts. 72 y 73 a la letra señalan:

Artículo 72.- El sistema universitario debe mantener relaciones permanentes con las unidades productivas y con todos los organismos vinculados a los problemas económicos, técnicos y sociales.

Artículo 73.- En el Sistema Nacional Universitario y en cada Universidad funcionará una Comisión Académica de Investigación Científica y Tecnológica.

B. PLAN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO 2002 – 2007

En el marco de la Ley Nro.2209 de Fomento de la Ciencia, Tecnología e Innovación, el Sistema Nacional Universitario, propuso el siguiente esquema para el primer "Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación" que se denominó "Plan Nacional de I+D 2002 – 2007", cuyo objetivo central era desarrollar las capacidades innovadora del capital social de la investigación del país.

CUADRO 5

ÁREAS DE INCIDENCIA DEL PLAN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO 2002 – 2007

TIPO DEL PROGRAMA	ÁREAS DE INCIDENCIA	
PROGRAMA NACIONAL	AREA DE CALIDAD DE VIDA Y RECURSOS NATURALES	AREA DE TECNOLOGÍAS DE PRODUCCIÓN
	Biotecnología	Materiales y Minerales

	Forestal Pecuaria e Ictícola Agricultura y Agroindustria Medio Ambiente y Biodiversidad Tecnología de Alimentos	Tecnologías de la información y comunicación Proceso químicos y farmacoquímicos Manejo de Cuencas y aprovechamiento de Recursos Humanos
PROGRAMAS HORIZONTALES Y ESPECIALES	Vinculación Universidad – Industria Formación de Recursos Humanos de Postgrado para la investigación Estudios Sociales y Económicos Turismo	
PROGRAMAS SECTORIALES	I+D en salud I+D alimentario por región Estudios de género Ordenamiento territorial Infraestructura vial	
PROGRAMAS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL	Redes Temáticas en Geofísica Ambiental, Sistemas de información geográfica (SIG) y ordenamiento territorial, recuperación del Patrimonio Histórico, Tratamiento y reciclaje de aguas residuales urbanas, estudios históricos intercontinentales. Ciencias Básicas Ciencias del medio Ambiente Clima y meteorología Recuperación y revalidación de la sabiduría tradicional	

FUENTE: Elaboración propia en base Plan Nacional de I+D 2002 – 2007.

Como se puede observar del cuadro que precede el Plan Nacional de I+D 2002 – 2007, tiene una planificación vertical, para el caso nacional, dividido en dos áreas de incidencia : Calidad de Vida y Recursos Naturales (biotecnología, agricultura y tecnología de alimentos) y Tecnologías de Producción (aprovechamiento de recursos naturales y procesos químicos) y una planificación horizontal para el caso de la Universidad boliviana, centrado en la capacitación de sus recursos humanos bolivianos en post grados, la vinculación de la universidad a la industria y estudios sociales, económicos y de turismo.

Asimismo, prevé un programa sectorial principalmente de salud y alimentos y un programa de cooperación destinado a geofísica ambiental, recuperación del patrimonio cultural, ciencias básicas, medio ambiente, clima y recuperación del conocimiento tradicional.

C. I CONFERENCIA NACIONAL ORDINARIA DE UNIVERSIDADES (COBIJA 2009)

La I Conferencia Nacional Ordinaria de Universidades realizada en Cobija en el 27 de agosto del 2009, en su Resolución Nro. 7/2009 declara al Sistema de la Universidad Boliviana, un sector estratégico del desarrollo nacional, y por consiguiente puntal de la realización de investigaciones teóricas o aplicadas.

VI. CONFERENCIA MUNDIAL SOBRE EDUCACIÓN SUPERIOR 2009

La Conferencia Mundial sobre Educación Superior, realizada en París del 5 al 8 de julio del 2009, en su parte preambular resalta, que la Educación Superior conjuntamente con la investigación en la década pasada han contribuido “a la erradicación de la pobreza, al desarrollo sustentable y al progreso” (UNESCO, 2009:1) que se encontraban en los objetivos del Desarrollo del Milenio y la Educación Para Todos.

Por la importancia de la investigación, la Conferencia Mundial sobre Educación Superior del 2009 en varios de sus acápites se refiere a investigación, seguidamente se desarrollan las partes que más interesan al objeto de estudio.

A. LA POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN EN EL PLAN DE ACCIÓN DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA UNESCO

Los Estados miembros de la UNESCO con los actores internos de cada Estado deberían poner en ejecución políticas a nivel de sus organismos nacionales que aseguren:

- Inversión en investigación sobre necesidades sociales y esperanzas o posibilidades sociales.
- Cooperación internacional, que habrá espacios en investigación.

- Desplegar sistemas de investigación más flexibles que impulsen la excelencia de la ciencia, la interdisciplinariedad y el servicio de la sociedad.

El apartado 49 de la Conferencia expresamente señala:

49. Los Estados miembros, trabajando en colaboración con todos los actores involucrados, deberían poner en marcha políticas y estrategias a nivel institucional y del sistema que apunten a:

b) Asegurar la inversión adecuada en la educación superior y la investigación para reflejar las expectativas crecientes y las necesidades sociales;

h) Apoyar una mayor cooperación regional en el área de la educación superior conducente al establecimiento y el fortalecimiento de espacios regionales de educación superior e investigación;

n) Desarrollar sistemas de investigación más flexibles y organizados que promuevan la excelencia de la ciencia, la interdisciplinariedad y que se pongan al servicio de la sociedad;

B. LA POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN EN EL PLAN DE ACCIÓN DE LA UNESCO

La Conferencia Mundial sobre Educación Superior del 2009, propone que la Organización de la Naciones Unidas para la Ciencia y la Cultura, en el marco de sus funciones deberían:

- Prestar apoyo en la elaboración de modelos de estrategias de investigación de largo plazo acordes con el nivel internacional, las necesidades regionales y nacionales.
- Proporcionar escenarios para el dialogo e intercambio de experiencias de investigación.
- Favorecer la construcción de capacidades internas de los Estados y de los individuos en la elaboración de políticas de investigación.

El apartado 50 de la Conferencia expresamente dispone:

50. En el marco del progreso significativo conducente al logro de la Educación Primaria Universal, UNESCO debería reafirmar la prioridad de la educación superior en sus futuros Programas y Presupuestos. En la búsqueda de esta prioridad, la UNESCO debería prestar particular atención a determinadas cuestiones en el marco de sus cinco funciones – constituirse como laboratorio de ideas, catalizar la cooperación internacional, establecer estándares, construir capacidades y actuar como caja de compensación:

- a) Asistencia para la formulación de estrategias para la educación superior y la investigación de largo plazo, sustentables, concordantes con las metas de desarrollo consensuadas a nivel internacional y con las necesidades nacionales /regionales;
- b) Proveer plataformas para el diálogo y el intercambio de experiencias e información en el área de la educación superior y la investigación y colaborar en la construcción de capacidades para la formulación de políticas de educación superior y de investigación;

C. OTROS ASPECTOS SOBRE LA INVESTIGACIÓN EN LA CONFERENCIA MUNDIAL SOBRE EDUCACIÓN SUPERIOR 2009

La Conferencia Mundial sobre Educación Superior del 2009, al ser la investigación, una de las funciones fundamentales de las Universidades recomienda a éstas y en general a la Instituciones de Educación Superior:

- *Incrementar las investigaciones interdisciplinarias para el logro del desarrollo sustentable, la paz, el bienestar, el desarrollo, los derechos humanos y la equidad de género.* Es ese sentido se pronuncia la Conferencia en el apartado 3 que fija: “Las instituciones de educación superior, a través de sus funciones de docencia, investigación y extensión, desarrolladas en contextos de autonomía institucional y libertad académica, deberían incrementar su mirada interdisciplinaria y promover el pensamiento crítico y la ciudadanía activa, lo cual contribuye al logro del desarrollo sustentable, la paz, el bienestar y el desarrollo, y los derechos humanos, incluyendo la equidad de género”.
- *Efectuar investigaciones sobre diversas formas de abordaje pedagógico.* La Conferencia en el apartado 13 sobre este respecto señala: “Preparar a los planificadores educativos y realizar investigaciones que mejoren los abordajes pedagógicos también contribuye al logro de esta meta”.
- *Los resultados finales de la investigaciones científicas deberían ser más accesibles o si se quieren ponerse a disposición del público y de los científicos a través de las Tecnologías de Información y Comunicación y la Educación Alternativa a Distancia.* El apartado 18 de la Conferencia establece: “Los resultados de la investigación científica deberían ser más accesibles a través de las TICs y los recursos de la EAD”.
- *Impulsar investigaciones para el desarrollo, uso de nuevas tecnologías, formación técnica, educación para emprendimientos y educación para toda la vida.* El apartado 19 expresamente señala: “. La formación brindada por las instituciones de educación superior debería tanto responder a como anticipar las necesidades sociales. Esto incluye la promoción de la investigación para el desarrollo y uso de nuevas tecnologías y la garantía de la provisión de formación técnica y vocacional, educación para emprendedores y programas para la educación a lo largo de toda la vida.
- *Las investigaciones deben tender a la diversidad de niveles educativos de pregrado y postgrado incluyendo aunque no de forma limitativa los*

procesos de enseñanza aprendizaje y las necesidades de los estudiantes. El apartado 22 de la Conferencia señala: “Las políticas y las inversiones deben apoyar una amplia diversidad de la educación y la investigación a nivel terciario / post-secundario, incluyendo, pero no limitado a, las universidades, de los abordajes de enseñanza y aprendizaje, y deben responder a las necesidades rápidamente cambiantes de los nuevos y diversos estudiantes”.

- *La sociedad del conocimiento requiere polos y redes de investigación, es decir grupos coordinados en investigación.* Por ello el apartado 18 de la conferencia fija: “La sociedad del conocimiento requiere una creciente diferenciación de roles dentro de los sistemas y las instituciones de educación superior, con polos y redes de excelencia en investigación, innovaciones en enseñanza / aprendizaje y nuevos abordajes en el servicio a la comunidad”.
- *Se debe promover los grupos organizados de investigación que responda a una positiva cooperación entre Estados, sociedades y culturas.* El apartado 32 sobre este respecto dispone: “Las asociaciones para la investigación y el intercambio docente y estudiantil promueven la cooperación internacional. La promoción de una movilidad académica más amplia y equilibrada debería integrarse a mecanismos que garanticen una genuina colaboración multilateral y multicultural”.
- *Las asociaciones de investigación deben impulsar la creación de capacidades nacionales en investigación con el objeto de asegurar niveles de investigadores de calidad y la producción de conocimiento nacional, regional y subregional.* En ese sentido se pronuncia, la Conferencia Mundial, en el apartado 33 que señala: “Las asociaciones deberían promover la creación de capacidades nacionales en los estados involucrados con el objeto de asegurar la diversidad de fuentes de investigadores de alto nivel y de producción de conocimiento en las escalas regional y global”.
- *Debe existir una colaboración regional para la acreditación en investigación y que esta refleje el nivel internacional, regional o nacional.* Por ello el apartado 34 dispone: “Una mayor cooperación regional en educación superior es deseable en áreas tales como reconocimiento de títulos,

aseguramiento de la calidad, gobernanza, investigación e innovación. La educación superior debería reflejar las dimensiones internacional, regional y nacional tanto en la docencia como en la investigación”.

- *Se debe buscar otras formas de financiamiento de la investigación a través de asociaciones multisectoriales (empresarial, sectores sociales, centros de investigación, centros de estudio, etc.) públicos o privados que involucren la creación o sustento de pequeñas y medianas empresas, en ese sentido el apartado 35 de la Conferencia dispone: “Dada la necesidad de un mayor nivel de financiamiento de la investigación y el desarrollo que existe en varios países, las instituciones deberían buscar nuevas formas de incrementar la investigación y la innovación, por medio de asociaciones multisectoriales, público-privadas, que involucren pequeñas y medianas empresas”.*
- *Se debe crear sistemas de investigación que vinculen investigación pura y aplicada multidisciplinarios para resuelvan problemas de la sociedad. El apartado 36 de la Conferencia señala al respecto: “Es cada vez más difícil mantener un sano balance entre la investigación básica y aplicada en el ámbito científico debido a los altos niveles de inversión necesarios para la investigación básica y al desafío de aplicar el conocimiento global a los problemas locales. Los sistemas de investigación deberían organizarse de forma más flexible para promover la ciencia y la interdisciplinariedad en el servicio a la sociedad”.*
- *Se debe garantizar la calidad e integridad en Educación Superior a través de becas para la capacitación en investigación. Por ello el apartado 37 de la Conferencia señala: “Para la calidad y la integridad de la educación superior, es importante que el personal académico obtenga oportunidades para la investigación y goce de un sistema de becas...”.*
- *Las investigaciones de la Instituciones de Educación Superior deben buscar áreas de investigación vinculadas al bienestar social y fijar un fundamento sólido entre ciencia y tecnología destinada al ámbito local. El apartado 38 de la Conferencia Mundial sobre la materia señala: “Las instituciones de educación superior deberían buscar áreas de investigación y docencia que puedan hacer frente a cuestiones relacionadas con el*

bienestar de la población y establecer una base sólida para la ciencia y la tecnología pertinente para el ámbito local”.

- *Se debe animar a docentes y estudiantes a usar herramientas y recursos electrónicos para realizar investigación.* En ese sentido el apartado 40 de la conferencia Mundial establece: “Dados los cada vez más escasos recursos, animamos a los actores involucrados a explorar e intensificar el uso de herramientas y recursos de bibliotecas electrónicas para apoyar la docencia, el aprendizaje y la investigación”.

VII. LA CARRERA DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE EL ALTO

A. ANTECEDENTES GENERALES

La Universidad Pública y Autónoma de El Alto surgen de una demanda social y grandes movilizaciones, que culminan con la promulgación de la Ley Nro. 2115 de 5 de septiembre del 2000, que crea formalmente a ésta Universidad.

En la citada Ley, se determinaba en su art. 1 que se crea la Universidad Pública de El Alto, con el fin de atender las necesidades de formación de recursos humanos, en todos los niveles profesionales y académicos, de la población de la ciudad de El Alto y su área rural de influencia.

Así desde su fundación la Universidad Pública de El Alto, tenía como función primordial la formación de recursos humanos, sin embargo en los objetivos que disponía la Ley en su art. 2 se añadían las funciones clásicas de la Universidad de :

- Investigación científica y la aplicación tecnológica en la formación de recursos humanos y en la elaboración del conocimiento sobre los problemas de desarrollo de la región.
- Interacción social como estrategia de apoyo científico y técnico a los planes, programas y proyectos de desarrollo de la región, a cargo de los organismos gubernamentales, no gubernamentales y de la sociedad civil.

Pero además se prescribían otras funciones más dirigidas al diseño curricular y ha estándares de desempeño que son:

- Una educación superior que combine el modelo presencial con el de aula abierta y virtual y que proponga un nuevo modelo educativo orientado a ofrecer la máxima calidad docente mediante la aplicación de modelos pedagógicos innovadores y el uso de nuevas tecnologías multimedia e interactivas.
- Alcanzar y mantener niveles académicos internacionalmente aceptados en las carreras de la Universidad Pública, buscando la acreditación de las mismas.

El 21 enero del 2001 comienza a funcionar formalmente la Carrera de Derecho, con las funciones que le señalaba, la Ley fundacional de la Universidad Pública y Autónoma de El Alto, es decir la investigación científica e interacción social como apoyo a los planes, programas y proyectos de desarrollo regionales, sin embargo esto no reflejo en ninguna política, plan estratégico y ni siquiera en el plan de estudios de la Carrera de Derecho⁷, como se observa seguidamente.

B.VISIÓN Y MISIÓN DE LA CARRERA DE DERECHO DE LA UPEA

La visión y misión institucional que establece la Carrera de Derecho en la gestión académica 2006 es:

VISIÓN

El nuevo profesional abogado demostrará ser excelente en su desarrollo profesional de manera integral, teniendo la capacidad de desempeñarse en la sociedad, con criterios de integración y participación, constituyéndose organizador/a del medio social en cuanto a la distribución de justicia, aportado al conocimiento científico mediante investigaciones oportunas y pertinentes que permitan mejorar las condiciones jurídicas de la sociedad.

MISIÓN

Formar profesionales abogados/as con alta moral, ética y profesional, capaces de desempeñarse en una sociedad multinacional, con un perfil adecuado a la realidad y su demanda poblacional, a la que deberá servir con eficiencia, eficacia y

⁷ El plan de estudios de la carrera de Derecho fue Aprobado por Resolución del Consejo Universitario Nro. 21/2007 de 17 de abril de 2007

responsabilidad haciendo que se cumplan los principios jurídicos de equidad y justicia en los ámbitos local, regional, nacional e internacional, con capacidad crítica en la solución de problemas legales y sociales.

Como se deduce de la visión y misión, lo que quiere llegar a ser la Carrera de Derecho a corto, mediano y largo plazo no se refleja en la razón de ser de la Carrera en cuanto a realizar investigaciones oportunas y pertinentes que permitan mejorar las condiciones jurídicas de la sociedad.

La no coherencia lógica entre la visión y misión institucional de la Carrera de Derecho, se traduce en la no existencia de una política de investigación jurídica propia de la Carrera de Derecho como se observa seguidamente.

C. PRESUPUESTO ASIGNADO A LA CARRERA DE DERECHO DE LA UPEA

CUADRO 6
PRESUPUESTO ASIGNADO A LA CARRERA DE DERECHO DE LA UPEA

GESTION	PRESUPUESTO ASIGNADO A LA CARRERA DE DERECHO	OBSERVACIONES
2006	1.392.175	Sobre un total de 26 millones de bolivianos
2007	1.421.758	Sobre un total de 27.3 millones de bolivianos
2008	1.642.175	Sobre un total de 28 millones de bolivianos

Fuente: Elaboración Propia en base al POA de la UPEA gestiones 2006,2007 y 2008.

El presupuesto asignado a la Carrera de Derecho de la UPEA, es el segundo en caudal, siendo el primero de la Carrera de Ciencias de la Educación de un total de 20 carreras.

El presupuesto destinado a la Carrera obviamente cubre superabundantemente la posibilidad de realizar investigaciones científicas en materia de Derecho, sin embargo en el trabajo de campo, se muestra, que las investigaciones no son impulsadas ni desarrolladas en la Carrera en ningún área del Derecho.

D. INEXISTENCIA DE POLÍTICAS Y ESTRATEGÍAS DE INVESTIGACIÓN JURÍDICO CIENTÍFICA EN LA CARRERA DE DERECHO DE LA UPEA

Desde la creación de la Carrera de Derecho, no se definió una política de investigación jurídica científica, inclusive en la Jornadas Académicas del 2006, en el que se definía el diseño curricular y algunos aspectos de la planificación estratégica, la investigación quedó como simple enunciado, esto porque no se definió ninguna política ni estrategia para el desarrollo de la investigación jurídica científica y solo a instancia de la Comisión de Modalidades de Graduación se creó el Instituto de Investigaciones y Tesis, que como se observa en el trabajo de campo nunca funcionó ni se destino ni personal ni mobiliario para el funcionamiento de éste.

Se deduce entonces que las fases para el desarrollo de una política de investigación jurídica científica que son: definición de los problemas, establecimiento de objetivos, la selección de la opción, implementación y evaluación, todavía no se han realizado en la Carrera de Derecho de la UPEA.

E. DISPOSICIÓN PARA REALIZAR INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

La Carrera de Derecho de la UPEA, todavía no ha considerado la investigación jurídica científica, como una vertiente académica a desarrollar, ya que si bien el Reglamento de Titulación aprobado por las jornadas académicas del 2006, creaba en un su art. 27 el Instituto de Investigaciones y Tesis, este no funcionó y recién se nombro por Resolución del Consejo de Carrera Nro. 043/2009 de 11 de marzo del 2009, al Director del Instituto en la persona de Richard Osuna Ortega, que no asumió funciones y tampoco impulso investigaciones jurídicas de la realidad actual.

La investigación jurídica en el plan de estudios, tiene dos materias específicas que son Métodos y Técnicas de Investigación Jurídica y Seminarios de Graduación, con la carga Horaria de 32 horas mensuales respectivamente para cada materia, que no es propiamente práctica, sino más bien teórica, al ser los docentes no propiamente investigadores o estar formados en investigación, excepto Jorge Céspedes Estévez, que fue director del Instituto de Investigación de la Universidad Técnica de Oruro y tiene un título de Diplomado en Metodología de la Investigación Científica y Oscar López, que fungió como Asesor

Metodológico de la Universidad Nacional a Distancia en el Programa de Especialización en Educación de Jóvenes y Adultos y tiene un título de Diplomado en Preparación, Gestión y Evaluación de Proyectos de Inversión.

F. EL REGLAMENTO DE INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE EL ALTO

Producto del Segundo Congreso Ordinario de la Universidad Pública de El Alto, se emitió el Reglamento de Institutos de Investigación, que fue puesto en vigencia por resolución Nro. 29 / 2008 de fecha 2 de mayo del 2008.

Dicho Reglamento, al ser más orgánico (establecimiento de la estructura de los Institutos de Investigaciones de la Universidad) y genérico en cuanto a las líneas directrices a seguir, tampoco crea una política de investigación a nivel de toda la Universidad Pública de El Alto.

El referido Reglamento en su art. 3 determina como objetivos de los Institutos de Investigación, los siguientes:

- Fomentar, promover y realizar actividades de investigación desde las diferentes áreas y carreras.
- Ejecutar las políticas de investigación y postgrado de manera coordinada
- Planificar las estrategias y mecanismos para la realización de las actividades de investigación
- Mantener una relación estrecha con los institutos similares, mediante convenios interinstitucionales de cooperación y beneficio mutuo relacionadas con la investigación.
- Promover la difusión de la producción intelectual de las investigaciones.
- Promover la cualificación científica y académica de los investigadores

Como se puede colegir, los objetivos traducidos en actividades de los Institutos de Investigación en cada Carrera conforme al art. 3 del Reglamento de Institutos de Investigación son:

- Estimular e impulsar las investigaciones
- Efectuar las políticas de investigación, en este respecto, primero se debe definir la política general de la universidad y luego aplicarla, la referida política todavía no se ha elaborado.

- Planear los caminos y mecanismos a seguir para realizar investigación, esto quiere decir, que se debe planificar las investigaciones a realizar. Esto es parte de una política de investigación a nivel de cada carrera; que en el caso de la carrera de derecho no existe.
- Suscitar la difusión de investigaciones
- Suscitar la cualificación de los recursos humanos en investigación.

Todos los anteriores objetivos son generales y deben ser complementados con las líneas de investigación que cada Carrera debe establecer y que solo se definen en una política de investigación.

En cumplimiento de los anteriores objetivos, el Reglamento de Institutos de Investigación, dispone que las actividades que deben realizarse en los Institutos de Investigación se categorizan en:

- Los estudios y/o proyectos de investigación acción, que pueden ser realizados individualmente, por equipos multidisciplinarios e interdisciplinarios, locales, nacionales o internacionales (arts. 4 numeral I y 8 del Reglamento).
- Talleres, seminarios, simposios, congresos y otros eventos relacionados para la divulgación de la actividad de investigación. Para el cumplimiento de esta actividad es deber de los Institutos de Investigación promover la realización de eventos científicos y culturales periódicos para planificar las políticas, estrategias y mecanismos de investigación; así como para evaluar programas de investigación y difundir los avances y resultados de los trabajos de investigación (arts. 4 numeral II y 64 del Reglamento).
- Publicaciones, para la ejecución de esta actividad los institutos de Investigación, deben promover y coordinar la publicación periódica de revistas especializados de cada Carrera (arts. 4 numeral II y 54 del Reglamento)

Las disposiciones anteriormente señaladas, no pueden ser consideradas como una política de investigación universitaria que supone una declaración oficial sobre las acciones o directrices a seguir en la investigación y que debe contener: objetivos, resultados esperados, y forma de evaluación de la ejecución de la

política y no puede ser un mero señalamiento de objetivos y funciones genéricas de los Institutos de Investigación.

Por otro lado, la organización que define el Reglamento de Institutos de Investigación para los Institutos son: un director del Instituto y los equipos de investigación, conformados en forma de un responsable, miembros participantes, colaboradores y co-ejecutores (arts. 27 y 60 del Reglamento).

Por consiguiente, el Reglamento de Institutos de Investigación de la Universidad Pública de El Alto, no puede ser considerado como una política de investigación pues solo establece los objetivos, funciones y organización de los Institutos de Investigación en cada Carrera de manera genérica y no define líneas de acción, objetivos, resultados y forma de evaluación por producto, costo o tiempo de la ejecución de la política de investigación.

CAPÍTULO III

RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

I. RESULTADOS DEL MÉTODO DE ÍNDICES DE CALIDAD EN LA INVESTIGACIÓN

A. CITAS LATINOAMERICANAS EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES (CLASE)

Las citas en CLASE que presenta el número de publicaciones científicas correspondientes a autores de los distintos países en ciencias sociales, se puede observar lo siguiente:

CUADRO 7

CITAS EN CLASE DE BOLIVIA ENTRE LOS ESTADOS DEL MERCOSUR Y COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES EN LA GESTIÓN 2006

GESTION 2006		
ESTADO	NUMERO DE PUBLICACIONES EN CLASE	PORCENTAJE
1. BRASIL	1.401	22,091%
2. VENEZUELA	472	7,44%
3. COLOMBIA	475	7,490 %
4. CHILE	282	4,447%
5. URUGUAY	18	0,284%
6. BOLIVIA	8	0,126%
7. ECUADOR	7	0,110%
8. PERU	7	0,110%

9. PARAGUAY	7	0,110%
-------------	---	--------

Fuente: Red de Indicadores de Ciencia y Tecnología -Iberoamericana e Interamericana- (RICYT)

El cuadro que precede muestra que en la gestión 2006, en el número de publicaciones científicas en ciencias sociales, Bolivia ocupa el número 6 de entre todos los Estados del MERCOSUR y la Comunidad Andina de Naciones, representando las publicaciones científicas bolivianas solo el 0.126 % de todos los Estados de Latinoamérica e Iberoamérica.

CUADRO 8
CITAS EN CLASE DE BOLIVIA ENTRE LOS ESTADOS DEL MERCOSUR Y
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES EN LA GESTION 2007

GESTION 2007		
ESTADO	NUMERO DE PUBLICACIONES EN CLASE	PORCENTAJE
1. BRASIL	747	15,928%
2. COLOMBIA	434	9,254
3. VENEZUELA	306	6,52%
4. CHILE	297	6,333%
5. ARGENTINA	268	5,714%
6. URUGUAY	18	0,384%
7. ECUADOR	13	0,277%
8. BOLIVIA	5	0,107%
9. PERU	4	0,085%
10. PARAGUAY	4	0,085%

Fuente: Red de Indicadores de Ciencia y Tecnología -Iberoamericana e Interamericana- (RICYT)

En la gestión 2007, Bolivia baja del puesto sexto de la gestión 2006 al puesto octavo de entre todos los Estados del MERCOSUR y Comunidad Andina de Naciones, representado sus publicaciones el 0,107 de entre todos los Estados de Latinoamérica, España y Portugal.

CUADRO 9
CITAS EN CLASE DE BOLIVIA ENTRE LOS ESTADOS DEL MERCOSUR Y
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES EN LA GESTIÓN 2008

GESTION 2008		
ESTADO	NUMERO DE PUBLICACIONES EN CLASE	PORCENTAJE
1. BRASIL	1.124	14,159%
2. COLOMBIA	445	9,121 %
3. VENEZUELA	378	5,25%
4. CHILE	305	4,412 %
5. ARGENTINA	268	3,377%
6. URUGUAY	19	0,389%
7. ECUADOR	15	0,155%
8. BOLIVIA	6	0,099%
9. PARAGUAY	5	0,050%
10. PERU	3	0,030%

Fuente: Instituto de Proyectos y Políticas Alternativas. Eficiencia del sector científico en el contexto Latinoamericano.

En la gestión 2008, Bolivia mantiene su puesto octavo en relación a todos los Estados del MERCOSUR y Comunidad Andina de Naciones, sin embargo, aunque aumentan las publicaciones científicas en ciencias sociales de Bolivia, se reduce el porcentaje a nivel de los Estados de Iberoamérica a un 0,099 %, es decir se reduce de 0.01 % a 0.099 %.

Las publicaciones científicas en todas las ciencias sociales, es mínima en Bolivia, en las gestiones 2006, 2007 y 2008, ocupando Bolivia los últimos lugares conjuntamente con Paraguay y Perú entre los Estados del MERCOSUR y la Comunidad Andina de Naciones.

Ahora bien, si se comparan los datos obtenidos de CLASE y BIBLAT se muestra que las publicaciones en materia de derecho son inexistentes, ya que las publicaciones en ciencias jurídicas no figuran en el índice de publicaciones semestrales en ciencias y humanidades.

B. ÍNDICE MULTIDISCIPLINARIO SEMESTRAL EN CIENCIAS Y HUMANIDADES (BIBLAT)

CUADRO 10

ÍNDICE MULTIDISCIPLINARIO SEMESTRAL EN CIENCIAS Y HUMANIDADES (BIBLAT)

ESTADO	PUBLICACIONES DE REVISTAS DE DERECHO	OBSERVACIONES
CHILE	1080	Anuario de derecho administrativo 15 Estudios constitucionales 28 Estudios internacionales (Santiago) 450 Política criminal 25 Revista de derecho (Coquimbo) 50 Revista de derecho (Valparaíso) 115 Revista de derecho público (Santiago) 18 Revista de estudios histórico-jurídicos 379 DE UN TOTAL DE: 30.937
ARGENTINA	581	Revista de ciencias jurídicas y sociales 12 Boletín de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales (CÓRDOBA) 51 Derecho de la integración 129 Revista de ciencias jurídicas y sociales 12 Revista de derecho internacional y ciencias diplomáticas 26 Revista de estudios procesales 11 Revista del derecho comercial y de las obligaciones 41 Revista del derecho industrial 299 DE UN TOTAL DE 31.162

COLOMBIA	306	Estudios de derecho 209 Estudios socio-jurídicos 55 Jurídicas 10 Revista Facultad de Derecho y Ciencias Políticas 32 DE UN TOTAL DE 26.992
BRASIL	295	Espacio jurídico 10 Revista de la Facultad de Derecho Milton Campos 102 Revista de la Facultad Minera de Derecho 75 Revista de ciencias jurídicas y sociales de UNIPAR 108 DE UN TOTAL DE: 140.553
VENEZUELA	285	Anuario de derecho - Universidad de los Andes 67 Anuario de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas 85 Anuario de la Facultad de Derecho. Universidad de los Andes 54 Derecho y reforma agraria 66 Jurídica 6 Revista de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas ZULIA 7 DE UN TOTAL DE: 23.206
PERU	231	Derecho (Lima) 120 Derecho-PUC 111 DE UN TOTAL DE: 3.948
BOLIVIA	NINGUNA	Revista boliviana de física 168 Revista boliviana de ecología y conservación ambiental 143 Cuadernos del Hospital de Clínicas 39 Ecología en Bolivia 21 DE UN TOTAL DE 371
ECUADOR	NINGUNA	Las revistas más publicadas en Ecuador son: Chasqui (Quito) 1428 Cristianismo y sociedad 460 Ecuador debate 388 DE UN TOTAL DE: 3.476

PARAGUAY	NINGUNA	Anales de la Facultad de Ciencias Médicas 38 Estudios paraguayos 154 Revista paraguaya de sociología 351 Suplemento antropológico 323 DE UN TOTAL DE: 866
URUGUAY	NINGUNA	Cirugía del Uruguay 422 Panorama económico – Oikos 193 Publicación del Centro Latinoamericano de Economía Humana 149 DE UN TOTAL DE: 2500

Fuente: Elaboración propia en base a datos de BIBLAT.

El Índice Multidisciplinario Semestral en Ciencias y Humanidades (BIBLAT), muestra a diciembre del 2009, que los Estados de mayor producción en revistas en ciencias jurídicas son: Chile (1080), Argentina (581), Brasil (295).

Cabe notar que Bolivia, Paraguay, Uruguay y Ecuador no tienen registrado ninguna publicación en ciencias jurídicas.

Bolivia de acuerdo a los datos de BIBLAT tendría una producción de publicaciones con énfasis en:

- Física
- Ecología y conservación ambiental
- Medicina

Queda claro, que de acuerdo a los datos de CLASE Y BIBLAT, la producción de publicaciones científicas en ciencias jurídicas son inexistentes, esto también se refleja en la Carrera de Derecho de la Universidad Pública de El Alto, como se verá a continuación.

C. PRODUCCIÓN BIBLIOGRÁFICA DE LOS DOCENTES DE LA CARRERA DE DERECHO

De la revisión de las publicaciones de los docentes de la Carrera de Derecho de las gestiones 2006 (4 libros), 2007 (3 libros) y 2008 (3 libros), que figuran en sus files personales, se tienen los siguientes resultados.

CUADRO 11

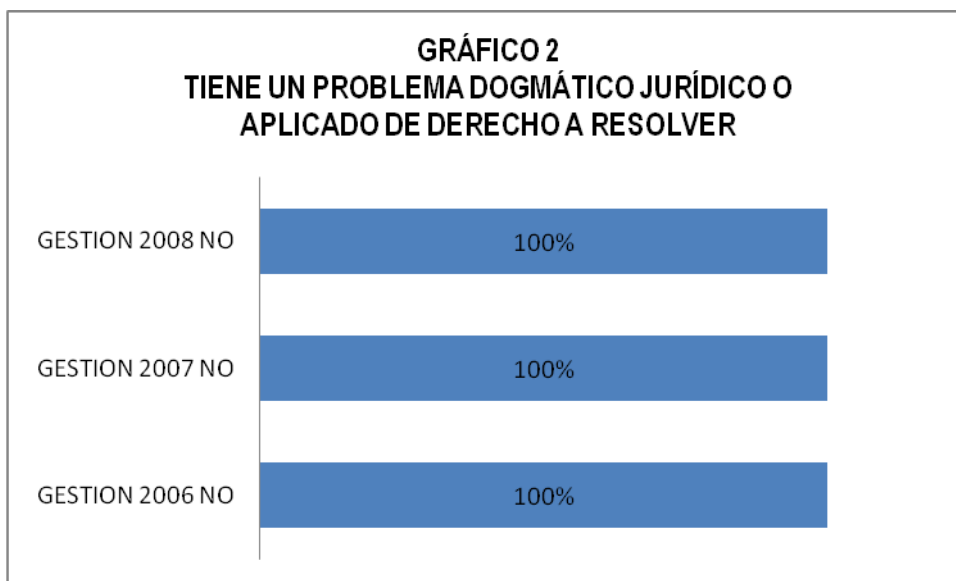
PRODUCCIÓN BIBLIOGRÁFICA REVISADA DE LOS DOCENTES DE LA CARRERA DE DERECHO

AUTOR	TITULO	OBSERVACIONES
Azurduy Rossell Raúl	Curso de Derecho Laboral. Sustantivo y Adjetivo	El libro desarrolla la doctrina del Derecho del Trabajo, Sujetos de la Relación Laboral, Contratos Laborales, Tipos de Trabajo, Vacaciones, El Salario y el Proceso Laboral.
Azurduy Rossell Raúl	Curso de Derecho Minero. Doctrina Legislación, Comparada y Crítica	El libro desarrolla la doctrina del Derecho Minero, Historia y Legislación Minera
Flores Aloras Carlos	Derecho Penitenciario y Ley de Ejecución Penal y Supervisión	El libro desarrolla la teoría de la pena y la Ley de Ejecución Penal y Supervisión
Llanos Moscoso Ramiro	Ensayo de Criminología	El libro desarrolla el contenido de la criminología: antropología, sociología y psicología criminal
Llanos Moscoso Ramiro	Diccionario y Notas de Investigación	El libro desarrolla los principales conceptos en una investigación
Mostajo Max	Ciencia Administrativa y Derecho Administrativo	El libro desarrolla el concepto de ciencia administrativa, la administración del Estado y el derecho administrativo sustantivo.
Tola Fernández Ricardo Ramiro	Derecho Penal	El libro desarrolla el contenido del derecho penal, relaciones con otras ramas del derecho, historia del derecho penal, escuelas penales, historia del derecho penal boliviano y la teoría del tipo penal
Uño Acebo Liborio	Nacionalismo Originario Democrático de Los Andes	El libro desarrolla los derechos de las naciones originarias, las tesis políticas del Alto Beni y el Nacionalismo Originario
Zabaleta Andrés Franz	Introducción al Derecho	El libro desarrolla el concepto de derecho, derecho positivo y natural, clasificación de los derechos, sujetos del derecho, objeto del derecho y fuentes del derecho

Zegarra Mita Héctor	Principios de Medicina Legal	El libro desarrolla el contenido de la medicina legal, la medicina legal laboral, la medicina legal psiquiátrica y la deontología médica
---------------------	------------------------------	--

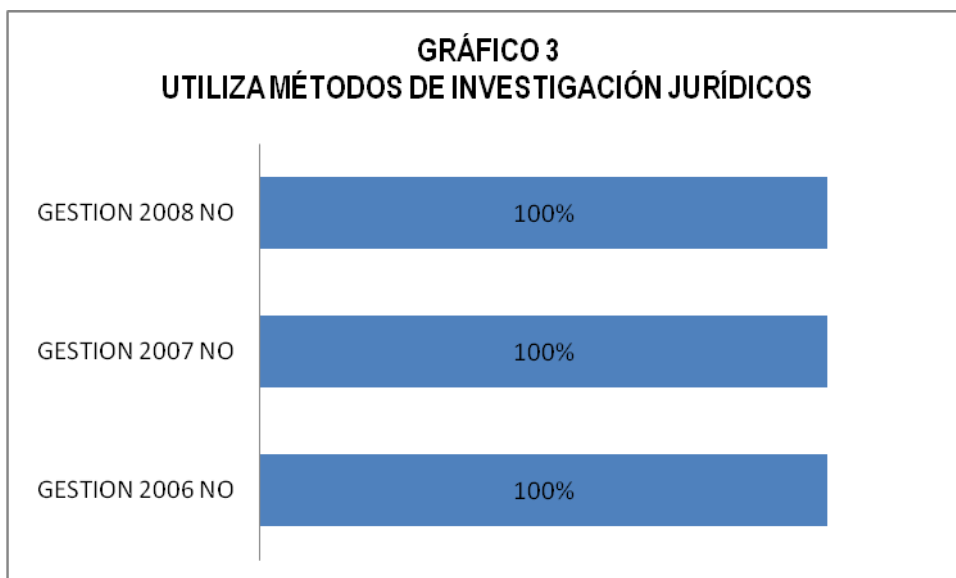
Fuente: Elaboración propia

La producción bibliográfica en la Carrera de Derecho es exigua y no cumple los parámetros de una producción científica como se verifica en los siguientes gráficos.



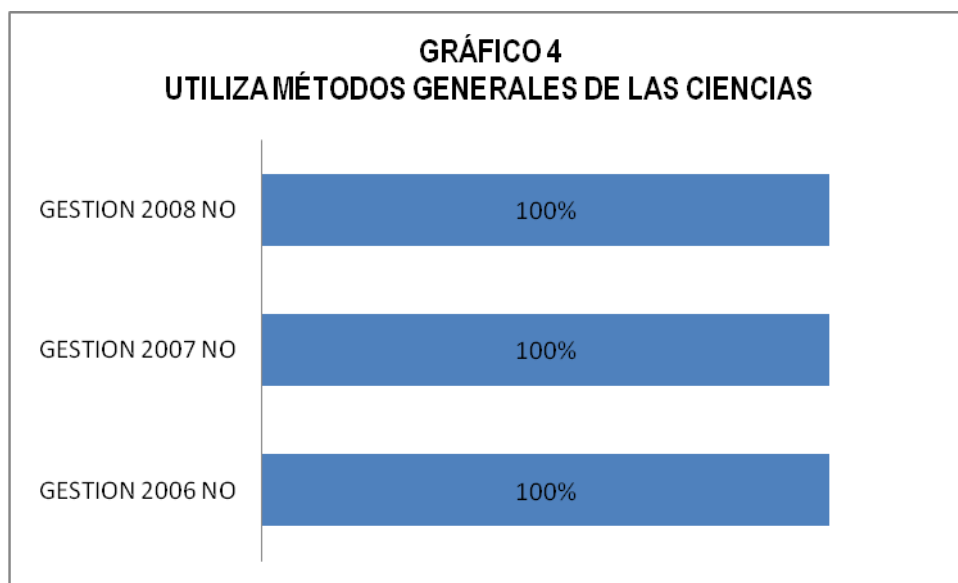
Fuente: Elaboración propia

Como se puede observar, la totalidad de la producción bibliográfica de los docentes de la Carrera de Derecho de UPEA no parte de ningún problema teórico o aplicado a resolver.



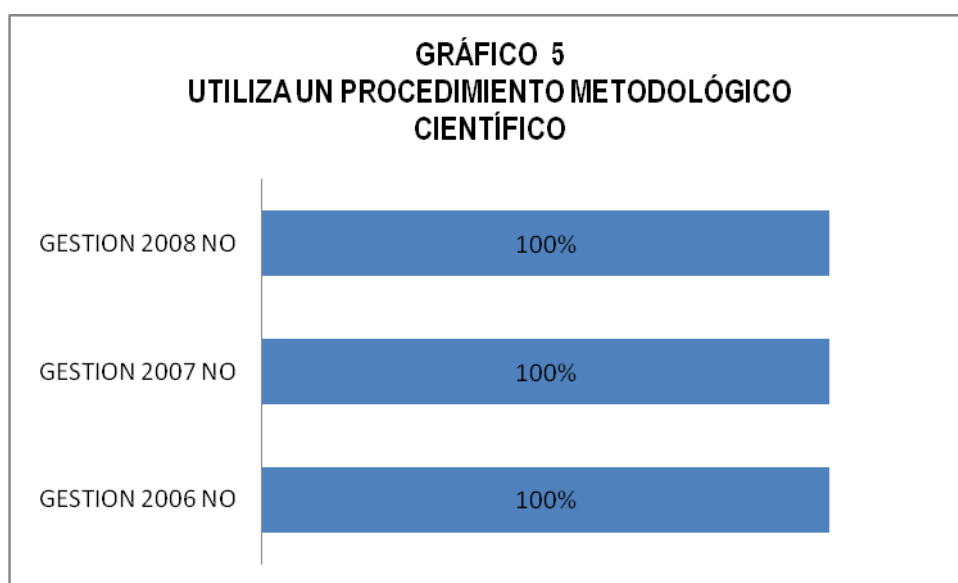
Fuente: Elaboración propia

La revisión hecha en la producción bibliográfica de los docentes de la Carrera de Derecho, en la gestiones 2006, 2007 y 2008 muestra que ésta no utiliza métodos de investigación jurídicos, como el dogmático jurídico o sintético jurídico.



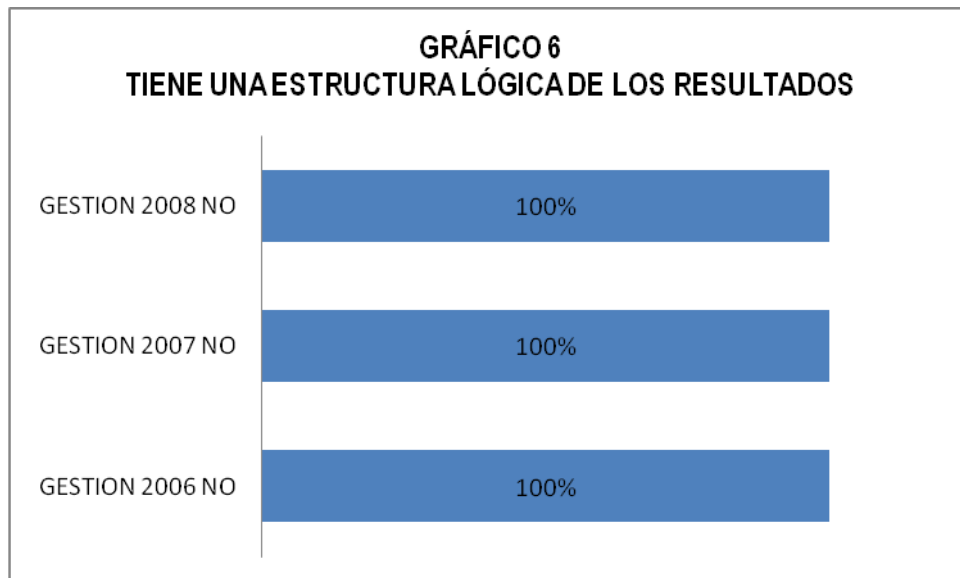
Fuente: Elaboración propia

El gráfico que precede muestra que la producción científica de los docentes la Carrera de Derecho de UPEA no utiliza métodos generales de las ciencias, sean estos el inductivo, deductivo, analítico, etc. al no plantearse la solución de algún problema teórico o aplicado al Derecho.



Fuente: Elaboración propia

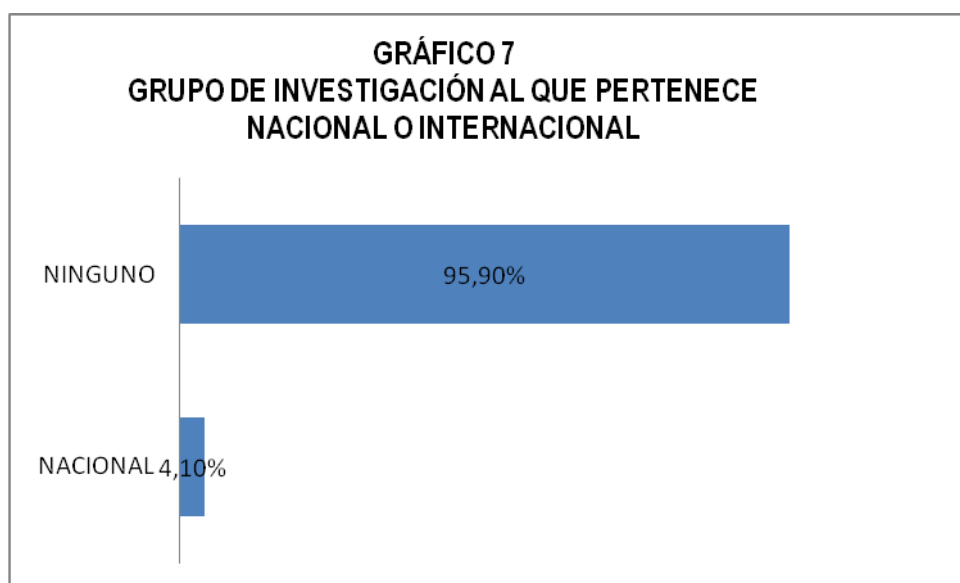
La totalidad de la producción bibliográfica de los Docentes de la Carrera de Derecho, en las gestiones 2006, 2007 y 2008 no utiliza ningún procedimiento metodológico científico, ya que la bibliografía producida se reduce a exponer o desarrollar áreas o temas de derecho y no ha demostrado un problema o hipótesis.



Fuente: Elaboración propia

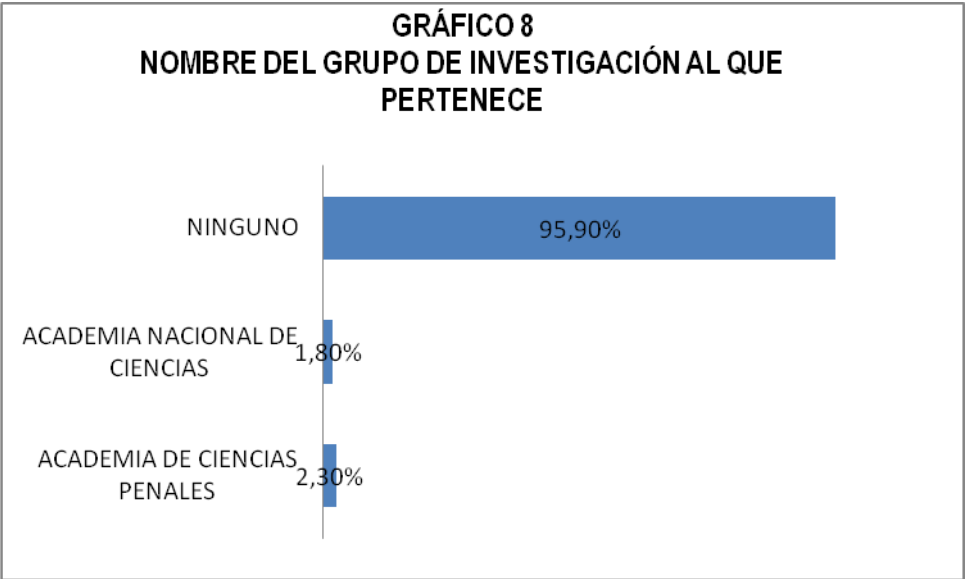
Como la producción bibliográfica de los docentes de la Carrera de Derecho no parte de un problema a resolver o hipótesis a demostrar, en su contenido no existe una estructura lógica de resultados.

D. PERTENENCIA DE LOS DOCENTES DE LA CARRERA DE DERECHO DE LA UPEA A UN GRUPO DE INVESTIGACIÓN NACIONAL O INTERNACIONAL



Fuente: Elaboración propia

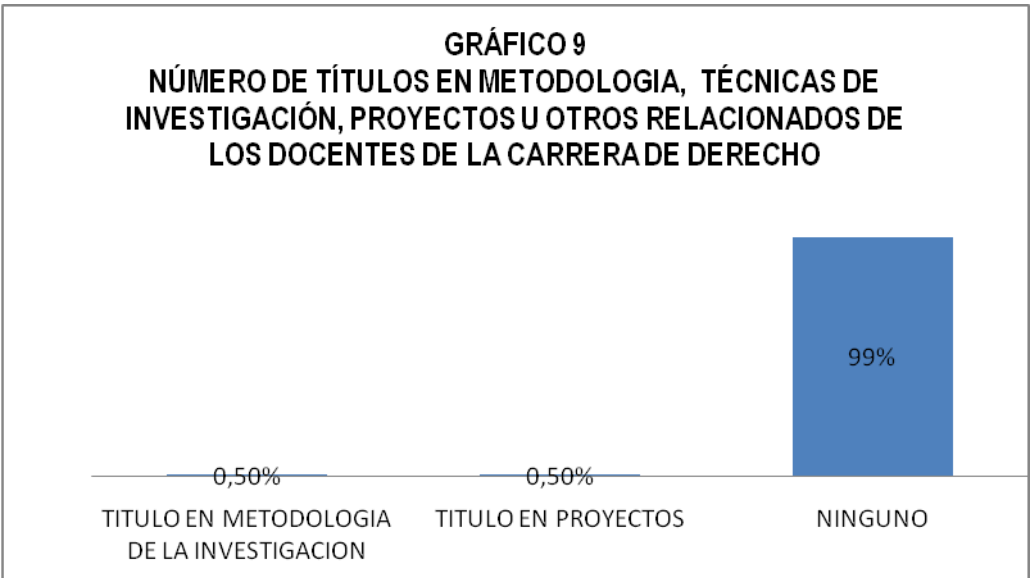
El gráfico que precede muestra que solo el 4,1% de los docentes de la Carrera de Derecho pertenecen a un grupo de investigación, mientras que el 95,9 % no pertenece a ningún grupo o centro de investigación nacional o extranjero.



Fuente: Elaboración propia

La totalidad de los Docentes de la Carrera de Derecho de la UPEA que son miembros de algún grupo de investigación (4,1 %), tienen su acción a nivel nacional, no figurando en los grupos de investigación internacionales.

E. FORMACIÓN EN LA PRODUCCIÓN DE INVESTIGACIÓN



Fuente: Elaboración propia

El gráfico que antecede muestra, que solo dos docentes de la Carrera de Derecho tienen formación en:

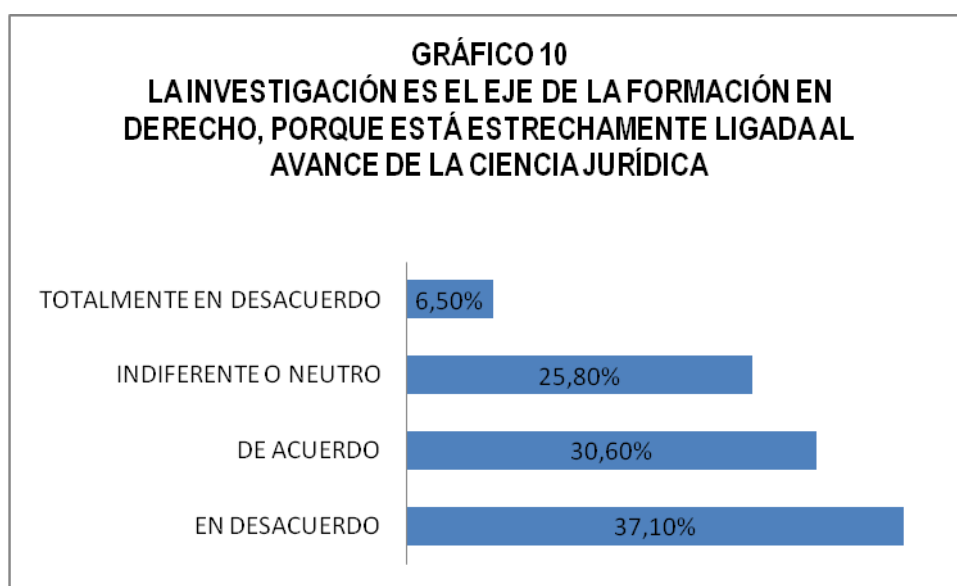
- EN METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN; Y
- EN PROYECTOS

Siendo los porcentajes totalmente extremos, solo un 1 % de los docentes de la Carrera de Derecho de la UPEA, tiene un título metodología de la investigación y proyectos, frente a 99 % que no lo tienen.

II. ACTITUDES HACIA LA INVESTIGACIÓN JURÍDICA

Para determinar la subvaloración de la investigación jurídico científica, por parte de los Docentes de la Carrera de derecho de la UPEA, se aplicó en la investigación un test de actitud, con 13 ítems de actitudes positivas y 13 ítems de actitudes negativas, haciendo un total de 26 ítems, sin embargo al ser estos demasiado extensos seguidamente solo se analizan los más relevantes.

A. ÍTEMS DE ACTITUDES POSITIVAS



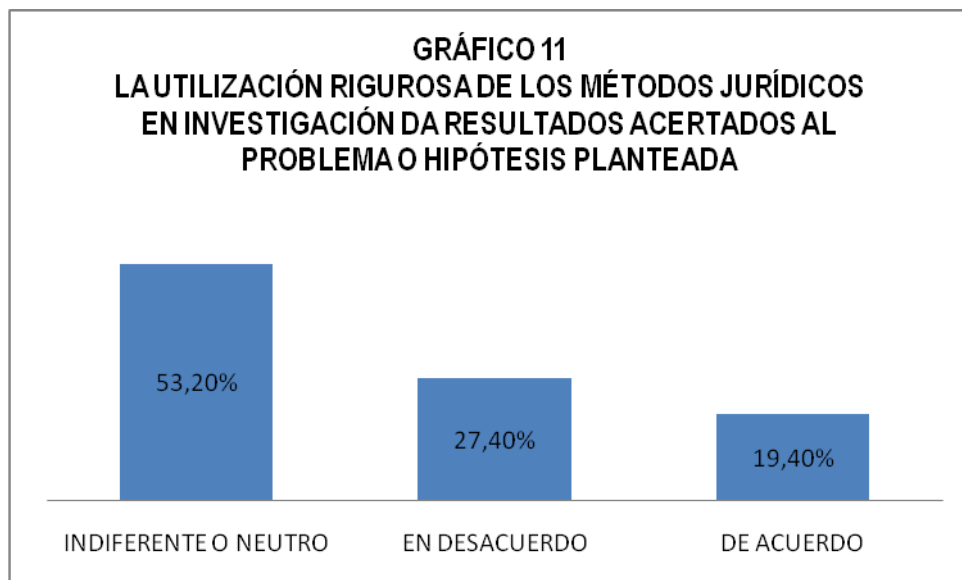
Fuente: Elaboración propia

En cuanto así “la investigación es el eje de la formación en derecho, porque está estrechamente ligada al avance de la ciencia jurídica”, se tiene:

- Una actitud medianamente negativa (EN DESACUERDO) con un 37,1 %.
- Una actitud medianamente positiva (DE ACUERDO) con un 30,6 %
- Una actitud ni positiva ni negativa (INDIFERENTE O NEUTRA) con un 25,8 %

- Una actitud muy negativa (TOTALMENTE DE DESACUERDO) con un 6,5 %

Queda claro entonces, que la actitud mayoritaria hacia si la investigación es el eje de la formación en derecho y ligada al avance de la ciencia jurídica, es medianamente negativa, aunque si se suman los resultados de actitud muy negativa se tiene un 43,6% que no tiene una actitud positiva hacia este aspecto.



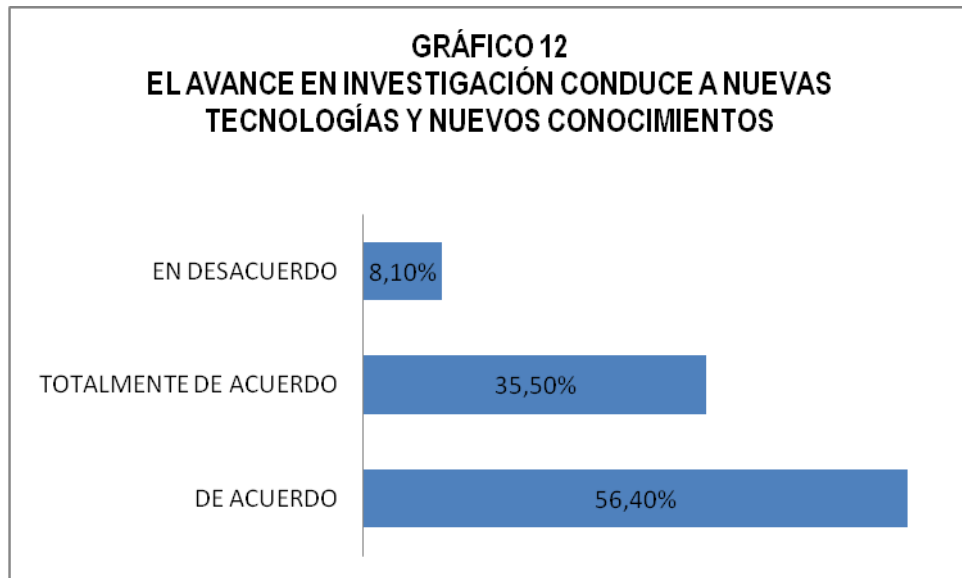
Fuente: Elaboración propia

La actitud frente así la utilización rigurosa de los métodos jurídicos en investigación da resultados acertados al problema o hipótesis planteada entre los Docentes de la Carrera de Derecho de la UPEA da los siguientes resultados:

- Una actitud ni positiva ni negativa (INDIFERENTE O NEUTRA) 53,2 %
- Una actitud medianamente negativa (EN DESACUERDO) 27,4 %.
- Una actitud medianamente positiva (DE ACUERDO) 19,4%

Se deduce, por una parte, que existe una actitud con énfasis en la neutralidad entre los Docentes de la Carrera de Derecho de la UPEA, sobre la utilización rigurosa de los métodos jurídicos y por otra si se relaciona ésta actitud con la práctica o conocimiento de realización de investigaciones científicas, que se tiene

una conducta indiferente por el desconocimiento sobre realización de investigaciones científicas.

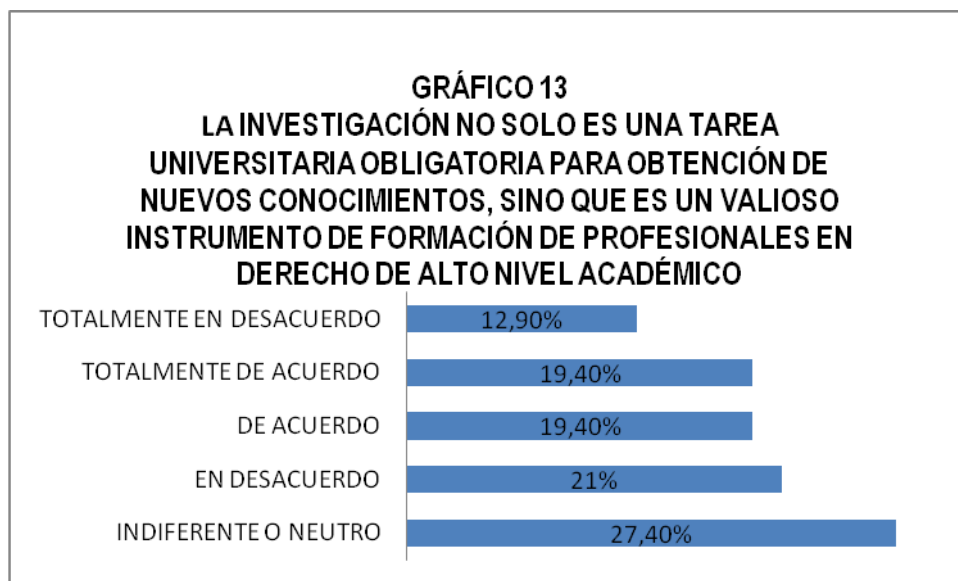


Fuente: Elaboración propia

La actitud frente así “el avance en investigación conduce a nuevas tecnologías y nuevos conocimientos” da los siguientes resultados entre los Docentes de la Carrera de Derecho de la UPEA:

- Una actitud medianamente positiva (DE ACUERDO) 56,4 %
- Una actitud muy positiva (TOTALMENTE DE ACUERDO) 35,5 %
- Una actitud medianamente negativa (EN DESACUERDO) 8,1 %.

La actitud con mayor preponderancia, así “el avance en investigación conduce a nuevas tecnologías y nuevos conocimientos”, es una actitud medianamente positiva.

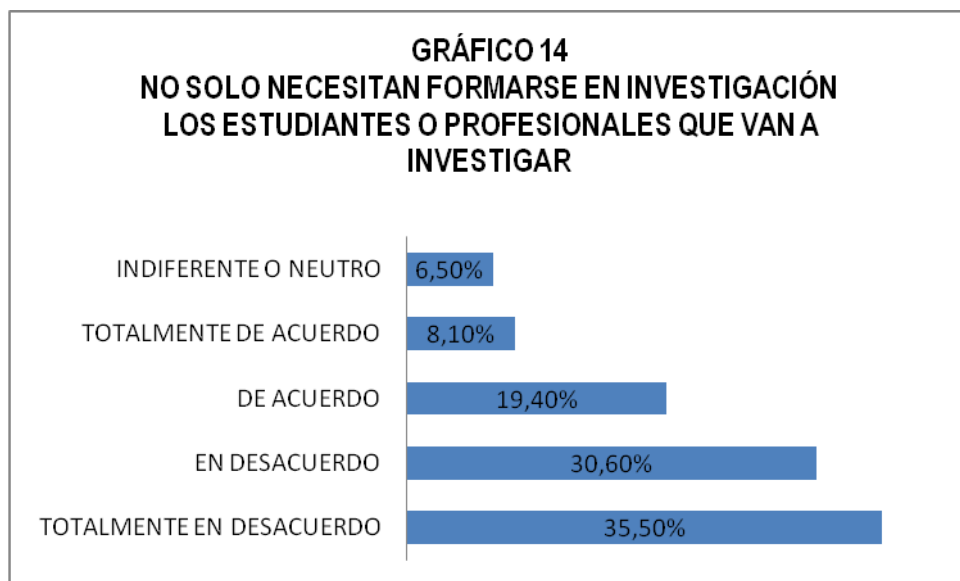


Fuente: Elaboración propia

La actitud frente a “la investigación como tarea universitaria obligatoria para obtención de nuevos conocimientos y de formación de profesionales en derecho de alto nivel académico”, entre los Docentes de la Carrera de Derecho de la UPEA es:

- na actitud ni positiva ni negativa (INDIFERENTE O NEUTRA) 27.4 %
- Una actitud medianamente negativa (EN DESACUERDO) 21 %.
- Una actitud muy positiva (TOTALMENTE DE ACUERDO) 19,4 %
- Una actitud medianamente positiva (DE ACUERDO) 19,4 %
- Una actitud muy negativa (TOTALMENTE EN DESACUERDO) 12,9 %

Prima entonces, la actitud indiferente o neutra ante “la investigación como tarea universitaria obligatoria para obtención de nuevos conocimientos y de formación de profesionales en derecho de alto nivel académico” y le sigue la actitud medianamente positiva.

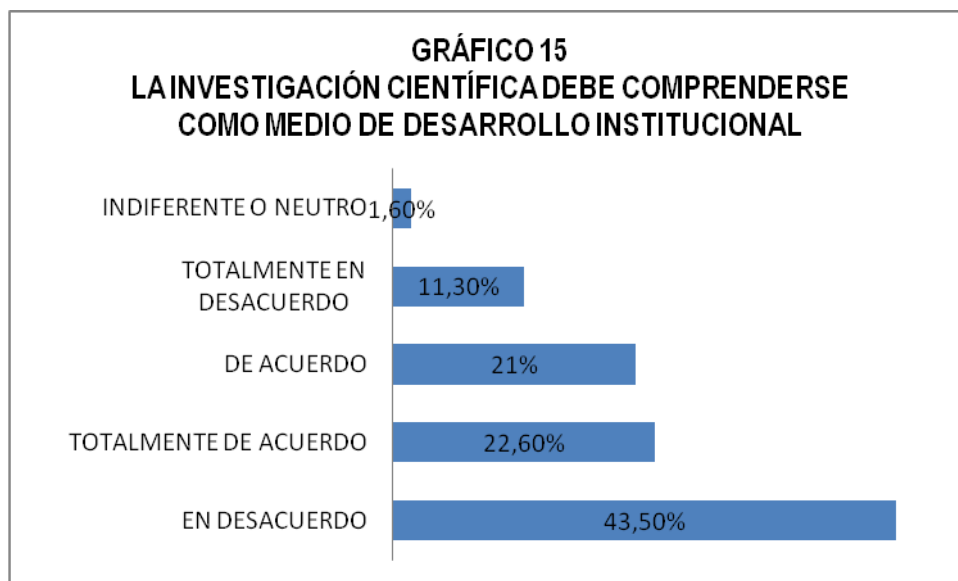


Fuente: Elaboración propia

Ante la actitud a que “no solo necesitan formarse en investigación los estudiantes o profesionales que van a investigar” se tiene los siguientes resultados:

- Una actitud muy negativa (TOTALMENTE EN DESACUERDO) 35,5 %
- Una actitud medianamente negativa (EN DESACUERDO) 30,6 %.
- Una actitud medianamente positiva (DE ACUERDO) 19,4 %
- Una actitud muy positiva (TOTALMENTE DE ACUERDO) 8,1 %
- na actitud ni positiva ni negativa (NEUTRA) 6,5 %

Se deduce que la actitud de los docentes de la Carrera de Derecho de la UPEA frente a que “no solo necesitan formarse en investigación los estudiantes o profesionales que van a investigar” es negativa si se suman las respuestas de totalmente en desacuerdo y en desacuerdo.



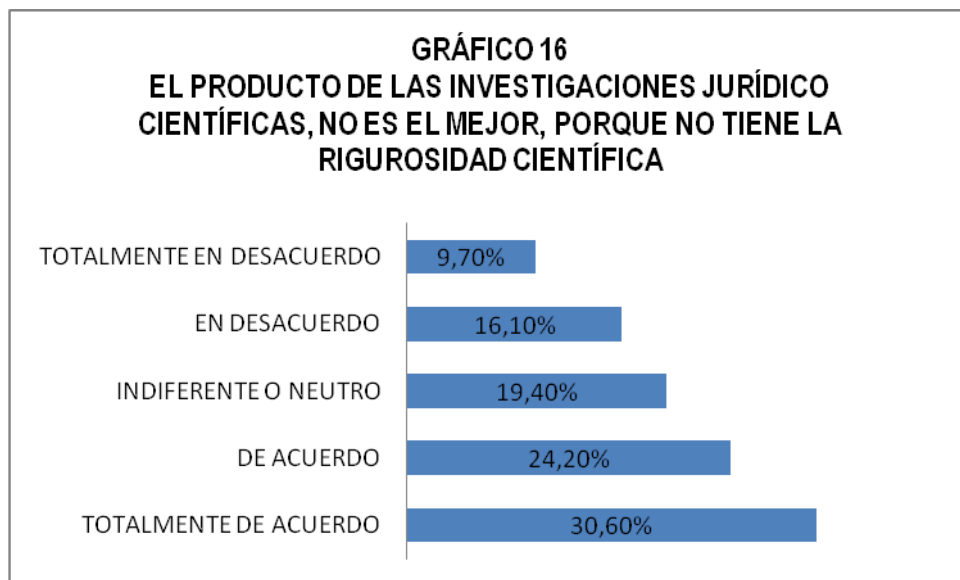
Fuente: Elaboración propia

La actitud de los docentes de la Carrera de Derecho de la UPEA frente a que “la investigación científica debe comprenderse como medio de desarrollo institucional” es:

- Una actitud medianamente negativa (EN DESACUERDO) 43,5 %.
- Una actitud muy positiva (TOTALMENTE DE ACUERDO) 22,6 %
- Una actitud medianamente positiva (DE ACUERDO) 21 %
- Una actitud muy negativa (TOTALMENTE EN DESACUERDO) 11,3 %
- na actitud ni positiva ni negativa (NEUTRA) 1,6 %

Queda claro, que se tiene una actitud preponderantemente negativa ante “la investigación científica como medio de desarrollo institucional”.

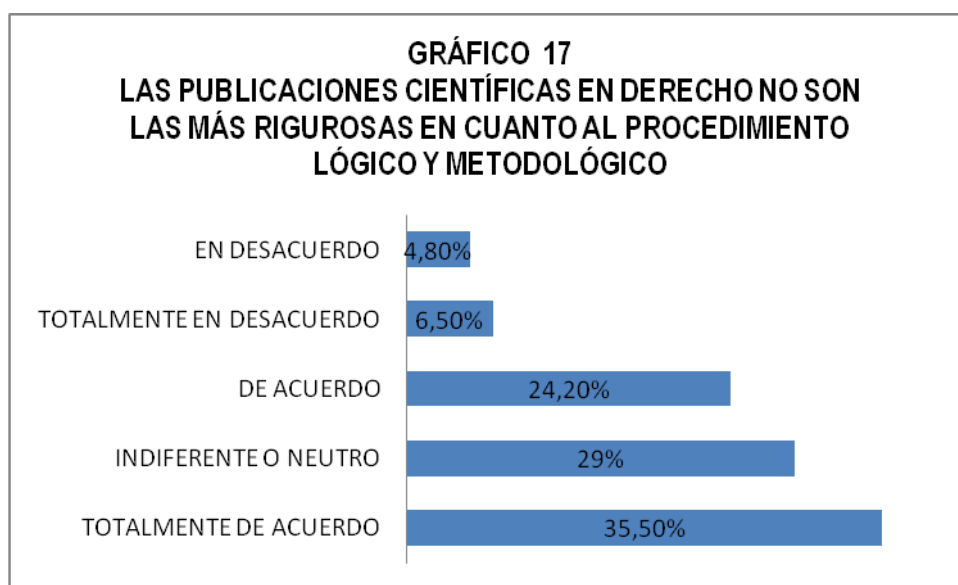
B. ÍTEMS DE ACTITUDES NEGATIVAS FRENTE A LA INVESTIGACIÓN JURÍDICA



Fuente: Elaboración propia

Entre los docentes de la Carrera de Derecho de la UPEA se tiene una actitud predominantemente positiva en cuanto a que “el producto de las investigaciones jurídico científicas, no es el mejor, porque no tiene la rigurosidad científica”, por los siguientes resultados:

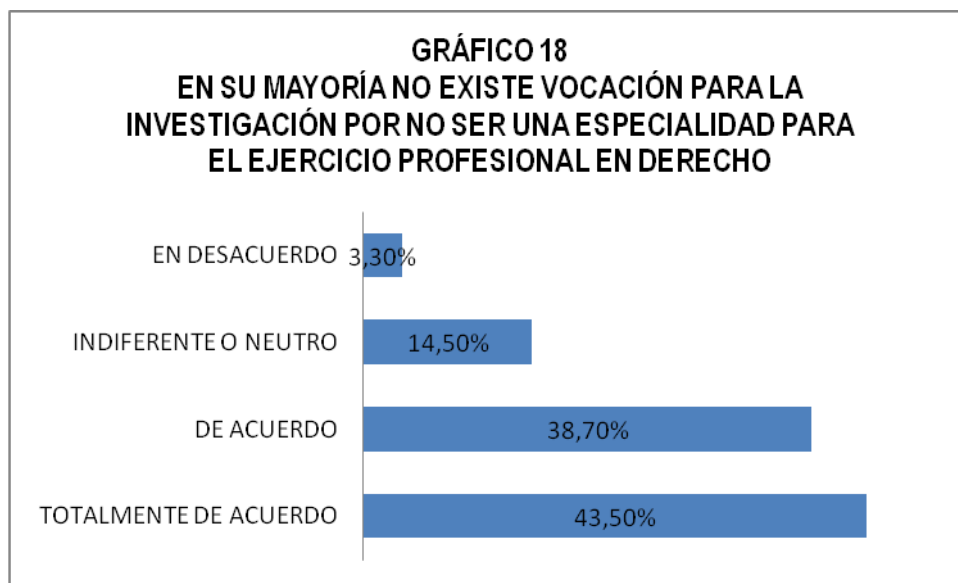
- Una actitud muy positiva (TOTALMENTE DE ACUERDO) 30,6 %
- Una actitud medianamente positiva (DE ACUERDO) 24,2 %
- na actitud ni positiva ni negativa (NEUTRA) 19,4 %
- Una actitud medianamente negativa (EN DESACUERDO) 16,1 %.
- Una actitud muy negativa (TOTALMENTE EN DESACUERDO) 9,7 %



Fuente: Elaboración propia

Entre los docentes de la Carrera de Derecho de la UPEA, se considera que las publicaciones científicas en Derecho no son las más rigurosas en cuanto al procedimiento lógico y metodológico, por las siguientes actitudes manifestadas:

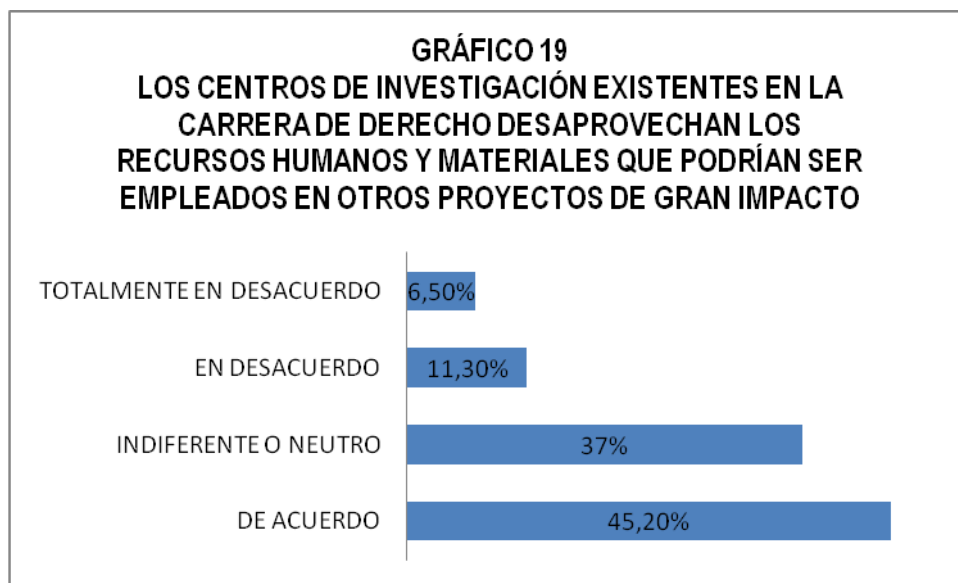
- Una actitud muy positiva (TOTALMENTE DE ACUERDO) 35,5 %
- na actitud ni positiva ni negativa (NEUTRA) 29 %
- Una actitud medianamente positiva (DE ACUERDO) 24,2 %
- Una actitud muy negativa (TOTALMENTE EN DESACUERDO) 6,5 %
- Una actitud medianamente negativa (EN DESACUERDO) 4,8 %.



Fuente: Elaboración propia

Entre los docentes de la Carrera de Derecho de la UPEA, se tiene una conducta muy positiva en cuanto a considerar que no existe vocación para la investigación por no ser una especialidad para el ejercicio profesional en derecho, si se consideran los siguientes resultados:

- Una actitud muy positiva (TOTALMENTE DE ACUERDO) 43,5 %
- Una actitud medianamente positiva (DE ACUERDO) 38,7 %
- na actitud ni positiva ni negativa (NEUTRA) 14,5 %
- Una actitud muy negativa (TOTALMENTE EN DESACUERDO) 3,3 %

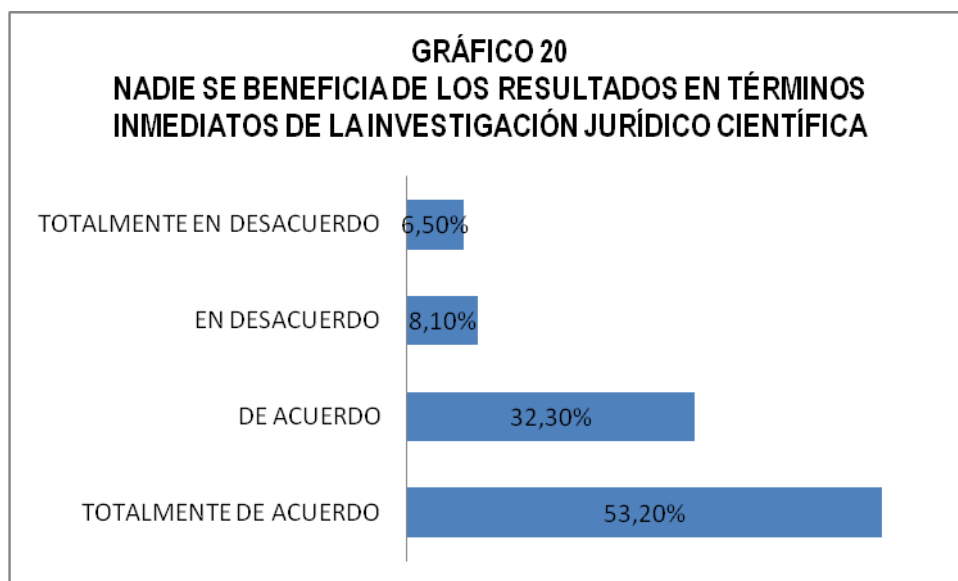


Fuente: Elaboración propia

Los docentes de la Carrera de Derecho de la UPEA, tienen una actitud medianamente positiva en cuanto a que los Centros de Investigación existentes en la Carrera de Derecho, desaprovechan los recursos humanos y materiales que podrían ser empleados en otros proyectos de gran impacto, por las siguientes actitudes manifestadas:

- Una actitud medianamente positiva (DE ACUERDO) 45,2 %
- na actitud ni positiva ni negativa (NEUTRA) 37 %
- Una actitud medianamente negativa (EN DESACUERDO) 11,3 %

- Una actitud muy negativa (TOTALMENTE EN DESACUERDO) 6,5 %

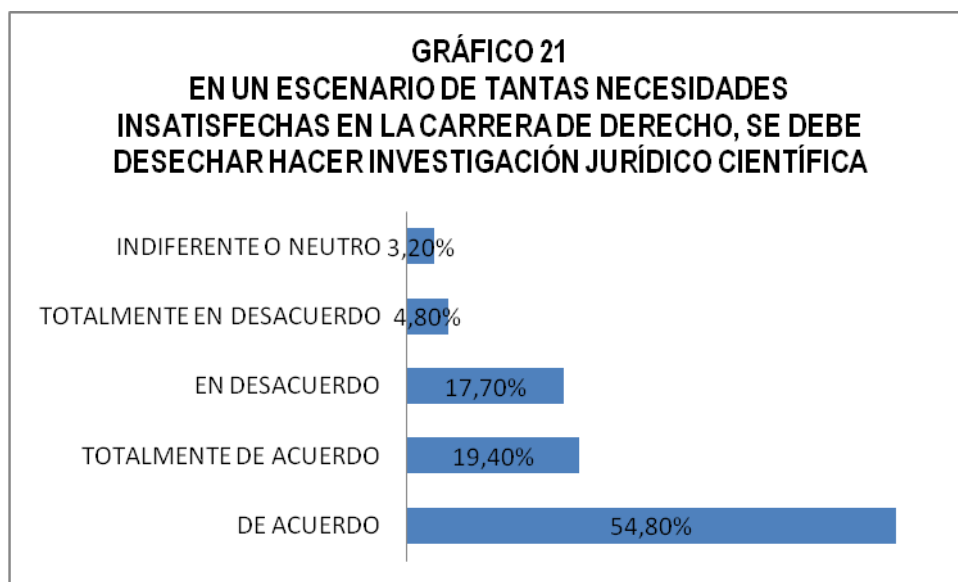


Fuente: Elaboración propia

Existe una actitud muy positiva entre los docentes de la Carrera de Derecho de la UPEA, en considerar que “nadie se beneficia de los resultados en términos inmediatos de la investigación jurídico científica”, en ese sentido los resultados del test de actitud que expresan:

- Una actitud muy positiva (TOTALMENTE DE ACUERDO) 53,2 %

- Una actitud medianamente positiva (DE ACUERDO) 32,3 %
- Una actitud muy medianamente negativa (TOTALMENTE EN DESACUERDO) 8,1 %
- Una actitud muy negativa (TOTALMENTE EN DESACUERDO) 6,5 %



Fuente: Elaboración propia

Los docentes de la Carrera de Derecho, evidencian una actitud medianamente positiva en considerar que en un escenario de tantas necesidades insatisfechas

en la Carrera de Derecho, se debe desechar hacer investigación jurídica científica, por los siguientes resultados que se muestran:

- Una actitud medianamente positiva (DE ACUERDO) 54,8 %
- Una actitud muy positiva (TOTALMENTE DE ACUERDO) 19,4 %
- Una actitud muy negativa (EN DESACUERDO) 17,7 %
- Una actitud muy medianamente negativa (TOTALMENTE EN DESACUERDO) 4,8 %
- Una actitud ni positiva ni negativa (NEUTRO) 3,2 %

C. FRECUENCIAS MÁS IMPORTANTES ÍTEMS DE CONDUCTAS POSITIVAS O NEGATIVAS HACIA LA INVESTIGACIÓN JURÍDICA

CUADRO 12

**FRECUENCIAS MÁS IMPORTANTES ÍTEMS DE CONDUCTAS POSITIVAS O NEGATIVAS
HACIA LA INVESTIGACIÓN JURÍDICA**

ACTITUDES MEDIDAS	Media	Mediana	Moda	OBSERVACIONES
-------------------	-------	---------	------	---------------

1. La investigación es el eje de la formación en derecho, porque está estrechamente ligada al avance de la ciencia jurídica	-,1935	,0000	-1,00	En la investigación como eje de la formación en derecho y ligada al avance de la ciencia jurídica, valor más repetido en -1 es decir una conducta medianamente negativa y el punto medio una conducta neutra
2. Los científicos jurídicos siguen un método que siempre les lleva a las respuestas correctas	-,6452	-1,0000	-2,00	En cuanto a que los científicos jurídicos siguen un método que siempre les lleva a las respuestas correctas, la actitud más repetida es la de muy negativa y el punto medio una actitud medianamente negativa
3. Los científicos son siempre neutrales y objetivos	-,7903	-1,0000	-2,00	En el caso de que los científicos son siempre neutrales y objetivos, se tiene una actitud más repetida de muy negativa y un punto medio de una actitud medianamente negativa
4. La utilización rigurosa de los métodos jurídicos en investigación dan resultados acertados al problema o hipótesis planteada	-,0806	,0000	,00	En cuanto a que a utilización rigurosa de los métodos jurídicos en investigación dan resultados acertados al problema o hipótesis planteada, se tiene una actitud más repetida neutra y el punto medio también es neutro
5. El avance en investigación conduce a nuevas tecnologías y nuevos conocimientos	1,1935	1,0000	1,00	En la actitud frente a que "el avance en investigación conduce a nuevas tecnologías y nuevos conocimientos", se tiene una actitud más repetida de medianamente positiva y un punto medio igualmente medianamente positiva
6. Ser un buen investigador te da prestigio en universidad	-,1129	-1,0000	-1,00	En cuanto a la actitud frente a que "ser un buen investigador te da prestigio en universidad"

				se tiene una actitud más repetida de medianamente negativa y punto medio medianamente negativo
7. La investigación no solo es una tarea universitaria obligatoria para obtención de nuevos conocimientos, sino que es un valioso instrumento de formación de profesionales en derecho de alto nivel académico	,1129	,0000	,00	En cuanto a que la investigación no solo es una tarea universitaria obligatoria para obtención de nuevos conocimientos, sino que es un valioso instrumento de formación de profesionales en derecho de alto nivel académico, se tiene actitudes mayoritariamente neutras y también un punto medio neutro
8. No solo necesitan formarse en investigación los estudiantes o profesionales que van a investigar	-,6129	-1,0000	-2,00	La actitud frente a que "no solo necesitan formarse en investigación los estudiantes o profesionales que van a investigar" se tiene una actitud mayoritariamente muy negativa y un punto medio medianamente negativo
9. Este país debe potenciar la investigación en el presente y futuro	1,2903	2,0000	2,00	La actitud en relación a que el país debe potenciar la investigación en el presente y futuro, la actitud más repetida es la muy negativa y con un punto medio de actitud muy negativa
10. Sin inversión en investigación cualquier país se desliza progresivamente al subdesarrollo	,7097	1,0000	1,00	La actitud frente a que "sin inversión en investigación cualquier país se desliza progresivamente al subdesarrollo", se tiene una actitud más repetida de medianamente positiva y punto medio también de medianamente positiva

11. Las universidades pierden gradualmente su competitividad y los profesionales se convierten en mero repetidores de conocimientos cuando no se hace investigación científica	,2903	,0000	,00	Frente así "las universidades pierden gradualmente su competitividad y los profesionales se convierten en mero repetidores de conocimientos cuando no se hace investigación científica", se tiene una actitud mayoritariamente neutra y un punto medio también neutro
12. La investigación científica debe comprenderse como medio de desarrollo institucional	,0000	-1,0000	-1,00	La actitud más repetida, en torno así la investigación científica debe comprenderse como medio de desarrollo institucional, es medianamente negativa y con un punto medio también medianamente negativo
13. La justificación social para la investigación es que es un instrumento de desarrollo económico y social	,1290	,0000	1,00	La actitud más repetida en relación a que la justificación social para la investigación es que es un instrumento de desarrollo económico y social, es la medianamente positiva y el punto medio una actitud neutra
14. El producto de las investigaciones jurídico científicas, no es el mejor, porque no tiene la rigurosidad científica	,5000	1,0000	2,00	La actitud frente así "el producto de las investigaciones jurídico científicas, no es el mejor, porque no tiene la rigurosidad científica", tiene una incidencia más repetida de una actitud muy positiva y un punto medio de una actitud medianamente positiva

15. Las investigaciones jurídico científicas no identifican adecuadamente un problema, formulan la pregunta de investigación y su hipótesis y aplican los métodos adecuados	,5161	1,0000	,00	La actitud más repetida con relación a "las investigaciones jurídico científicas no identifican adecuadamente un problema, formulan la pregunta de investigación y su hipótesis y aplican los métodos adecuados", es neutra con un punto medio medianamente positivo
16. Las investigaciones jurídico científicas, no replican el resultado de otras investigaciones	,5484	1,0000	1,00	La actitud relacionada con "las investigaciones jurídico científicas, no replican el resultado de otras investigaciones" tiene una incidencia más repetida de una actitud medianamente positiva y un punto medio igualmente medianamente positivo
17. Las publicaciones científicas en derecho no son las más rigurosas en cuanto al procedimiento lógico y metodológico	,7742	1,0000	2,00	La actitud más repetida en relación a "las publicaciones científicas en derecho no son las más rigurosas en cuanto al procedimiento lógico y metodológico" arrojan por resultado una conducta mayoritaria muy positiva con un punto neutro, es decir ni positivo ni negativo
18. La originalidad del enfoque metodológico y los resultados de las investigaciones jurídico científicas en derecho no son atractivos y no pueden captar la atención de un público internacional	1,0806	1,0000	1,00	La actitud en cuanto a "la originalidad del enfoque metodológico y los resultados de las investigaciones jurídico científicas en derecho no son atractivos y no pueden captar la atención de un público internacional" tiene una constante mayoritaria de conducta medianamente positiva y un punto medio también de actitud medianamente positiva

19. En su mayoría no existe vocación para la investigación por no ser una especialidad para el ejercicio profesional en derecho	1,2258	1,0000	2,00	La conducta en cuanto a que "en su mayoría no existe vocación para la investigación por no ser una especialidad para el ejercicio profesional en derecho" tiene una constante mayor en actitudes muy positivas y un punto medio mediamente positivo
20. Los centros de investigación existentes en la Carrera de Derecho desaprovechan los recursos humanos y materiales que podrían ser empleados en otros proyectos de gran impacto	,2097	,0000	1,00	La actitud en relación a que los centros de investigación existentes en la Carrera de Derecho desaprovechan los recursos humanos y materiales que podrían ser empleados en otros proyectos de gran impacto, tiene una incidencia mayoría muy positiva con un punto medio de actitud neutra
21.La excelencia en la investigación jurídico científica no debe ser reconocida ni estimulada en la Carrera de Derecho	-,4839	-1,0000	-2,00	La actitud vinculada a "la excelencia en la investigación jurídico científica no debe ser reconocida ni estimulada en la Carrera de Derecho" tiene una frecuencia mayoritaria de actitudes muy negativas y un punto medio de actitudes mediamente negativas
22. Nadie se beneficia de los resultados en términos inmediatos de la investigación jurídico científica	1,1774	2,0000	2,00	La actitud frente a que "nadie se beneficia de los resultados en términos inmediatos de la investigación jurídico científica" tienen una incidencia de conductas más repetidas de muy positivas o favorables y punto medio también de conductas muy de acuerdo con esta posición

23. El valor científico de la investigación en la Carrera de Derecho debe ser evaluado al mismo tiempo que se evalúa su posible valor social	,9516	1,0000	1,00	La actitud frente al valor científico de la investigación en la Carrera de Derecho debe ser evaluado al mismo tiempo que se evalúa su posible valor social, tiene una incidencia de énfasis en conductas medianamente positivas y un punto medio de actitudes mediatamente positivas
24. En un escenario de tantas necesidades insatisfechas en la Carrera de Derecho, se debe desechar hacer investigación jurídico científica	,6613	1,0000	1,00	La actitud frente a que "en un escenario de tantas necesidades insatisfechas en la Carrera de Derecho, se debe desechar hacer investigación jurídico científica" tienen una frecuencia mayor en conductas medianamente positivas y un punto medio igual de conductas mediamente positivas
25. Las publicaciones e investigaciones jurídico científicas no aportan al desarrollo económico social del país	,2903	,0000	2,00	Las conductas más repetidas en relación a que "las publicaciones e investigaciones jurídico científicas no aportan al desarrollo económico social del país" son muy positivas con un punto medio neutro o indiferente
26. El producto de la investigación jurídico científica no es socialmente válida por no representar un valor social agregado	1,0000	1,0000	2,00	La actitud en relación a que "el producto de la investigación jurídico científica no es socialmente válida por no representar un valor social agregado" tiene una mayor incidencia en una actitud muy positiva y un punto neutro de una actitud mediamente positiva.

Fuente: Elaboración propia

El cuadro que presente muestra, si se consideran los ítems de conductas positivas hacia la investigación jurídica científica (los primeros 13 del cuadro), que existen conductas con mayor incidencia en:

- Muy negativas (3 ítems) y medianamente negativas (3 ítems)
- Neutras (3 ítems)
- Medianamente positivas (3 ítems)
- Muy positiva (1 ítem).

Queda claro entonces, que entre los Docentes de la Carrera de Derecho existen más actitudes muy negativas y medianamente negativas frente a la investigación científica.

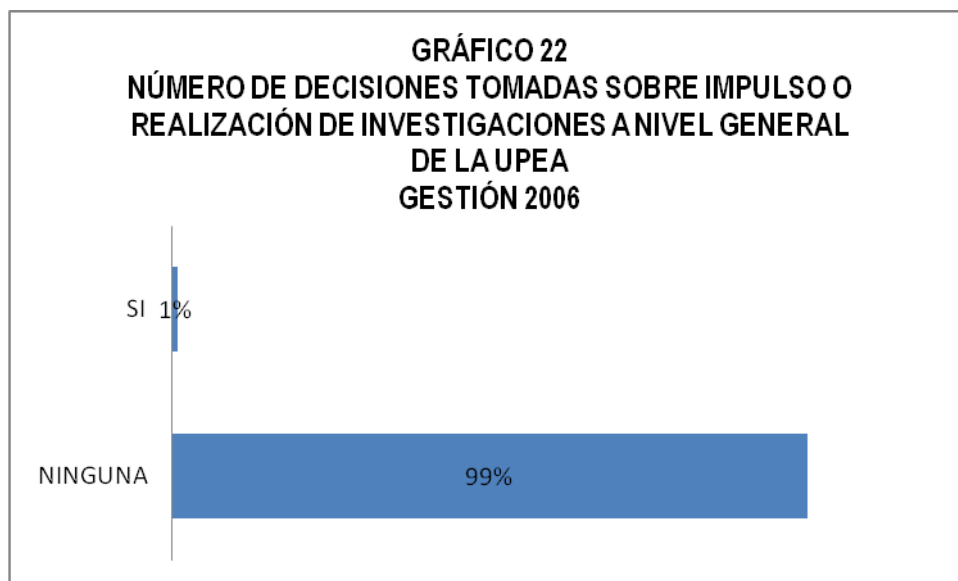
Por otro lado, los ítems de conductas negativas hacia la investigación científica (ítems 14 hacia adelante), son aceptados por los Docentes de la Carrera de Derecho, si se considera que se admiten:

- 6 ítems de conductas muy positivas, que para el caso es de aceptación de la conducta
- 5 ítems de conductas medianamente positivas, que igual aceptan la conducta de rechazo a la investigación
- 1 ítem de conducta neutra
- 1 ítem de conducta muy negativa o que rechazan la conducta contraria la investigación

Por consiguiente las conductas negativas hacia la investigación son las más aceptadas entre los Docentes de la Carrera de Derecho de la UPEA, en un total de 17 ítems.

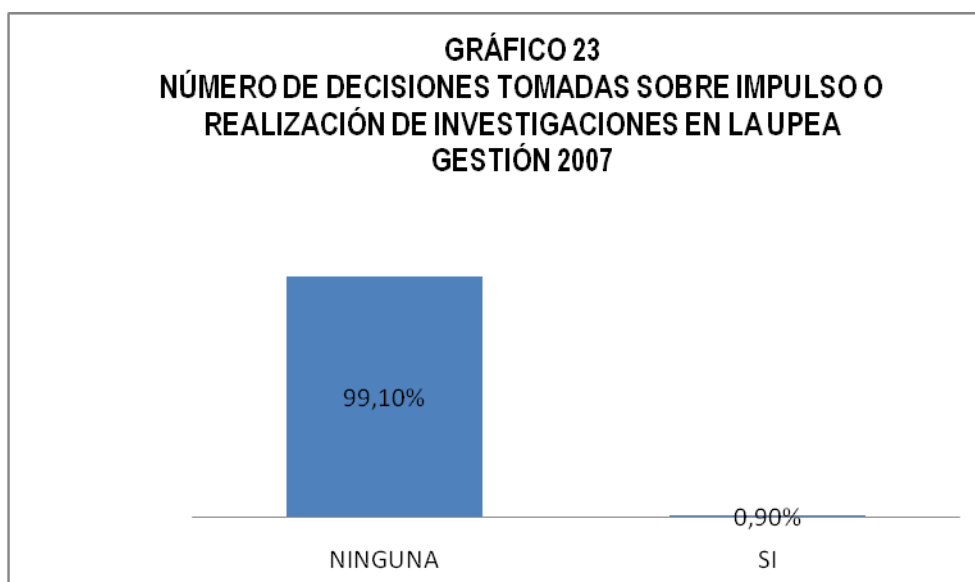
III. OTROS ASPECTOS REVISADOS

A. NÚMERO DE DECISIONES TOMADAS SOBRE IMPULSO O REALIZACIÓN DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS A NIVEL GENERAL DE TODA LA UPEA



Fuente: Elaboración propia

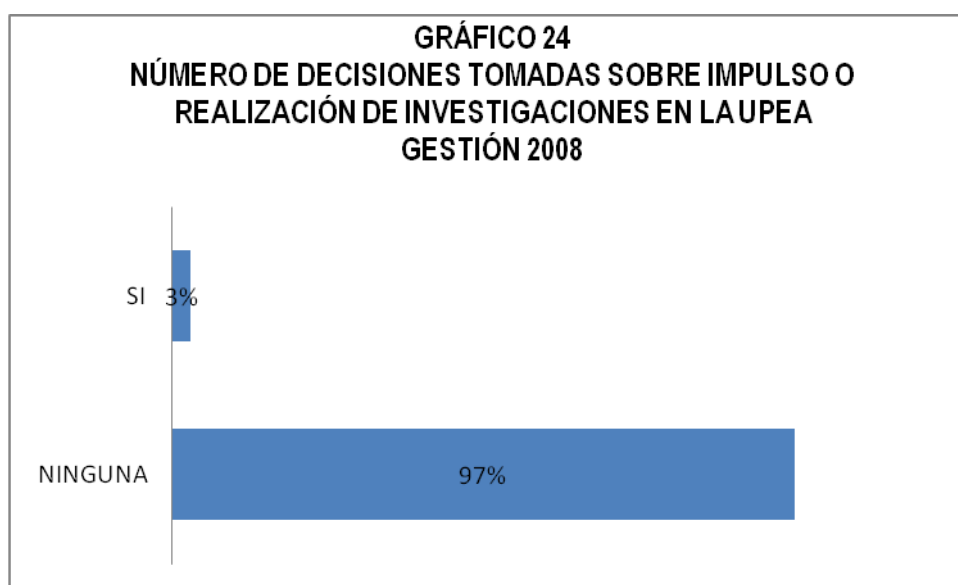
En la gestión 2006 solo se emitió una Resolución del Honorable Consejo de Universitario de impulso de investigaciones, de un total de 103 Resoluciones emitidas, ésta es la Resolución Nro. 012/2006 de 18 de abril del 2006, por la que se crea la Dirección de Investigación, ésta lamentablemente hasta la fecha no ha realizado ninguna investigación en ninguna área de ciencia.



Fuente: Elaboración propia

En la gestión 2007, al igual que en la gestión 2006, el Honorable Consejo Universitario emitió una sola resolución sobre investigación (Resolución 59/2007 de 13 de junio del 2007), de un total de 110 Resoluciones. Ésta se refiere

autorizar el primer curso de actualización de conocimientos en metodologías de investigación. El curso se realizó entre el 9 y 13 de julio del 2007, sin la participación de ningún docente de la Carrera de Derecho.



Fuente: Elaboración propia

La gestión 2008, fue la más fructífera en el impulso a la investigación en la Universidad Pública y Autónoma de El Alto, en ese sentido se emitieron las siguientes resoluciones, de un total de 101 resoluciones:

- Resolución Nro. 44/2008 de 15 de agosto del 2008, se autoriza la Creación del Instituto de Investigaciones de la Carrera Ciencias del Desarrollo.

- Resolución Nro. 57/2008 de 6 de octubre del 2008, en esta se establece la aprobación de la beca para el proceso de graduación, fijando un mínimo para esta de Bs. 300 mensuales. La resolución 57/2008 autoriza el poder acceder a una beca para la realización de Tesis de Grado.
- Resolución Nro. 69A/2008 de 27 de octubre del 2008, se instruye al Rector la implementación inmediata de la Beca para la financiación de los procesos de graduación, que tendrá una duración de 1 año y no menor al salario mínimo.

CUADRO 13

PROMEDIO DE DECISIONES TOMADAS SOBRE IMPULSO O REALIZACIÓN DE INVESTIGACIONES EN LA UPEA

NUMERO DE DECISIONES TOMADAS SOBRE IMPULSO O REALIZACIÓN DE INVESTIGACIONES A NIVEL GENERAL DE LA UPEA	NÚMERO	MÍNIMO	MÁXIMO	MEDIA	DESV. TÍP.
GESTIÓN 2006	103	1,00	3,00	2,9806	,19707
GESTIÓN 2007	110	1,00	3,00	2,9818	,19069

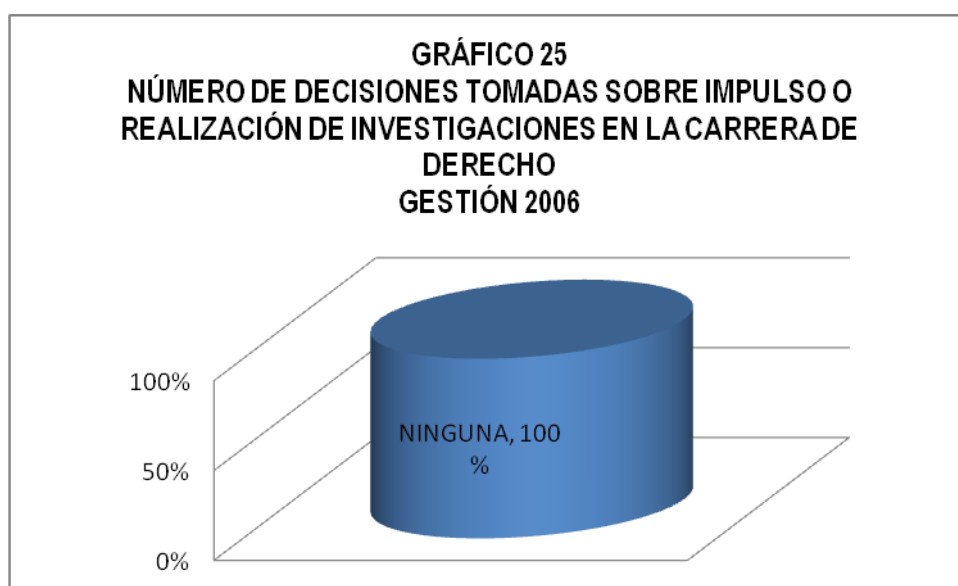
GESTIÓN 2008	101	1,00	3,00	2,9406	,34123
--------------	-----	------	------	--------	--------

Fuente: Elaboración propia

El promedio de emisión de resoluciones sobre impulso o realización de investigaciones a nivel general en la Universidad Pública de El Alto, es en las gestiones 2006 y 2007 de 2,98 y en la gestión 2008 de 2,94.

En general en las 3 gestiones estudiadas el promedio de resoluciones sobre impulso o realización de investigaciones es de 2.9 por cada gestión.

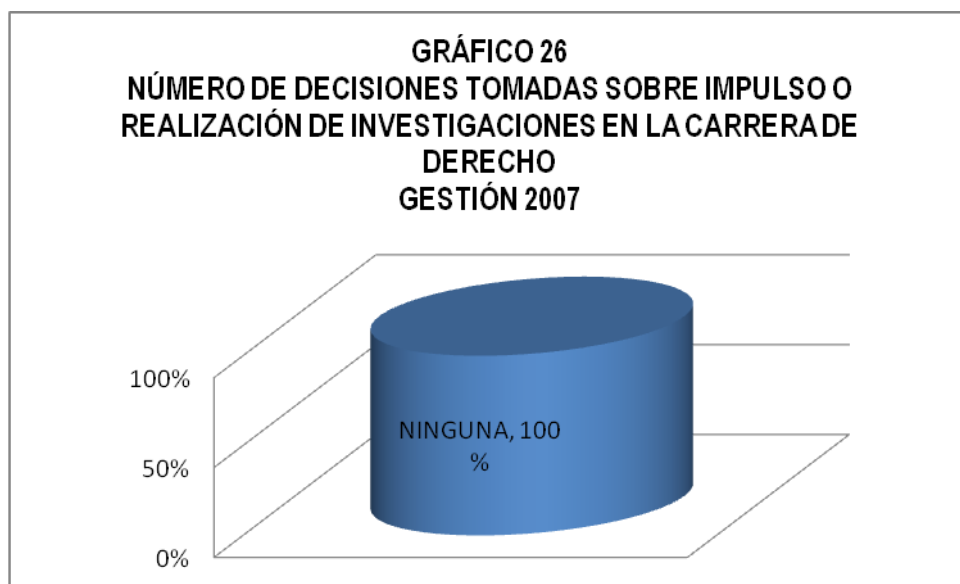
B. NÚMERO DE DECISIONES TOMADAS SOBRE IMPULSO O REALIZACIÓN DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS A NIVEL PARTICULAR DE LA CARRERA DE DERECHO DE LA UPEA



Fuente: Elaboración propia

La gestión 2006 que debió ser la gestión de inicio de funcionamiento del Instituto de Investigaciones y Tesis, que fue debatido en las Jornadas Académicas en la plenaria y Comisión de modalidades de graduación no se dictó ninguna resolución para su funcionamiento, de un total de 11 resoluciones emitidas.

La gestión 2006, en la Carrera de Derecho de UPEA, fue una de las menos productivas en cuanto al impulso y realización de investigaciones conjuntamente con la gestión 2007, como se observa en el siguiente gráfico.



Fuente: Elaboración propia

La gestión 2007 a pesar de que aumentó el número de resoluciones del Honorable Consejo Universitario con relación a la anterior gestión de 11 a 32, tampoco se emitió ninguna resolución sobre impulso o realizaciones de investigaciones jurídicas.

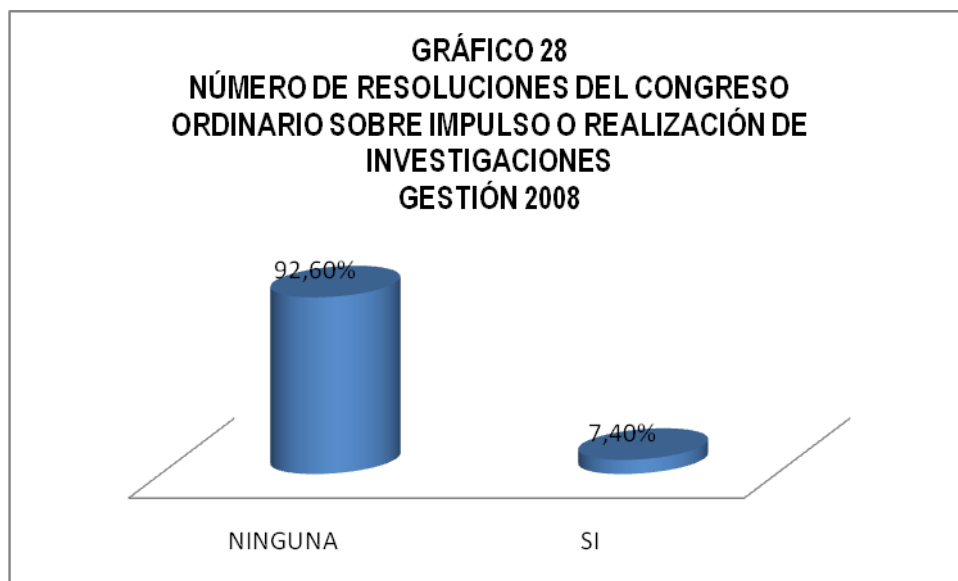


Fuente: Elaboración propia

La gestión 2008 fue la única de las tres gestiones académicas, donde se emitió una resolución de impulso a las investigaciones de un total de 45, con el nombramiento del Director del Instituto de Investigaciones y Tesis, sin embargo el nombramiento era por solo 90 días.

El instituto de Investigaciones y Tesis, lamentablemente nunca funcionó, ni se destino ni personal ni mobiliario para éste, como se observa en el cuadro 16 que se revisa más adelante.

C. NÚMERO DE DECISIONES TOMADAS SOBRE IMPULSO O REALIZACIÓN DE INVESTIGACIONES DEL SEGUNDO CONGRESO ORDINARIO



Fuente: Elaboración propia

En la Gestión 2008 se efectuó el Congreso Ordinario de la Universidad Pública y Autónoma de El Alto, este emitió los siguientes reglamentos referidos a investigación:

- Reglamento General de Tipos y Modalidades de Graduación
- Reglamento de Beca para el proceso de Graduación
- Reglamento de Post Grado
- Reglamento de Institutos de Investigación

A pesar de haberse dictado estas disposiciones, el porcentaje global con relación a otras resoluciones y reglamentos sancionados, de un total de 54 resoluciones, es mínimo pues solo alcanza al 7, 4 %.

CUADRO 14

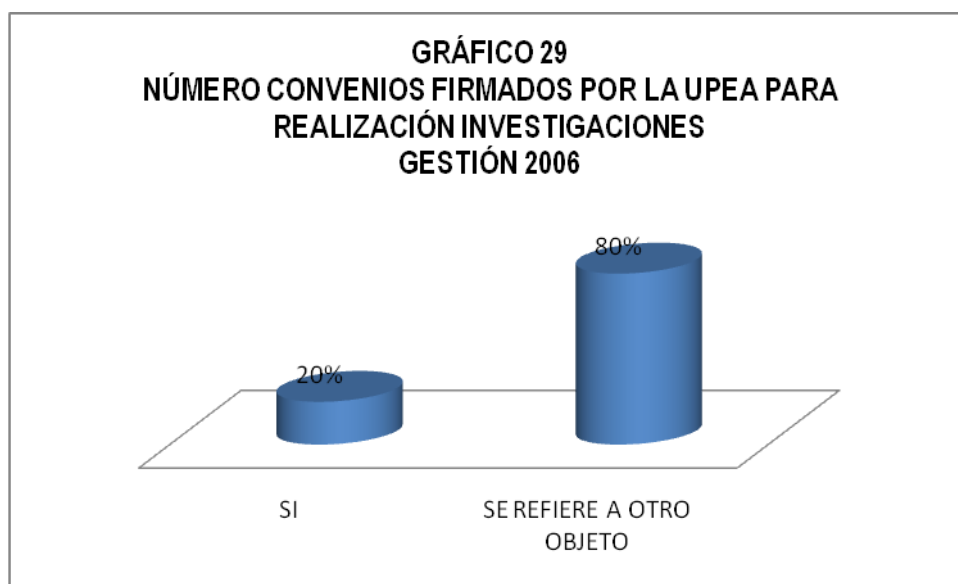
PROMEDIO DE RESOLUCIONES DEL CONGRESO ORDINARIO SOBRE IMPULSO O REALIZACIÓN DE INVESTIGACIONES

	NÚMERO	MÍNIMO	MÁXIMO	MEDIA	DESV. TÍP.
Número de resoluciones del Congreso Ordinario sobre impulso o realización de investigaciones	54	1,00	2,00	1,9259	,26435

Fuente: Elaboración propia

El promedio de reglamentos o resoluciones sobre investigación es de 1.9 con relación a otros reglamentos y disposiciones, a pesar de ser la investigación función esencial de la Universidad.

D. NÚMERO CONVENIOS FIRMADOS POR LA UPEA PARA REALIZACIÓN INVESTIGACIONES

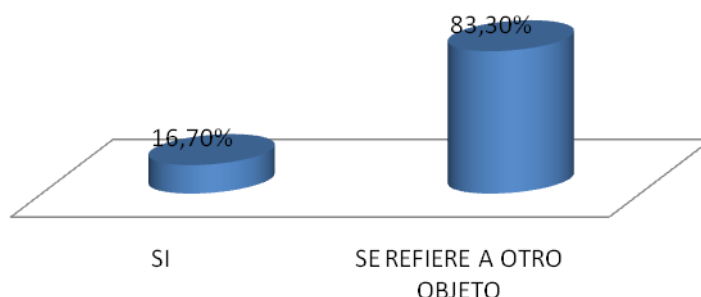


Fuente: Elaboración propia

En la gestión 2006 de los 5 convenios firmados solo uno se refiere a investigación, en este caso con el Instituto Internacional de Integración (IIICAB) para capacitación en investigación en Derecho de la Integración.

El convenio nunca se ejecuto, porque no se organizaron los cursos de capacitación en investigación en Derecho de Integración.

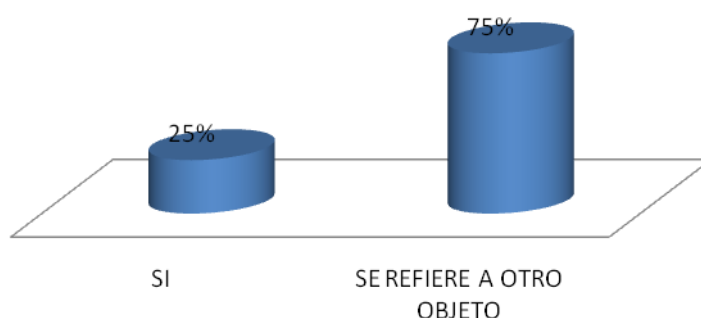
GRÁFICO 30
NÚMERO CONVENIOS FIRMADOS POR LA UPEA PARA
REALIZACIÓN INVESTIGACIONES
GESTIÓN 2007



Fuente: Elaboración propia

En la gestión 2007 de los 6 convenios firmados solo 1 se refiere a investigación, referido a capacitación en investigación por el Programa de Investigación Estratégica en Bolivia (PIEB), que tenía por objeto actualizar en conocimientos en metodologías y técnicas de investigación de los docentes de la UPEA.

GRÁFICO 31
NÚMERO CONVENIOS FIRMADOS POR LA UPEA PARA
REALIZACIÓN INVESTIGACIONES
GESTIÓN 2008



Fuente: Elaboración propia

La gestión 2008 (de un total de 8 convenios formados), fue la más prolifera para la firma de convenios referidos a investigación que fueron:

- Convenio con la Universidad de Roma La Sapienza que tiene por objeto la cooperación cultural y científica

- Convenio con la Universidad de Santa Catarina que tenía por objeto intercambio de personal, docentes e investigadores para realizar actividades en las instituciones firmantes; Diseño y desarrollo de proyectos de investigación conjuntos e intercambio de publicaciones y otros materiales de interés común.

CUADRO 15

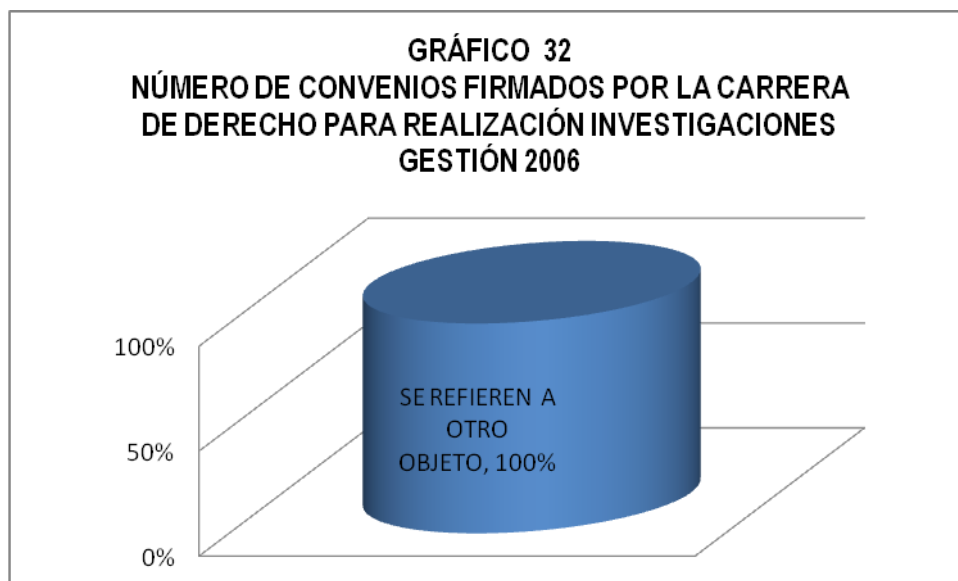
PROMEDIO DE CONVENIOS FIRMADOS POR LA UPEA PARA REALIZACIÓN INVESTIGACIONES

CONVENIOS FIRMADOS UPEA PARA REALIZACIÓN INVESTIGACIONES	NUMERO	MÍNIMO	MÁXIMO	MEDIA	DESV. TÍP.
GESTIÓN 2006	5	1,00	3,00	2,6000	,89443
GESTIÓN 2007	6	1,00	3,00	2,6667	,81650
GESTIÓN 2008	8	1,00	3,00	2,5000	,92582

Fuente: Elaboración propia

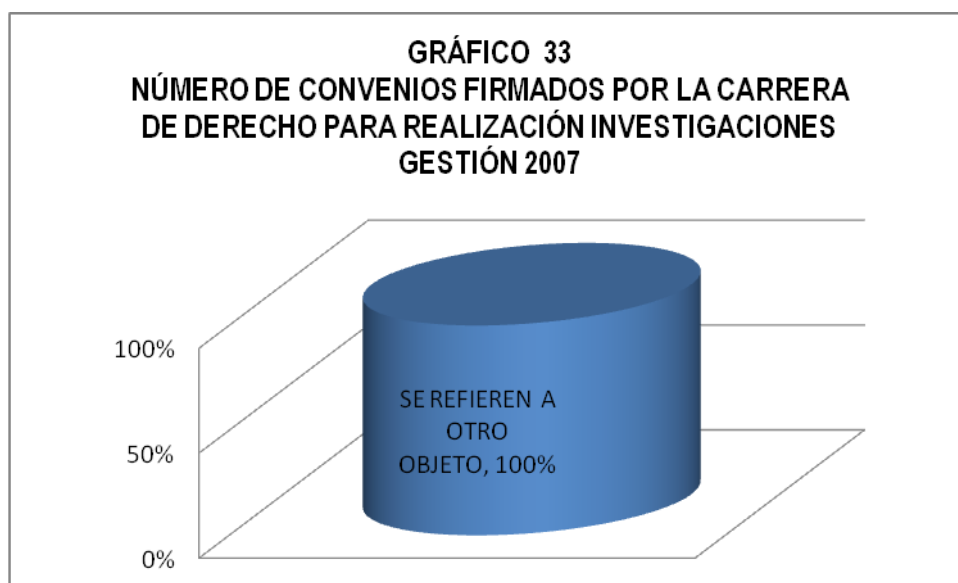
El promedio de firma de convenios sobre investigación de la Universidad Pública y Autónoma de El Alto es de 2.6 en las gestiones 2006 y 2007 y de 2.5 en la gestión 2008, promedio reducido en relación a otros convenios firmados sobre otros objetos.

E. NÚMERO CONVENIOS FIRMADOS POR LA CARRERA DE DERECHO DE LA UPEA PARA REALIZACIÓN INVESTIGACIONES



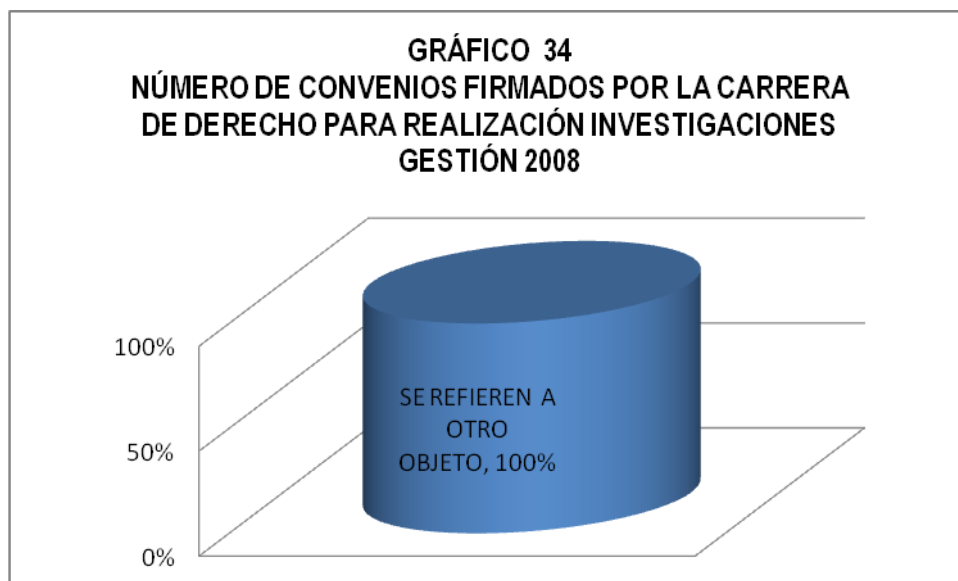
Fuente: Elaboración propia

En la gestión 2006, en la Carrera de Derecho de UPEA (de un total de 1 Convenio firmado), no se firmo o celebró ningún convenio para la realización de investigaciones, esta constante se repite en las gestiones 2007 y 2008 como se observa seguidamente.



Fuente: Elaboración propia

Tampoco en la gestión 2007 (de un total de 2), se firmaron convenios sobre realización, impulso o cooperación en investigación, aspecto que muestra que la realización, impulso o desarrollo de investigaciones es una de las falencias de la Carrera de Derecho.



Fuente: Elaboración propia

En la gestión 2008 de un total de 4 Convenios, como en las otras gestiones revisadas no se firmaron convenios sobre investigación, manteniéndose la constante de no impulso a la realización de investigaciones sea vía capacitación, colaboración o desarrollo de investigaciones.

F. PERSONAL Y MOBILIARIO DESTINADO A LA INVESTIGACIÓN

CUADRO 16

NÚMERO DE PERSONAL DESTINADO A LOS SERVICIOS O APOYO A LA INVESTIGACIÓN JURÍDICA Y MOBILIARIO DESTINADO A LA INVESTIGACIÓN

	GESTION 2006	GESTION 2007	GESTION 2008	OBSERVACIONES
--	--------------	--------------	--------------	---------------

Número de investigadores de tiempo completo	NINGUNO	NINGUNO	1	Las gestiones académicas en la Universidad Pública y Autónoma de El Alto comienzan de marzo a junio de una gestión y se extienden hasta marzo o junio de la siguiente gestión Por resolución del Honorable Consejo de Carrera Nro. 043/2009 de 11 de marzo del 2009, se nombra como Director del Instituto de Investigaciones y Tesis al Dr. Richard Osuna Ortega
Número de investigadores de tiempo parcial	NINGUNO	NINGUNO	NINGUNO	
Número de Auxiliares	NINGUNO	NINGUNO	NINGUNO	
Número de computadoras	NINGUNO	NINGUNO	NINGUNO	
Número de impresoras	NINGUNO	NINGUNO	NINGUNO	

Fuente: Elaboración propia

El cuadro que precede muestra que si considera el personal destinado y mobiliario a la realización de investigación jurídica, existe un claro no impulso institucional a la investigación, toda vez que el único director del Instituto de Investigaciones y Tesis no fungió ni siquiera los 90 días por el que había sido nombrado.

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

I. CONCLUSIONES

La investigación realizada llega a las siguientes conclusiones:

1. La hipótesis de que partió la investigación fue corroborada por los siguientes aspectos:

- Existe una deficiencia en la formación en metodología y técnicas de investigación, de los docentes de la Carrera de Derecho de la UPEA, el trabajo de campo evidencia que sólo un porcentaje de 1%, tiene un título en esta área, en éste caso metodología y proyectos, frente a un 99 % que no tienen ninguna formación certificada en éstas materias.
- La producción bibliográfica de los de los docentes de la Carrera de Derecho de la UPEA, evidencia la falta de práctica en el desarrollo de investigaciones científicas puesto que toda la producción bibliográfica de éstos carece: de un problema dogmático jurídico o aplicado de derecho a resolver; utilización de métodos de investigación jurídicos; utilización de métodos generales de las ciencias; utilización de un procedimiento metodológico científico y una estructura lógica de los resultados.
- Existe subvaloración a la investigación, ya que con el test de actitud se han hallado 17 ítems de actitudes negativas hacia la investigación jurídica científica. Las actitudes de menosprecio a la investigación: como proceso y producto, dar un valor inferior al apoyo o adherencia al desarrollo de la investigación y de restar importancia a la investigación como instrumento de desarrollo económico social, condicionan la voluntad de desarrollo de la investigación en la Carrera de Derecho de la UPEA.
- Todos los anteriores aspectos son causa de la no existencia o falta de una política de producción de investigación jurídica científica en la Carrera de Derecho de la Universidad Pública El Alto.

2. En cuanto al cumplimiento de los objetivos de la investigación se puede concluir:

- La investigación determino que las causas para la no existencia de una política de investigación jurídica son: la falta de formación y práctica en la producción de investigación y a la subvaloración que docentes dan a la investigación, descartándose la insuficiencia de recursos financieros, porque el presupuesto asignado a la Carrera de Derecho de la UPEA, es el segundo en caudal de importancia, siendo el primero de la Carrera de Ciencias de la Educación de un

total de 20 carreras. Asimismo el Reglamento de Institutos de Investigación de la UPEA obliga a que en cada Carrera exista un Instituto de Investigación destinado principalmente a producir investigación, ejecutar las políticas de investigación de la UPEA y publicar las investigaciones de las distintas Carreras. Queda claro que la insuficiencia de recursos financieros no es una causal para la no existencia de una política de investigación jurídica.

- Del examen de las políticas de investigación científica a nivel nacional, en los principales Acuerdos Internacionales Sudamericanos y en la Universidad Pública Boliviana, se establece que si bien no existe divorcio a nivel normativo entre las normas nacionales y las normas de la universidad pública sobre investigación, ciencia y tecnología, hasta la fecha no existe una voluntad para poder crear y coordinar políticas estatales y universitarias sobre investigación en distintas áreas y/o ciencias. Por otro lado, en cuanto a las políticas de investigación de los Acuerdos Internacionales y Sudamericanos y la Universidad Pública se evidencia: que las directrices de investigación del MERCOSUR tienden al desarrollo sustentable y defensa del medio ambiente; por su parte el Acuerdo Marco Interregional de Cooperación entre la Comunidad Europea y El Mercado Común del Sur se concentra en proyectos conjuntos de investigación , intercambio de científicos y divulgación de investigación, asimismo el Convenio Andrés Bello enfatiza en la investigación en Producción Limpia y en el reconocimiento de las mejores investigaciones doctorales en los campos educativos, culturales y científico-tecnológicos e impulso de distintas investigaciones sobre la realidad educativa. Por último la Comunidad Andina de Naciones promueve las investigaciones sobre vulnerabilidad y riesgos en medio urbanos. Queda claro que en los principales Acuerdos Sudamericanos a los que pertenece Bolivia, no existen políticas de investigación sino solo líneas de investigación que promueven o impulsan y obviamente se fomenta la cooperación e intercambio de científicos.
- La investigación no ha podido establecer un orden jerárquico de las causas para la inexistencia de una política de investigación jurídica científica, y más bien conforme al investigador son de igual jerarquía, no pudiendo hacer una prevalencia de un sobre el otro sino una sumatoria de factores.
- La investigación establece que para poder definir mecanismos de definición de diseños de políticas de producción de investigación científica jurídica en la

Carrera de Derecho de la Universidad Pública y Autónoma de El Alto, se debe: Establecer una agenda política, la definición de los problemas, objetivos y metas esperadas, que deben estar a cargo del Consejo de Carrera de Derecho, como máxima instancia y ser el lugar de decisión y debate de la Carrera.

- La investigación para construir una propuesta tentativa de política de producción investigación científica jurídica para la Carrera de Derecho de la Universidad Pública de El Alto, plantea partir de los siguientes problemas a resolver: Necesidad de reordenar y optimizar la contribución real de la Carrera de Derecho en actividades de investigación hacia la sociedad Alteña y Regional y la solución de los problemas jurídicos de cotidianos de la Sociedad Alteña, sobre esta base se establecen: los objetivos, metas esperadas, instrumentos de ejecución y forma de evaluación de la política de investigación jurídico científica.

3. Del marco teórico utilizado en la investigación se puede deducir:

- La falta de formación y práctica en la producción de investigación, es el desconocimiento e inexperiencia en el proceso de investigación, porque al existir desconocimiento se rechaza a un determinado objeto en este caso la investigación.
- Lo que caracteriza a una política de investigación, es la definición de ésta en un documento sea en forma de resolución o directiva universitaria, donde se establezcan sus objetivos, metas y la forma de evaluación de la política a desarrollar.
- Las líneas de políticas estatales sobre investigación por disposición constitucional deben circunscribirse a los siguientes aspectos:
 - Desarrollo de investigación científica, tecnológica y técnica.
 - Introducción de conocimiento y aplicación de nuevas tecnologías de información.
 - Desarrollo y armonización procesos de investigación, innovación, difusión e impulso de aplicación y transferencia de ciencia y tecnología para el desarrollo productivo y desarrollo armónico del país.
- El Plan Nacional de Desarrollo “Bolivia Digna, Soberana, Productiva y Democrática para Vivir Bien” que orienta la política de ciencia, tecnología e

innovación tiene como objetivos: desarrollar los ejes transversales: equidad, innovación, medio ambiente y gestión de riesgos; dismantelar el modelo de desarrollo concebido desde el colonialismo y el neoliberalismo, cambiar el patrón de desarrollo primario exportador, complementariedad en el uso, aprovechamiento y explotación de los recursos naturales entre la naturaleza y comunidad, procurando su preservación y desarrollo sostenible; intervención del Estado en la economía nacional a través de empresas públicas o mixtas; desarrollar la complementariedad, encadenamiento o prolongación de las empresas públicas o mixtas con los emprendimientos comunitarios e impulsar el desarrollo armónico o completo del país a través de un desarrollo diversificado y que tienda a eliminar la pobreza, diferencias sociales y separaciones o discriminaciones sociales. Sin embargo estos objetivos no se encuentran acordes con el Presupuesto General de la Nación del 2008 y 2009 que tienden a establecer Consultorías sobre inversión financiadas por Recursos Externos.

- El presupuesto asignado al Ministerio de Planificación del Desarrollo, es reducido para ejecutar Plan Nacional de Desarrollo “Bolivia Digna, Soberana, Productiva y Democrática para Vivir Bien”, porque éste cumple otras funciones y tienen una estructura orgánica que hace que sus recursos se distribuyan entre los Viceministerios bajo su tuición que son 5.
- La inversión en investigación por los organismos internacionales y de cooperación internacional se concentra principalmente en:
 - La investigación en tecnología (suka kollus, fortalecimiento del centro de investigaciones fitogenéticas y fortalecimiento de tecnología de producción, almacenamiento y comercialización de camélidos).
 - Impacto medio ambiental de construcción de carreteras
 - Estrategia y revisión del Índice de Desarrollo Humano en Bolivia
 - Investigaciones sobre Derechos Humanos y Lucha contra la Trata y Tráfico de personas
- Las líneas de políticas en investigación que promueven los principales acuerdos internacionales regionales de los cuales es miembro Bolivia son:

- Investigación en Medio Ambiente, promovida por el MERCOSUR
- Investigación en Producción Limpia, reconocimiento de las mejores investigaciones doctorales en los campos educativos, culturales y científico-tecnológicos e impulso de distintas investigaciones sobre la realidad educativa, promovidas por el Convenio Andrés Bello.
- Investigación sobre vulnerabilidad y riesgos en medio urbano, promovida por la Comunidad Andina de Naciones.
- La I Conferencia Nacional Ordinaria de Universidades realizada en Cobija en el 27 de agosto del 2009, en su Resolución Nro. 7/2009 declara al Sistema de la Universidad Boliviana, un sector estratégico del desarrollo nacional y por consiguiente enfocado en investigaciones que tiendan al desarrollo nacional.
- La Conferencia Mundial sobre Educación Superior del 2009 obliga a los Estados miembros de la UNESCO a poner en ejecución políticas nacionales en:
 - Necesidades sociales y esperanzas o posibilidades sociales.
 - Cooperación internacional, que habrá espacios en investigación.
 - Despliegue de sistemas de investigación que impulsen la excelencia de la ciencia, la interdisciplinariedad y el servicio de la sociedad.
- En la Universidad Pública de El Alto y por consiguiente también en la Carrera de Derecho, que no ha sancionado propiamente una política de investigación, ya que las normas emitidas sobre investigación son más orgánicas y no se han definido los objetivos, metas y forma de evaluación de la ejecución de la política de investigación.

4. De todos los instrumentos de recolección de información utilizados se puede extraer la siguiente interpretación de resultados:

- Los índices de CLASE y BIBLAT evidencian que no existen publicaciones en ciencias jurídicas registradas por Bolivia, a nivel Iberoamericano.
- La revisión de la producción de bibliográfica de los Docentes de la Carrera de Derecho de la UPEA, en las gestiones 2006, 2007 y 2008, muestran que estas no reúnen las condiciones para se consideren estos como una

investigación jurídica científica, porque el 100 % de los libros examinados carecen de: un problema dogmático jurídico o aplicado de derecho a resolver; utilización de métodos de investigación jurídicos; utilización de métodos generales de las ciencias; utilización de un procedimiento metodológico científico y una estructura lógica de los resultados.

- Un porcentaje reducido de Docentes de la Carrera de Derecho de la UPEA, pertenecen a un grupo de investigación científico, la investigación arroja que solo 4.1 % pertenecen a un grupo de investigación, que para el caso es grupo de investigación nacional (Academia de Ciencias Penales y Academia Nacional de Ciencias).
- Existe una seria deficiencia en formación en metodología de la investigación, técnicas de investigación y proyectos, puesto que un reducidísimo 1 % de Docentes de la Carrera de Derecho de la UPEA, tiene una formación en los aspectos ya señalados, mientras que un 99 % no ha sido formado ni ha estudiado metodología de la investigación, técnicas de investigación o proyectos.
- Existen conductas negativas hacia la investigación científica, entre los docentes de la Carrera de Derecho, el test de actitud aplicado evidencia dos aspectos, por un lado, en los ítems de conductas positivas hacia la investigación jurídica se rechaza la investigación, se han hallado 6 ítems de conductas negativas (3 ítems de conductas muy negativas y 3 ítems de conductas medianamente negativas) y por otro, los ítems de conductas negativas hacia la investigación científica, son aceptados por los Docentes de la Carrera de Derecho, se han detectado 11 ítems de conductas aceptadas (6 ítems de conductas muy positivas y 5 ítems de conductas medianamente positivas). Por consiguiente, las conductas que rechazan la investigación y las que aceptan conductas contrarias hacia la investigación, son en las que más se incide entre los Docentes de la Carrera de Derecho de la UPEA, haciendo un total de 17 ítems.
- El promedio de decisiones tomadas sobre impulso o realización de investigaciones en la UPEA, es de 2.9 en las gestiones de 2006, 2007 y 2008. Las decisiones tomadas versan sobre

la capacitación, creación de centros de investigación e impulso de la beca para la financiación de la titulación, etc.

- Las decisiones tomadas sobre impulso o realización de investigaciones en la Carrera de Derecho de la UPEA, solo se reducen a una Resolución en la que se designa al Dr. Richard Osuna Ortega, como Director del Instituto de Investigaciones y Tesis (Resolución del Honorable Consejo de Carrera Nro. 043/2009 de 11 de marzo del 2009).
- El Congreso Ordinario de la UPEA del 2008, fue el que más tomo decisiones sobre impulso o realización de investigaciones, emitiéndose los siguientes reglamentos referidos a investigación: Reglamento General de Tipos y Modalidades de Graduación, Reglamento de Beca para el proceso de Graduación, Reglamento de Post Grado y Reglamento de Institutos de Investigación. El promedio de resoluciones emitidas es de 1.9.
- Las decisiones tomadas sobre impulso o realización de investigaciones, es mínimo si se considera que:
 - En la gestión 2006 solo se emitió una resolución de un total de 103.
 - En la gestión 2007 solo se emitió una resolución de un total de 110.
 - En la gestión 2008 solo se emitieron 3 resoluciones de un total de 101.
- El promedio de convenios firmados por la UPEA, sobre impulso o realización de investigaciones, es de 2,6 en las gestiones 2006 y 2007 y 2,5 en la gestión 2008, siendo un promedio de 2 convenios firmados por cada gestión revisada.
- La Carrera de Derecho de la UPEA, no ha firmado en las gestiones 2006, 2007 y 2008 ningún convenio sobre impulso o realización de investigaciones.
- En las gestiones 2006, 2007 y 2008, la Carrera de Derecho de la UPEA no ha destinado ningún personal auxiliar y mobiliario para la realización o desarrollo de investigaciones jurídicas. El único personal que se nombró fue el de Director del Instituto de Investigaciones y Tesis, en el final de la gestión 2008.

II. RECOMENDACIONES

La investigación realizada recomienda lo siguiente:

1. Se debe realizar otras investigaciones sobre el diseño, ejecución y evaluación de las políticas de investigación de la Universidad Pública.
2. Se debe capacitar a los docentes de la Carrera de Derecho de la Universidad Pública de El Alto en investigación y técnicas de investigación.
3. Se debe establecer mecanismos de coordinación, enlace, decisión y discusión entre el Estado Nacional y las Universidades Públicas para poder diseñar y ejecutar en forma conjunta políticas de investigación.
4. Se debe incentivar en la Carrera de Derecho de la Universidad Pública de El Alto a la realización de investigaciones jurídica tanto dogmático jurídicas como aplicadas.

CAPÍTULO V

PROPUESTA DE DISEÑO DE UNA POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN JURÍDICO CIENTÍFICA PARA LA CARRERA DE DERECHO DE LA UNIVERIDAD PÚBLICA Y AUTÓNOMA DE EL ALTO

I. CONSIDERACIONES PRELIMINARES

Concordante con el marco teórico de la investigación para el establecimiento de una política investigación jurídica se deben seguir los siguientes pasos:

- Establecimiento de la agenda política.
- Definición de los problemas y objetivos.
- Metas esperadas

A. ESTABLECIMIENTO DE LA AGENDA POLÍTICA

Al ser la Carrera de Derecho, una de las más conflictivas dentro de la Universidad Pública de El Alto, el establecimiento de las líneas directrices que deben guiar la investigación jurídica a realizarse en la Carrera, debe ser decidida en el Consejo de Carrera, naturalmente la política de investigación se circunscribe dentro de la visión de la Carrera de Derecho que es:

El nuevo profesional abogado demostrará ser excelente en su desarrollo profesional de manera integral, teniendo la capacidad de desempeñarse en la sociedad, con criterios de integración y participación, constituyéndose organizador/a del medio social en cuanto a la distribución de justicia, aportado al conocimiento científico mediante investigaciones oportunas y pertinentes que permitan mejorar las condiciones jurídicas de la sociedad.

B. DEFINICION DE PROBLEMAS Y OBJETIVOS

Para la definición de problemas y objetivos de la investigación jurídico científica de la Carrera de Derecho, a ser definida en el Consejo de Carrera, se sugiere los siguientes problemas a resolver:

- Necesidad de reordenar y optimizar la contribución real de la Carrera de Derecho en actividades de investigación hacia la Sociedad Alteña y Regional.
- La solución de los problemas jurídicos de cotidianos de la Sociedad Alteña.

C. OBJETIVOS DE LA POLÍTICA INVESTIGACIÓN

Una vez definidos los problemas a resolver y habiendo sido aceptados los anteriores problemas a resolver se sugiere los siguientes objetivos de la política de investigación:

- Elevar el nivel cualitativo y la relevancia de las actividades de investigación en la Carrera de Derecho.
- Operativizar la ejecución las unidades institucionales involucradas en la investigación, en los aspectos de infraestructura (recursos materiales) y los elementos de apoyo administrativo.
- Orientar las acciones de la investigación hacia la solución de los problemas planteados.
- Vincular la labor de la investigación de la Carrera Derecho, en forma efectiva y permanente, hacia la sociedad Alteña y Regional.
- Lograr el reconocimiento público a la Investigación en la Carrera de Derecho de la UPEA.

D. METAS ESPERADAS

- Aumento de la productividad en investigación con la ejecución de investigaciones sobre problemas de la Sociedad Altea.
- Aumento del número de investigadores de la Carrera en Docentes y Estudiantes.
- Logro de recursos económicos para la puesta en marcha del Instituto de Investigaciones y Tesis.
- Reconocimiento Público de las investigaciones de la Carrera

E. INSTRUMENTOS DE LA EJECUCIÓN DE POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN

Los instrumentos para la ejecución de la Política de Investigación que se sugieren son:

RESULTADO ESPERADO	INSTRUMENTO ESPECIFICO DE EJECUCIÓN	CONTENIDO DE POLÍTICA INSTRUMENTOS	OBSERVACIONES
Aumento de la productividad en investigación con la ejecución de investigaciones sobre problemas de la sociedad Altea	Convocatorias a proyectos de investigación sobre problemas de la Sociedad Altea	Resoluciones de Dirección de Carrera y del Consejo de Carrera	Se debe asumir un número de investigaciones realizadas a nivel trimestral, semestral y anual.
Aumento del número de investigadores de la Carrera en Docentes y Estudiantes.	Política de uso del tiempo de académicos (balance docencia-investigación)	La dirección o participación en proyectos de investigación será incentivada con la becas trabajo tanto para docentes como estudiantes	Aumento del número de investigadores de la Carrera en Docentes y Estudiantes.
Aumento del número de investigadores de la Carrera en Docentes y Estudiantes	Política de calidad de la investigación	Contratación de docentes con nivel doctorado o maestría a tiempo completo para investigación	Disponer de Recursos para las contrataciones
Aumento del número de investigadores de la Carrera en Docentes y Estudiantes	Política de premios e incentivos a investigadores	Incentivo económico escalonado según la cantidad de publicaciones	Disponer de recursos para los incentivos.
Reconocimiento Público de las investigaciones de la Carrera	Política de difusión	Difusión en medios comunicación escrito, audio visual, etc.	

Logro de recursos económicos para la puesta en marcha del Instituto de Investigaciones y Tesis.	Política Presupuestaria	Consignación del presupuesto para investigación en el POA Mejorar la obtención de recursos externos	Destinar recursos económicos para la puesta en marcha del Instituto de Investigaciones y Tesis.
---	-------------------------	--	---

Fuente: Elaboración propia

F. EVALUACIÓN

Para la evaluación de la ejecución de la Política de Investigación se tomaran los siguientes parámetros:

La productividad de las investigaciones, se evaluará por costo beneficio, evaluación económico social y el número de investigaciones realizadas trimestralmente, semestralmente y anualmente.

El aumento del número de investigadores de la Carrera en Docentes y Estudiantes, se evaluará por el número de los contratos celebrados y becas trabajo otorgadas en la gestión.

El destino recursos económicos para la puesta en marcha del Instituto de Investigaciones y Tesis, se evaluara por el presupuesto otorgado.

El reconocimiento público de las investigaciones de la Carrera, se evaluará por el número de noticias y publicaciones que se efectúan en medios orales u escritos.

BIBLIOGRAFÍA

La investigación utilizó como sustento bibliográfico, los siguientes libros y documentos:

1. Álvarez Torné, M. (2003). Relaciones entre conocimiento científico y las actitudes sobre conocimiento científico. Barcelona. Edición Departamento de Derecho y Economía Internacional de la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona.
2. Bertolino, P. (1985). El funcionamiento del derecho procesal penal. Buenos Aires. Ediciones Depalma.
3. Boada Ortiz, A. (2000). Política de investigación universitaria. En Revista Universitas. Nro. 288 Diciembre. Bogotá. Edición Universidad Javeriana, Facultad de Ciencias Jurídicas.
4. Callón, M. (2005) Cienciometría. El estudio cuantitativo de la actividad científica: de la bibliometría a la vigilancia tecnológica. Gijón. Edición MDA.
5. Carrillo, R. y G. Beltrán Muñoz. (2000) Principios para una Política de Desarrollo Sostenible y Producción Limpia en las Empresas. Cali. Edición Universidad del Valle. Facultad de Ciencias de la Administración. Departamento de Dirección y Gestión Administrativa.
6. Coltt, F. (2000). Actitudes y cambio de actitudes. Barcelona. Edición Toray.
7. Cortez Maydana, M. (2007). Compendio de Normas Para el Estudiante Universitario. La Paz. Publicaciones CALA.
8. Daza Rivero, R y V. Roca Urioste. (2006). Estudio de la Educación Superior en Bolivia. Proyecto informe la Educación Superior en Iberoamérica. La Paz. Edición UNIVERSÍA y Centro Universitario de Desarrollo.
9. Descartes, R. (1995). El discurso del método. La Paz. Librería Editorial América S.R.L.
10. De Frascati, M. (2000) Indicadores de medición de actividades científicas y tecnológicas. Ciudad de Panamá. Edición Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).
11. Institut de Recherche Pour le Developpemet. (2007). Programa Andino de Capacitación e Investigación sobre Vulnerabilidad y Riesgos en Medio Urbano. Ed. Institut de Recherche Pour le Developpemet. Recuperado el 21 de agosto del 2009 de [http: //www.ird.fr/](http://www.ird.fr/)
12. Instituto de Proyectos y Políticas Alternativas. (2009). Eficiencia del sector científico en el contexto Latinoamericano. Buenos Aires. Ediciones Depalma.

13. Losantos, C. (2003). Importancia de la investigación científica en Bolivia. Cochabamba. Departamento de Asesoría a Proyectos Universidad del Valle.
14. Ministerio de Educación y Cultura. (2000). Indicadores de calidad en investigación y bibliometría. Madrid. Editorial MAXWELL.
15. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (1999). Conferencia Mundial de la UNESCO sobre el Patrimonio Cultural, celebrada en México en el año 1982. Nueva York Edición en español de la UNESCO.
16. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (2000). Estado de la educación superior en América Latina. Lima. Edición UNESCO y OEA.
17. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (2009). Conferencia Mundial sobre Educación Superior 2009. Edición UNESCO.
18. Pallares, F. (1988). Las políticas públicas: El sistema político en acción. Buenos Aires. Estudios Políticos.
19. Red Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (2009). Indicadores. Buenos Aires. Recuperado el 31 de noviembre del 2009 de: [Http: //ricyt.edu.ar/ interior](http://ricyt.edu.ar/interior).
20. Reunión Extraordinaria de Ministros de Medio Ambiente. (2001). Acuerdo Marco Sobre Medio Ambiente del MERCOSUR. Buenos Aires. Recuperado el 6 de enero del 2009 de http://www.recurso naturales.org.ar/IMG/pdf/ACUERDO_MARCO_MEDIO_AMBIENTE_MERCOSUR.pdf.
21. Rodríguez Ostria, G y C. Weise Vargas. (2006). Educación superior universitaria en Bolivia. Cochabamba. Edición Talleres Gráficos.
22. Sarlo, O. (1995). Investigación jurídica fundamentos y requisitos para su desarrollo desde lo institucional. Buenos Aires. Edición Depalma.
23. Universidad Nacional Autónoma de México. (1999). Selección de atributos y actitudes sobre la ciencia para su evaluación. México D.F. Edición Facultad de Medicina UNAM.
24. Universidad Rafael Landívar. (2003). Política de investigación de la Universidad Rafael Landívar. Guatemala. Edición Universidad Rafael Landívar.
25. Universidad Pública de El Alto. (2009). Estatuto orgánico, Reglamentos Generales y Resoluciones del II Congreso. La Paz. Edición Universidad Pública de El Alto.

26. Viceministerio de Ciencia y Tecnología. (2008) Plan Nacional de Desarrollo Bolivia Productiva. La Paz Edición Viceministerio de Ciencia y Tecnología.
27. Wilker, J. (1995). La investigación jurídica. Ciudad de México. Edición MacGRAW-HILL e Interamericana de México S.A.

GUÍA DE OBSERVACIÓN

CARRERA: DERECHO DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA Y AUTONOMA DE EL ALTO

1. **CONCEPTO DE OBSERVACION:** La inspección y estudio realizado por el investigador, mediante el empleo de sus propios sentidos, con o sin ayuda de aparatos técnicos, de las cosas o hechos de interés social, tal como son o tienen lugar espontáneamente (Sierra y Bravo,1984: 78).
2. **SITUACION O ELEMENTO A OBSERVAR:** Decisiones tomadas por el Consejo Universitario sobre impulso o realización de investigaciones jurídicas.
3. **OBJETIVO:** Identificar Número de decisiones tomadas sobre impulso o realización de investigaciones jurídicas del Honorable Consejo Universitario.
4. **DATOS GENERALES:**

Fecha de Observación:_____

Lugar de Observación:_____

Hora de Observación:_____

5. NÚMERO DE DECISIONES TOMADAS SOBRE IMPULSO O REALIZACIÓN DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS A NIVEL GENERAL DE TODA LA UPEA

5.1 Si ☐ No ☐ Ninguna ☐

Número

5.1 FECHA DE LA RESOLUCION.....

5.2 TIPO DE RESOLUCION:

a) DEL CONSEJO UNIVERSITARIO ☐

b) RECTORAL ☐

c) OTRO TIPO DE DISPOSICION UNIVERSITARIA (INSTRUCTIVA, DIRECTIVA O MERANDUM) ☐

5.3 OBJETO RESOLUCION

.....
.....

5.3.1 RESUMEN DE LA RESOLUCION UNIVERSITARIA

GUÍA DE OBSERVACIÓN

CARRERA: DERECHO DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA Y AUTONOMA DE EL ALTO

1. **CONCEPTO DE OBSERVACION:** La inspección y estudio realizado por el investigador, mediante el empleo de sus propios sentidos, con o sin ayuda de aparatos técnicos, de las cosas o hechos de interés social, tal como son o tienen lugar espontáneamente (Sierra y Bravo, 1984: 78).
2. **SITUACION O ELEMENTO A OBSERVAR:** Las normas académicas emitidas por el Consejo de Carrera de Derecho sobre impulso o realización de investigaciones jurídicas.
3. **OBJETIVO:** Identificar el número de normas académicas emitidas sobre impulso o realización de investigaciones del Honorable Consejo de Carrera
4. **DATOS GENERALES:**

Fecha de Observación: _____

Lugar de Observación: _____

Hora de Observación: _____

5. NÚMERO DE DECISIONES TOMADAS SOBRE IMPULSO O REALIZACIÓN DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS A NIVEL PARTICULAR DE LA CARRERA DE DERECHO DE LA UPEA

5.1 Si ☐ No ☐ Ninguna ☐

Número:

5.1 FECHA DE LA NORMA

5.2 TIPO DE RESOLUCION:

a) DEL CONSEJO DE CARRERA ☐

b) DEL DIRECTOR DE CARRERA ☐

c) OTRO TIPO DE DISPOSICION UNIVERSITARIA (INSTRUCTIVA, DIRECTIVA O MEMORANDUM) ☐

5.3 OBJETO DE LA NORMA:

.....
.....

5.3.1 RESUMEN DE LA NORMA UNIVERSITARIA:

.....
.....

GUÍA DE OBSERVACIÓN

CARRERA: DERECHO DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA Y AUTONOMA DE EL ALTO

5. **CONCEPTO DE OBSERVACION:** La inspección y estudio realizado por el investigador, mediante el empleo de sus propios sentidos, con o sin ayuda de aparatos técnicos, de las cosas o hechos de interés social, tal como son o tienen lugar espontáneamente (Sierra y Bravo, 1984: 78).
6. **SITUACION O ELEMENTO A OBSERVAR:** Las normas académicas emitidas por el Consejo de Carrera de Derecho sobre impulso o realización de investigaciones jurídicas.
7. **OBJETIVO:** Identificar el número de normas académicas emitidas sobre impulso o realización de investigaciones del Honorable Consejo de Carrera
8. **DATOS GENERALES:**

Fecha de Observación: _____

Lugar de Observación: _____

Hora de Observación: _____

5. NÚMERO DE DECISIONES TOMADAS SOBRE IMPULSO O REALIZACIÓN DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS DEL CONGRESO ORDINARIO DE LA UPEA

5.2 Si ☐ No ☐ Ninguna ☐

Número

5.1 FECHA DE LA NORMA:

5.2 OBJETO DE LA NORMA

.....

.....

5.2.1 RESUMEN DE LA NORMA UNIVERSITARIA

.....

.....

.....

GUÍA DE OBSERVACIÓN

CARRERA: DERECHO DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA Y AUTONOMA DE EL ALTO

1. **CONCEPTO DE OBSERVACION:** La inspección y estudio realizado por el investigador, mediante el empleo de sus propios sentidos, con o sin ayuda de aparatos técnicos, de las

cosas o hechos de interés social, tal como son o tienen lugar espontáneamente (Sierra y Bravo,1984: 78).

2. **SITUACION O ELEMENTO A OBSERVAR:** Personal destinado a los servicios o apoyo a la investigación jurídica.

3. **OBJETIVO:** Identificar el número de Personal destinado a los servicios o apoyo a la investigación jurídica y mobiliario destinado a la investigación

4. **DATOS GENERALES:**

Fecha de Observación:_____

Lugar de Observación:_____

Hora de Observación:_____

5. NÚMERO DE PERSONAL DESTINADO A LOS SERVICIOS O APOYO A LA INVESTIGACIÓN JURÍDICA Y MOBILIARIO DESTINADO A LA INVESTIGACIÓN

5.1 NUMERO DE PERSONAL

a) Investigadores de tiempo completo

Si ☐ No ☐ Ninguno ☐

Número

b) Investigadores de tiempo parcial

Si ☐ No ☐ Ninguno ☐

Número

c) Auxiliares

Si ☐ No ☐ Ninguno ☐

Número

5.2 TIPO DE ORGANIZACIÓN

a) De equipo de investigación

Si ☐ No ☐

b) De investigaciones individuales

Si ☐ No ☐

5.3 MOVILIARIO DESTINADO A LA INVESTIGACION

a) Numero de computadoras

b) Numero de impresora

GUÍA DE OBSERVACIÓN

CARRERA: DERECHO DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA Y AUTONOMA DE EL ALTO

1. **CONCEPTO DE OBSERVACION:** La inspección y estudio realizado por el investigador, mediante el empleo de sus propios sentidos, con o sin ayuda de aparatos técnicos, de las cosas o hechos de interés social, tal como son o tienen lugar espontáneamente (Sierra y Bravo, 1984: 78).
2. **SITUACION O ELEMENTO A OBSERVAR:** Convenios firmados por la Carrera de Derecho para realizar investigaciones jurídicas
3. **OBJETIVO:** Identificar el número de convenios firmados por la Carrera de Derecho para realizar investigaciones jurídicas
4. **DATOS GENERALES:**

Fecha de Observación: _____

Lugar de Observación: _____

Hora de Observación: _____

5. NÚMERO DE CONVENIOS FIRMADOS POR LA CARRERA DE DERECHO PARA REALIZAR INVESTIGACIONES JURÍDICAS

5.1 Si ☐ No ☐ Ninguna ☐

Número

5.2 FECHA _____ DEL

CONVENIO:.....

5.3 INSTITUCIONES CELEBRANTES DEL CONVENIO:

.....
.....

5.4 OBJETO DEL CONVENIO

.....
.....

5.3.1 RESUMEN DEL CONVENIO UNIVERSITARIO

GUÍA DE OBSERVACIÓN

CARRERA: DERECHO DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA Y AUTONOMA DE EL ALTO

1. **CONCEPTO DE OBSERVACION:** La inspección y estudio realizado por el investigador, mediante el empleo de sus propios sentidos, con o sin ayuda de aparatos técnicos, de las cosas o hechos de interés social, tal como son o tienen lugar espontáneamente (Sierra y Bravo, 1984: 78).
2. **SITUACION O ELEMENTO A OBSERVAR:** Convenios firmados por la Carrera de Derecho para realizar investigaciones jurídicas
3. **OBJETIVO:** Identificar el número de convenios firmados por la Carrera de Derecho para realizar investigaciones jurídicas
4. **DATOS GENERALES:**

Fecha de Observación: _____

Lugar de Observación: _____

Hora de Observación: _____

5. **NÚMERO DE CONVENIOS FIRMADOS POR LA UNIVERSIDAD PUBLICA Y AUTONOMA DE EL ALTO PARA REALIZAR INVESTIGACIONES JURÍDICAS**

5.1 Si ☐ No ☐ Ninguna ☐

Número

5.2 FECHA DEL CONVENIO

5.3 INSTITUCIONES CELEBRANTES DEL CONVENIO:

.....
.....

5.4 OBJETO DEL CONVENIO:

.....
.....

5.3.1 RESUMEN DEL CONVENIO UNIVERSITARIA

.....
.....

GUÍA DE OBSERVACIÓN

CARRERA: DERECHO DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA Y AUTONOMA DE EL ALTO

1. **CONCEPTO DE OBSERVACION:** La inspección y estudio realizado por el investigador, mediante el empleo de sus propios sentidos, con o sin ayuda de aparatos técnicos, de las cosas o hechos de interés social, tal como son o tienen lugar espontáneamente (Sierra y Bravo, 1984: 78).
2. **SITUACION O ELEMENTO A OBSERVAR:** Títulos específicos sobre metodología de la investigación o técnicas de investigación obtenidos por los docentes de la Universidad
3. **OBJETIVO:** Identificar el número de títulos específicos sobre metodología de la investigación o técnicas de investigación obtenidos por los docentes de la Universidad
4. **DATOS GENERALES:**

Fecha de Observación: _____

Lugar de Observación: _____

Hora de Observación: _____

5. **NÚMERO DE TÍTULOS ESPECÍFICOS SOBRE METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN O TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN OBTENIDOS POR LOS DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD**

5.1 NOMBRE DEL DOCENTE

5.2 FECHA DE EXPEDICION DEL TITULO

5.3 UNIVERSIDAD OTORGANTE

5.4 TITULO EN

- a) Proyectos
- b) Metodología de la investigación
- c) Técnicas de investigación
- d) Otros (Redacción científica, estadística, trabajos científicos realizados, etc.)

GUIA DE OBSERVACIÓN

CARRERA: DERECHO DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA Y AUTONOMA DE EL ALTO

1. **CONCEPTO DE OBSERVACION:** La inspección y estudio realizado por el investigador, mediante el empleo de sus propios sentidos, con o sin ayuda de aparatos técnicos, de las cosas o hechos de interés social, tal como son o tienen lugar espontáneamente (Sierra y Bravo,1984: 78).
2. **SITUACION O ELEMENTO A OBSERVAR:** Pertenencia a algún grupo de investigación.
3. **OBJETIVO:** Identificar el número de docentes de la Universidad que pertenecen a algún grupo de investigación.
4. **DATOS GENERALES:**

Fecha de Observación:_____

Lugar de Observación:_____

Hora de Observación:_____

5. **NÚMERO DE DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD QUE PERTENECEN A ALGÚN GRUPO DE INVESTIGACIÓN**
 - a. NOMBRE DEL GRUPO DE INVESTIGACION
 - b. GRUPO NACIONAL
 - c. GRUPO INTERNACIONAL

GUÍA DE OBSERVACIÓN

CARRERA: DERECHO DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA Y AUTONOMA DE EL ALTO

1. **CONCEPTO DE OBSERVACION:** La inspección y estudio realizado por el investigador, mediante el empleo de sus propios sentidos, con o sin ayuda de aparatos técnicos, de las cosas o hechos de interés social, tal como son o tienen lugar espontáneamente (Sierra y Bravo,1984: 78).
2. **SITUACION O ELEMENTO A OBSERVAR:** Investigaciones jurídico científicas realizadas por los docentes de la Carrera de Derecho
3. **OBJETIVO:** Identificar el número investigaciones jurídico científicas realizadas por los docentes de la Carrera de Derecho
4. **DATOS GENERALES:**

Fecha de Observación:_____

Lugar de Observación:_____

Hora de Observación: _____

**5. NÚMERO INVESTIGACIONES JURÍDICO CIENTÍFICAS REALIZADAS POR LOS
DOCENTES DE LA CARRERA DE DERECHO**

5.1 NOMBRE DEL DOCENTE

5.2 LIBRO REVISADO

5.3 ASPECTOS METODOLOGICOS DEL LIBRO REVISADO

a) Tiene un problema dogmático jurídico o aplicado de derecho a resolver

Si ☐ No ☐

b) Utiliza métodos de investigación jurídicos

Si ☐ No ☐

c) Utiliza métodos generales de las ciencias

Si ☐ No ☐

d) Utiliza un procedimiento metodológico científico

Si ☐ No ☐

e) Utiliza un lenguaje jurídico riguroso

Si ☐ No ☐

f) Tiene una estructura lógica de los resultados

Si ☐ No ☐

TEST DE VALORACION DE ACTITUD DE DOCENTES CON RELACION A LA INVESTIGACIÓN

1. OBJETIVO: Determinar la actitud de valoración que los docentes y autoridades tienen a la investigación jurídico científica.

2. DATOS GENERALES:

Fecha _____ de _____ realización _____ del
Test: _____

Sexo: MASCULINO FEMENINO

3. INSTRUCCIÓN: PARA CADA AFIRMACIÓN USTED DEBE SEÑALA CON UNA CIRCULO SI ESTÁ:
(-2) TOTALMENTE EN DESACUERDO
(-1) EN DESACUERDO
(0) INDIFERENTE O NEUTRO
(1) DE ACUERDO
(2) TOTALMENTE DE ACUERDO

1.La investigación es el eje de la formación en derecho, porque está estrechamente ligada al avance de la ciencia jurídica..... -2
-1 0 1 2
2.Los científicos jurídicos siguen un método que siempre les lleva a las respuestas correctas.... -2 -1 0 1 2
3.Los científicos son siempre neutrales y objetivos.... -2 -1 0 1 2
4.La utilización rigurosa de los métodos jurídicos en investigación dan resultados acertados al problema o hipótesis planteada.... -2 -1 0 1 2
5.El avance en investigación conduce a nuevas tecnologías y nuevos conocimientos científicos.... -2 -1 0 1 2
6.Ser un buen investigador te da prestigio en la universidad.... -2 -1 0 1 2
7.La investigación no solo es una tarea universitaria obligatoria para la obtención de nuevos conocimientos, sino que es un valioso instrumento de formación de profesionales en derecho de alto nivel académico..... -2 -1 0 1 2
8.No solo necesitan formarse en investigación los estudiantes o profesionales que van a investigar.... -2 -1 0 1 2
9.Este país debe potenciar la investigación en el presente y futuro.... -2 -1 0 1 2
10.Sin inversión en investigación cualquier país se desliza progresivamente al subdesarrollo.... -2 -1 0 1 2
11.Las universidades pierden gradualmente su competitividad y los profesionales se convierten en meros repetidores de conocimientos cuando no se hace investigación científica.... -2 -1 0 1 2
12.La investigación científica debe comprenderse como instrumento de desarrollo institucional..... -2 -1 0 1 2
13.La justificación social para la investigación es que es un instrumento de desarrollo económico y social.... -2 -1 0 1 2

14.El producto de las investigaciones jurídico científicas, no es el mejor, porque no tiene la rigurosidad científica....-2
-1 0 1 2
15.Las investigaciones jurídico científicas no identifican adecuadamente un problema, formulan la pregunta de investigación y su hipótesis y aplican los métodos adecuados.....-2 -1 0 1 2
16.Las investigaciones jurídico científicas no replican los resultados de otras investigación....-2 -1 0 1 2
17.Las publicaciones científicas en derecho no son las más rigurosas en cuanto al procedimiento lógico y metodológico....-2 -1
0 1 2
18.La originalidad del enfoque metodológico y los resultados de las investigaciones jurídico científicas en derecho no son atractivos y no pueden capturar la atención de un público internacional-2 -1 0 1 2
19.En su mayoría no existe vocación para la investigación por no ser una especialidad para el ejercicio profesional en derecho....-2 -1 0 1 2
20.Los centros de investigación existentes en la Carrera de Derecho desaprovechan los recursos humanos y materiales que podrían ser empleados en otros proyectos de gran impacto.....-2 -1 0 1 2
21.La excelencia en la investigación jurídico científica no debe ser reconocida ni estimulada en la Carrera de Derecho....-2 -1 0 1 2
22.Nadie se beneficia de los resultados en términos inmediatos o en el largo plazo de la investigación jurídico científica....-2 -1 0 1 2
23.El valor científico de la investigación en la Carrera de Derecho debe ser evaluado al mismo tiempo que se evalúa su posible valor social.....-2 -1 0 1 2
24.En un escenario de tantas necesidades insatisfechas en la Carrera de Derecho, se debe desear hacer investigación jurídica científica....-2 -1 0 1 2
25.Las publicaciones e investigaciones jurídico científicas no aportan al desarrollo económico social del país....-2 -1 0 1 2
26.El producto de la investigación jurídico científica no es socialmente válida por no representar un valor social agregado....-2 -1 0 1 2

ANEXO I

INSTRUMENTOS DE

RECOLECCION DE

INFORMACION UTILIZADOS

ANEXO II

PRODUCCION BIBLIOGRAFICA REVISADA DE LOS DOCENTES DE LA CARRERA DE DERECHO DE LA UPEA

2006 91

2007 109

2008 121

Ing. Mary Constanca Medina Zabaleta 2006

Ing. Gabriel Pari Flores

	Mediana	Moda	observaciones
1. La investigación es el eje de la formación en derecho, porque está estrechamente ligada al avance de la ciencia jurídica	,0000	-1,00	
2. Los científicos jurídicos siguen un método que siempre les lleva a las respuestas correctas	-1,0000	-2,00	
3. Los científicos son siempre neutrales y objetivos	-1,0000	-2,00	
4. La utilización rigurosa de los métodos jurídicos en investigación dan resultados acertados al problema o hipótesis planteada	,0000	,00	
5. El avance en investigación conduce a nuevas tecnologías y nuevos conocimientos	1,0000	1,00	
6. Ser un buen investigador te da prestigio en universidad	-1,0000	-1,00	
La investigación no solo es una tarea universitaria obligatoria para la obtención de nuevos conocimientos es un valioso instrumento de formación de profesionales en derecho de alto nivel académico	,0000	,00	
No solo necesitan formarse en investigación los estudiantes o profesionales que van a investigar	-1,0000	-2,00	
Este país debe potenciar la investigación en el presente y futuro	2,0000	2,00	
Sin inversión en investigación cualquier país se desliza progresivamente al subdesarrollo	1,0000	1,00	
Las universidades pierden gradualmente su competitividad y los profesionales se convierten en meros repetidores de conocimientos cuando no se hace investigación científica	0,0000	,00	
La investigación científica debe comprenderse como instrumento de desarrollo institucional	-1,0000	-1,00	
La justificación social para la investigación es que es un instrumento de desarrollo económico y social	,0000	1,00	
El producto de las investigaciones jurídico científicas, no es el mejor, porque no tiene la rigurosidad científica			
Las publicaciones científicas en derecho no son las más rigurosas en cuanto al procedimiento lógico y metodológico			
En su mayoría no existe vocación para la investigación por no ser una especialidad para el ejercicio profesional en derecho			
Los centros de investigación existentes en la Carrera de Derecho desaprovechan los recursos humanos y materiales que podrían ser empleados en otros proyectos de gran impacto			
La excelencia en la investigación jurídico científica no debe ser reconocida ni estimulada en la Carrera de Derecho			
Nadie se beneficia de los resultados en términos inmediatos o en el largo plazo de la investigación jurídico científica			
El valor científico de la investigación en la Carrera de Derecho debe ser evaluado al mismo tiempo que se evalúa su posible valor social			
En un escenario de tantas necesidades insatisfechas en la Carrera de Derecho, se debe desechar hacer investigación jurídica científica			
Las publicaciones e investigaciones jurídico científicas no aportan al desarrollo económico social del país			
El producto de la investigación jurídico científica no es socialmente válida por no representar un valor social agregado			